



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de enero de 2009, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para personas mayores de dieciocho años.

5

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2009.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Adjudicación del puesto de trabajo: Subdirección de Informática, nombramiento de don Antonio Ramos Olivares.

15

Adjudicación del puesto de trabajo: Jefatura de Unidad de Personal, nombramiento de don Carlos Rodríguez Castellón.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisión de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

15



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio oral de la fase de concurso, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22), correspondientes a la oferta de empleo público de 2007.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico Especialista en Anatomía Patológica de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Peón de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 2008, por la que por la que se conceden seis Becas de Formación e Investigación en materias relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 235, de 26.11.2008).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía, convocatoria 2008.

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) desde la Subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la Subestación Guillena (Sevilla), con las excepciones que se indican en el Resuelve de la presente Resolución. (PP. 4406/2008).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 9 de enero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Zardoya-Otis, S.A., en la provincia de Huelva, mediante el establecimientos de servicios mínimos.

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1605/08, interpuesto por doña Leticia Desiree Gómez González y otra, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1534/08, interpuesto por don Luis Mendizábal Rosales, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 430/2008 interpuesto por don Rafael Algaba Jurado, y se emplaza a terceros interesados.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 489/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

16

17

17

19

19

47

50

51

51

52

52

53

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, como Bien de Catalogación General, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra (Huelva).

53

Anuncio de 12 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. TMS6102/OAT0. (PD. 90/2009).

60

Anuncio de 13 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. TMG6117/OEJO. (PD. 93/2009).

60

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 960/2007. (PD. 96/2009).

56

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 715/2007. (PD. 102/2009).

56

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 101/2009).

58

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

58

Anuncio de 14 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación del contrato de servicios que se cita (Expte. 2008/9084). (PD. 99/2009).

59

Anuncio de 9 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. TJA6002/OCCO. (PD. 92/2009).

59

Anuncio de 9 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de Servicios. TMS6129/ODO0. (PD. 91/2009).

59

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al Consumidor.

62

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

62

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 12 de diciembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Mejora de la articulación del Aljarafe Norte. Carretera A-8077 de Camas a Sanlúcar la Mayor. Clave 3-SE-0573-0.0-0.0. (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).

63

Corrección de errata a la Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: Conexión de la A-7276 con la A-384 desde La Cruz de Zambonia (Alcalá del Valle). Clave: 4-CA-1750-0.0-0.0-PC (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

63

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

71

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	75	Anuncio de 11 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	89
Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	75	Anuncio de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Jefe de Bomberos.	95
CONSEJERÍA DE SALUD		Anuncio de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Asesor Jurídico.	100
Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias siguientes: Fruterías Nevada, S.L., Campo-frutos, S.A., y Cervecería Artesana Origen, S.L., formulen solicitud de convalidación o baja.	76	Anuncio de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Deportivo.	104
Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoacción de diversos expedientes sancionadores.	76	Anuncio de 15 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plaza de Relaciones Laborales.	107
AYUNTAMIENTOS		IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 15 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Alameda, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	76	Anuncio de 7 de noviembre de 2008, del Colegio Concertado Ciudad de los Niños, de extravía de título de EGB. (PP. 3934/2008).	111
Anuncio de 11 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar de Diseño.	83	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 1 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fuerza del Trabajo, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 39/2009).	111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de enero de 2009, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para personas mayores de dieciocho años.

PREÁMBULO

Todas las personas adultas deben tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, a través de aprendizajes formales y no formales, de modo que puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo profesional y personal. Así, el aprendizaje se concibe como un proceso continuo de formación a lo largo de la vida, que permite la actualización de conocimientos que nos ayude a afrontar los nuevos retos y las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales.

Para la consecución de este fin, corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas, así como enseñanzas y pruebas que permitan, en su caso, la obtención de las correspondientes titulaciones a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, en el apartado 10 de su Disposición adicional primera, estipula que la Consejería competente en materia de educación organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Asimismo, el anteriormente citado apartado dispone que estas pruebas se organizarán basándose en los ámbitos de conocimiento expresados en el apartado 3 de dicha Disposición adicional: científico-tecnológico, de comunicación y social.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 106.1.a) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, la presente Orden regula la organización y realización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, su estructura básica y contenidos sobre los que versan, el número anual de convocatorias, determina los requisitos que han de cumplir los participantes, y establece las posibles exenciones a aquellos aspirantes que acrediten conocimientos previos adquiridos.

Procede, en consecuencia, en el marco normativo descrito, y en el ámbito de la gestión que corresponde al Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, establecer la regulación de las pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y con ello alcanzar la titulación básica de nuestro sistema educativo y así poder acceder a niveles superiores de enseñanza o incorporarse al mundo laboral.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición adicional primera del Decreto 231/2007, de 31 julio,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de 18 años.

Artículo 2. Finalidad.

Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años tienen como finalidad permitir a las personas inscritas demostrar que tienen adquiridas las capacidades y competencias correspondientes a los objetivos generales propios de la educación secundaria obligatoria, pudiendo obtener directamente la titulación básica de nuestro sistema educativo como consecuencia de la superación de las mismas.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad dentro del año natural en que se presenten a las mismas. Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito con carácter previo a la realización de las pruebas.

Artículo 4. Referente curricular y contenidos de las pruebas.

1. De conformidad con lo contemplado en la Disposición adicional primera del Decreto 231/2007, de 31 julio, las pruebas se articularán en torno a tres ámbitos de conocimiento:

a) Ámbito científico-tecnológico, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.

b) Ámbito de comunicación, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

c) Ámbito social, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos, y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica y Visual y Música.

2. Los contenidos de las pruebas tendrán como referente curricular lo establecido para cada ámbito de conocimiento en el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

3. Las personas inscritas realizarán tres pruebas específicas, cada una de ellas basada en uno de los ámbitos de conocimiento descritos en el apartado 1 del presente artículo.

4. Se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para la realización de la prueba correspondiente a cada ámbito de conocimiento.

Artículo 5. Convocatorias.

1. Las pruebas para la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años serán convocadas por Resolución de la Dirección General con competencia en materia de educación permanente y tendrán dos convocatorias anuales, durante los meses de abril y de junio, y se celebrarán preferentemente en sábados.

2. La Resolución a que se refiere el apartado anterior fijará el día de realización de las pruebas en cada convocatoria, el número y la composición de tribunales, así como los centros educativos en las que se realizarán.

CAPÍTULO II

Inscripción en las pruebas y exenciones

Artículo 6. Solicitud de inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción, por triplicado ejemplar, conforme al modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden, que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación. Asimismo, las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, irá dirigida a la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de educación de la provincia en la que deseen realizar dichas pruebas. Las solicitudes podrán presentarse en el registro de dicha Delegación o en cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las personas interesadas podrán también formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el artículo 16 del citado Decreto, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es> dedicado a «Administración Electrónica» y, en su caso la página de la Consejería competente en materia de educación.

4. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar copia autenticada de documento acreditativo de la edad o, en su caso, prestar su consentimiento previo para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, así como si solicita exención la certificación oficial de encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 7. Plazos de inscripción en las pruebas.

1. Para la convocatoria de abril, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 15 del mes de febrero de cada año, ambos incluidos.

2. Para la convocatoria de junio, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el día hábil siguiente a la realización de las pruebas de la convocatoria de abril.

Artículo 8. Listado de admitidos y plazo de reclamaciones.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación harán pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán

respectivamente, en su caso, las exenciones que cada solicitante tiene concedidas y los motivos de exclusión.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de subsanación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas, transcurrido el cual se elevará a definitiva la citada relación, una vez realizadas las modificaciones que pudieran corresponder.

Artículo 9. Exenciones.

1. Las personas que hayan cursado y aprobado una o varias materias, ámbitos o módulos voluntarios en cursos terminales de enseñanzas formales conducentes a titulación básica, o algún grupo de los que constaban las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en convocatorias anteriores a las del año 2009, podrán quedar exentas de la realización de una o varias partes de las pruebas. Dichas exenciones se llevarán a cabo de acuerdo con las equivalencias que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

2. Las calificaciones de las pruebas correspondientes a ámbitos declarados exentos se expresarán en los mismos términos que los señalados en el artículo 14.2 de la presente Orden, atendiendo las siguientes consideraciones:

a) En el caso de solicitantes inscritos que hayan cursado y superado uno o dos ámbitos de conocimiento de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas, algún módulo voluntario de Programas de cualificación profesional inicial o alguno de los grupos de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria para personas mayores de 18 años de convocatorias anteriores, se consignará la calificación objeto de la exención.

b) En el caso de solicitantes inscritos que hayan cursado y superado materias o asignaturas del nivel de educación secundaria en su régimen ordinario o de personas adultas, o equivalentes, las calificaciones se consignarán con el resultado de la media aritmética, redondeada a la unidad más próxima y en caso de equidistancia a la superior, de las materias objeto de valoración para la exención.

CAPÍTULO III

Tribunales

Artículo 10. Constitución, composición y nombramiento de los tribunales.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la presente Orden, la Dirección General competente en materia de educación permanente nombrará mediante Resolución los tribunales necesarios para la realización de las pruebas en las dos convocatorias de cada año. La organización y funcionamiento de estos tribunales se regirá por las disposiciones referentes a los órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género, en la composición de los tribunales deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres.

2. Los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria que estén prestando servicios en la provincia donde esté ubicado el tribunal, designados preferentemente entre el profesorado que en el año académico en curso esté impartiendo el nivel II de educación secundaria obligatoria para personas adultas, o el tercer o cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

3. Cada tribunal estará compuesto por una persona que ejercerá la presidencia y cuatro vocales, actuando como secretario el vocal de menor antigüedad en el cuerpo. En la composición de los tribunales se garantizará que exista al menos un

profesor o profesora de las especialidades correspondientes a alguno de los aspectos básicos de cada uno de los tres ámbitos que componen las pruebas.

4. El tribunal será el mismo para las dos convocatorias de cada año. Para cada tribunal se designará un tribunal suplente.

Artículo 11. Participación, dispensa, abstención y recusación.

1. La participación en los tribunales tiene carácter obligatorio para el profesorado nombrado al efecto.

2. La Consejería competente en materia de educación podrá determinar la circunstancia en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación, como miembro del tribunal, en el procedimiento selectivo.

3. Las personas que formen los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General competente en materia de educación permanente, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas. Todos los miembros de los tribunales harán declaración expresa de no hallarse en dichas circunstancias.

4. Asimismo, las personas inscritas podrán recusar a las personas que formen los tribunales en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General competente en materia de educación permanente.

Artículo 12. Constitución, suplencias y sesiones de los tribunales.

1. Para la válida constitución de los tribunales, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares que ejerzan la presidencia y secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. En los supuestos de ausencia por enfermedad, certificada por las asesorías médicas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, en las que tengan su destino quien acredite tal circunstancia y, en general, cuando concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada, la suplencia de quien ejerza la presidencia de los tribunales será autorizada por la Dirección General competente en materia de educación permanente. La posible suplencia de los vocales la autorizará quien presida el tribunal, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo.

3. Los tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4. Los tribunales realizarán un máximo de cinco sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con la prueba.

5. Toda la documentación será remitida por la persona que ejerza la presidencia de cada tribunal a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO IV

Realización y evaluación de las pruebas

Artículo 13. Realización de las pruebas.

1. Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años serán únicas para todas las personas inscri-

tas en cada convocatoria y se realizarán de forma simultánea en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación y los tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones necesarias en tiempo y medios con objeto de que las personas inscritas que aduzcan alguna situación específica asociada a condiciones de discapacidad puedan realizar las pruebas.

Artículo 14. Evaluación, calificaciones y certificaciones.

1. Cada tribunal realizará una sesión de evaluación y cumplimentará el acta según el Anexo III de la presente Orden, en la que se relacionarán todas las personas inscritas en las pruebas con las calificaciones obtenidas o, en su caso, las exenciones declaradas de acuerdo con el artículo 9 de la presente Orden, así como la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. La calificación será global para cada una de las pruebas correspondientes a los ámbitos establecidos en el artículo 4.1 se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Dicha calificación irá acompañada de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

3. Una vez finalizada la sesión de evaluación, quien ejerza la presidencia del tribunal hará pública el acta correspondiente en los tablones de anuncios del lugar en el que se han realizado las pruebas y en los de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

4. En caso de no superar las pruebas en su totalidad, los ámbitos con calificación positiva se mantendrán para sucesivas convocatorias.

5. A los aspirantes que hayan obtenido calificación positiva en uno o dos ámbitos de las pruebas se les expedirá una certificación que así lo acredite, con indicación de la calificación obtenida.

6. Las personas inscritas en las pruebas que simultáneamente estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y que, tras la realización de las mismas no sean propuestas a la obtención de la titulación básica, podrán aportar las certificaciones referidas en el apartado anterior dirigiéndolas a la persona titular de la dirección del centro docente en el que se encuentren matriculadas para ser valoradas en los procesos de evaluación final ordinaria o extraordinaria de acuerdo con las equivalencias establecidas en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 15. Reclamaciones.

1. En caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida a quien ejerza la presidencia del tribunal, en el lugar en que éste determine, en el plazo de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, explicando los motivos de la reclamación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el tribunal correspondiente realizará una sesión extraordinaria de evaluación para resolver las que se hayan presentado. En caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta la oportuna diligencia y se publicará de nuevo en los términos recogidos en el artículo 14.3 mencionado anteriormente.

3. Contra las resoluciones de los tribunales cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de educación permanente en el plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Expedición de títulos.

1. Las personas participantes que hayan obtenido calificación positiva en las tres partes de las pruebas serán propuestos por el tribunal ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que establecerá las medidas oportunas para la entrega de dichos títulos.

2. Toda la documentación será remitida por la persona que ejerza la presidencia del tribunal a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3. Asimismo, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación establecerán las medidas oportunas para la entrega de dichos títulos a aquellas personas adultas que acrediten haber superado materias, ámbitos de conocimientos, grupos o partes de pruebas necesarios para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, mediante las distintas vías establecidas para ello por la normativa vigente.

Disposición adicional primera. Documentación para la solicitud de inscripción de personas extranjeras.

Las personas solicitantes extranjeras residentes en territorio español que no posean documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, deberán adjuntar a la solicitud de inscripción que se refiere el artículo 6.1. de la presente Orden, cualquier otro documento oficial acreditativo de la edad del solicitante.

Disposición adicional segunda. Casos excepcionales de exención.

Excepcionalmente, las personas inscritas en las pruebas que estén cursando enseñanzas de Educación secundaria

cuya situación académica cambie desde que presentó la solicitud de inscripción para las pruebas objeto de la presente Orden hasta el día de la realización de las mismas, podrán aportar la oportuna certificación al tribunal para eximirle de la realización de la parte que corresponda. En caso de que dicha exención proceda, el tribunal hará valer las equivalencias establecidas en el Anexo II de la presente Orden y hará constar en el acta de evaluación las calificaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 14.2 de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 11 de febrero de 2005, por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía, así como todas aquellas normas de inferior o igual rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

El Anexo V de la citada Orden de 10 de agosto de 2007 se modifica y se regulan nuevas equivalencias, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV (hojas 1 y 2) de la presente Orden.

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial.

El Anexo VII de la citada Orden de 24 de junio de 2008 se modifica y se ajusta a lo establecido en el Anexo V de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS. SOLICITUD

Orden de 8 de enero de 2009

Año: _____
Convocatoria: _____

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/ NIE		SEXO	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
PAÍS DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO		MUNICIPIO/LOCALIDAD DE NACIMIENTO(1)	
DOMICILIO					
MUNICIPIO			PROVINCIA		C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO/S	

(1) Las personas solicitantes extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA
<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS

3 SOLICITUD DE EXENCIONES
Solicita exención de la/s parte/s de la prueba correspondiente al: <i>(marcar con una X lo que proceda)</i> <input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO <input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL

4 OBSERVACIONES
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar discapacidad y adaptación necesaria:

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas. <input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años. <input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones del Nivel II de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas. (LOE) <input type="checkbox"/> Certificado académico de cuarto curso de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad. <input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o del módulo IV de la Educación secundaria obligatoria para adultos. (LOGSE) <input type="checkbox"/> Otros:

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.						
<table border="0"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">EL /LA SOLICITANTE. (sello del receptor)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Fdo.....</td> </tr> </table>		En _____ a _____ de _____ de _____		EL /LA SOLICITANTE. (sello del receptor)		Fdo.....
	En _____ a _____ de _____ de _____					
	EL /LA SOLICITANTE. (sello del receptor)					
	Fdo.....					

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE: _____

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

ANEXO II

EQUIVALENCIAS PARA EXENCIONES, ENTRE ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Ámbitos de conocimiento, Ámbitos de Programas de diversificación curricular, Materias, Módulos voluntarios, Áreas, Asignaturas : superados.							
Pruebas correspondientes a cada ámbito de conocimiento	Ámbitos de conocimiento del Nivel II de Educación secundaria obligatoria para personas adultas	Materias de 4º de Educación secundaria obligatoria (LOE y LOGSE)	Ámbitos de Programas de diversificación curricular, correspondiente a 4º de ESO	Módulos voluntarios de Programas de cualificación profesional inicial	Áreas/materias de: 2º ciclo o Módulo IV de Educación secundaria de adultos (LOGSE)	Pruebas para la obtención del Título de graduado en educación secundaria para personas mayores de 18 años (Orden de 11 de febrero de 2005)	Asignaturas de 2º BUP (Ley 14/1970, de 4 de agosto)
Prueba del ámbito Científico tecnológico	- Científico tecnológico	Matemáticas y al menos una de las siguientes materias: - Física y química. - Biología y geología. - Informática (aplicada). - Tecnología.	- Científico-tecnológico.	- Científico tecnológico	- Matemáticas. - Ciencias de la naturaleza.	- Grupo Científico-tecnológico	- Matemáticas, - Física y química.
Prueba del ámbito de Comunicación	- Comunicación	- Lengua castellana y literatura. - 1º o 2º lengua extranjera.	- Lingüístico y social.	- Comunicación	- Lengua castellana y literatura. - Lengua extranjera (área de comunicación).	- Grupo Lingüístico	- Lengua castellana y literatura. - Lengua extranjera.
Prueba del ámbito Social	- Social	- Ciencias sociales, geografía e historia. - Educación ético-cívica (La vida moral y la reflexión ética).		- Social	- Ciencias sociales. - Desarrollo social y funcional.	- Grupo de Ciencias Sociales	- Geografía humana y económicas.

ANEXO IV
HOJA 1

EQUIVALENCIAS EN ENSEÑANZAS O PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN BÁSICA

Materias				Nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas
2º eso (LOE) D231/2007 (BOJA 08/08/07)	2º eso (LOGSE) D148/2002 (BOJA 27/06/02) Ord.05/06/2001(BOJA 03/07/01)	1er ciclo E. S. O. para adultos o Módulo II modalidad semipresencial (áreas/materias) D 156/97 (BOJA 14/06/97) Ord 31/05/99 (BOJA 29/06/99)	8ºE.G.B. Ley 14/1970 (BOE 06/08/70) Ord 25/11/1982(BOE 04/12/82)	Ámbito de conocimiento
Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la naturaleza. - Tecnologías.	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la naturaleza. - Tecnología.	Alumnado que ha superado las áreas de Matemáticas y Ciencias de la naturaleza.	Alumnado que ha superado las materias de Matemáticas y Ciencias de la naturaleza y tecnología.	Científico – tecnológico
Alumnado que ha superado las materias de Lengua castellana y literatura y 1ª o 2ª lengua extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua castellana y literatura y 1ª o 2ª lengua extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera. (área comunicación)	Alumnado que ha superado las materias de Lengua castellana e Idioma moderno.	Comunicación
Alumnado que ha superado la materia de Ciencias sociales, geografía e historia y una de las siguientes materias: - Educación plástica y visual. - Música.	Alumnado que ha superado la materia de Ciencias sociales, geografía e historia y una de las siguientes materias: - Educación plástica y visual. - Música.	Alumnado que ha superado las áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo social y funcional.	Alumnado que ha superado la materias de Ciencias Sociales y Educación artística.	Social

ANEXO IV
HOJA 2

EQUIVALENCIAS EN ENSEÑANZAS O PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN BÁSICA

Materias por Plan Educativo				Programas de diversificación curricular.	Programas de cualificación profesional inicial	Prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria	Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas
4º eso (LOE) D231/2007. (BOJA 08/08/07)	4º eso (LOGSE) D148/2002 art único. (modif D106/92) Ord.05/06/2001(BOJA)	2º ciclo E. S. O. para adultos o Módulo IV Modalidad semipresencial (áreas/materias) D 156/1997 (BOJA 14/06/97) Ord. 31/05/99(BOJA)	2º B.U.P. Ley 14/1970 (BOE 06/08/70) Ord 19/05/1988 (BOE 25/05/88)	Ámbitos específicos correspondiente a 4º de E.S.O.	Módulos voluntarios	Grupos o ámbitos de conocimiento	Ámbito de conocimiento
Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y química. - Biología y geología. - Informática. - Tecnología.	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Biología y geología. - Informática. - Tecnología.	Alumnado que ha superado las áreas de: - Matemáticas - Ciencias de la naturaleza.	Alumnado que ha superado las materias de Matemáticas y Física y química.	Alumnado que ha superado el Ámbito científico-tecnológico.	Científico tecnológico	Científico tecnológico	Científico tecnológico
Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua castellana y literatura - 1a ó 2a lengua extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua castellana y literatura - 1a ó 2a lengua extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua castellana y literatura - Lengua extranjera (área de comunicación).	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua castellana y literatura - Lengua extranjera.	Alumnado que ha superado el Ámbito lingüístico y social.	Comunicación	Lingüístico	Comunicación
Alumnado que ha superado las materias de: - Ciencias sociales, geografía e historia - Educación ético-cívica.	Alumnado que ha superado las materias de: - Ciencias sociales, geografía e historia - Ética (Vida Moral y Reflexión Ética).	Alumnado que ha superado las áreas de : - Ciencias sociales - Desarrollo social y funcional.	Alumnado que ha superado la materia de Geografía humana y económicas		Social	Ciencias Sociales	Social

ANEXO V

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES ADQUIRIDOS

4º curso de educación secundaria obligatoria	Programas de diversificación curricular correspondiente a 4º de E.S.O.	Programas de cualificación profesional inicial
Materias	Ámbitos específicos	Módulos voluntarios
Matemáticas y al menos una de las materias siguientes: Física y química, Biología y geología, Informática o Tecnología.	Alumnado que ha superado el Ámbito científico- tecnológico.	Científico tecnológico
Lengua castellana y literatura, y 1º o 2º Lengua extranjera.	Alumnado que ha superado el Ámbito lingüístico y social.	Comunicación
Ciencias sociales, geografía e historia y Educación ético – cívica.		Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2009.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural. En su artículo 3 establece la realización de convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

La entrada en vigor, el pasado día 26 de enero de 2008, de la Orden de 8 de enero, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), entre las que se encuentra incluida la que se convoca, introduce como novedad la posibilidad de presentación y tramitación electrónica de la subvención, todo ello de conformidad a los requisitos exigidos en la citada Orden reguladora.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Orden la Consejería de Cultura de 27 de marzo de 2007,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2009, convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril).

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45C y partidas 464.00 y 484.00, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009 y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio.

Se podrán adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Solicitudes, presentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como anexo a la Orden de 28 de marzo de 2007, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 7 de la Orden reguladora.

Los modelos se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Presentación. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la indicada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan. En este caso, la presentación se realizará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

b) En el Registro administrativo de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las oficinas de correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo en lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en el apartado 4 del artículo 7 de la Orden reguladora.

3. Plazos. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Documentación.

Junto a la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación exigida en el artículo 7.2 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Para aquellos interesados que presenten la solicitud por medios electrónicos será de aplicación lo establecido en el artículo 4, Disposición Adicional Única y Anexo de la Orden de 8 de enero, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan

Quinto. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A tal efecto, la comparación de solicitudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario del programa 45C y atendiendo al ámbito del interés de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden.

Sexto. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden reguladora y el artículo 8 del Decreto 123/2008, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

Séptimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publi-

cará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Octavo. Plazo de Resolución.

Los plazos máximos para dictar y notificar la resolución, según lo establecido en el artículo 11, apartado 3, de la Orden reguladora, serán de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ADJUDICACIÓN del puesto de trabajo: Subdirección de Informática, nombramiento de don Antonio Ramos Olivares.

En virtud de lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Acuerdo de la Mesa de 29 de octubre de 2008 por el que se convocó por el sistema de libre designación el puesto denominado «Subdirección de Informática», de conformidad con la propuesta del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía de 15 de enero de 2009, previo informe al respecto del Letrado Adjunto al Letrado Mayor, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y quedando acreditada la observancia del procedimiento debido, la Mesa de la Diputación Permanente, siendo competente para la adopción del presente Acuerdo, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar el puesto de trabajo denominado «Subdirección de Informática», para el que se nombra a don Antonio Ramos Olivares con efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Mesa del Parlamento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la competente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

ADJUDICACIÓN del puesto de trabajo: Jefatura de Unidad de Personal, nombramiento de don Carlos Rodríguez Castellón.

En virtud de lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Acuerdo de la Mesa de 1 de octubre de 2008 por el que se convocó por el sistema de libre designación el puesto denominado «Jefatura de Unidad de Personal», de conformidad con la propuesta del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía de 15 de enero de 2009, previo informe al respecto del Letrado Adjunto al Letrado Mayor, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y quedando acreditada la observancia del procedimiento debido, la Mesa de la Diputación Permanente, siendo competente para la adopción del presente Acuerdo, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar el puesto de trabajo denominado «Jefatura de Unidad de Personal», para el que se nombra a don Carlos Rodríguez Castellón con efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Mesa del Parlamento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la competente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisión de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal sanitario, procede rectificar la designación de determinados miembros de la Comisión de Valoración que se cita, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 12 de abril de 2007.
(BOJA núm. 79, de 23 de abril 2007).
Página núm. 10.

Donde dice:
«Auxiliar de Enfermería.
Presidenta: Doña Regina Ortiz García.
Secretaria: Doña Laura Muñoz Antequera.
Vocal: Doña Manuela Barragán Vaquera.»

Debe decir:
«Auxiliar de Enfermería.
Presidenta: Doña Regina Ortiz García.
Secretario: Don Lucas Casas Jiménez.
Vocal: Doña Manuela Barragán Vaquera.»

Sevilla, 8 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio oral de la fase de concurso, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22), correspondientes a la oferta de empleo público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las mencionadas pruebas. En el caso de los

aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>) y del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/ifapa>).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio oral de la fase de concurso, que comenzará en los siguientes lugares, a la fecha y hora indicados en el cuadro.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o reguardo de sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen.

COMISIÓN Núm.	ÁREA/ORIENTACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA	ORDEN DE ACTUACIÓN
1	Producción agraria: Transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	28/01/2009	9.00	De Gálvez Farfán, Josefa a González Vizcaino, Antonia.
		Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	29/01/2009	9.00	De Guirado Romero, Nuria a Lara Acedo, Lidia.
		Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	30/01/2009	9.00	López García, Manuel a Morales Cebrián, M.ª Isabel.
		Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	02/02/2009	9.00	Navarro Cuesta, Virginia a Romero Zalamea, Carmen.
		Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	03/02/2009	9.00	De Rubio Segura, Vanesa a Vidoy Mercado, Isabel.
		Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	04/02/2009	9.00	De Zea Bonilla, Teresa a Calderón Zaragoza, Esther.
		Centro IFAPA «Alameda del Obispo»: Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba	05/02/2009	9.00	De Camps Gutiérrez, M.ª Jesús a Fernández Ramírez, José Luis.
2	Protección de cultivos: transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil, s/n, Granada	24/02/2009	11.00	Todos los aspirantes admitidos
	Tecnología postcosecha e industria agroalimentaria: transferencia de tecnología.	Centro IFAPA «Camino de Purchil»: Camino de Purchil, s/n, Granada	24/02/2009	15.00	Todos los aspirantes admitidos

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico Especialista en Anatomía Patológica de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2006, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico Especialista en Anatomía Patológica de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Peón de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cober-

tura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2006, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Peón de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de octubre de 2008, por la que se conceden seis Becas de Formación e Investigación en materias relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 235, de 26.11.2008).

El 26 de noviembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 235, Orden de 28 de octubre de 2008, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Advertido error en el párrafo séptimo de la parte expositiva, se procede a efectuar la oportuna corrección. Donde dice: «... con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.486.01.82A.0»; debe decir: «... con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.01.82A.0».

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía, convocatoria 2008.

Vistas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto según lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 147, de 24 de julio de 2008), según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 29 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta la Adenda al «Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza», publicada el 8 de diciembre de 2008 por Resolución del 29 de octubre de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Boletín Oficial de Estado núm. 295) que determina la cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del mencionado programa, y establece la aportación de 1.693.657,00 € por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para incentivar proyectos presentados por las entidades locales andaluzas en la convocatoria de incentivos de 2008 que efectúa la Orden de 23 de junio de 2008 citada anteriormente, encontrándose dicho crédito actualmente generado dentro de la aplicación presupuestaria que posteriormente se cita.

Efectuado trámite de audiencia y habiendo sido aceptados los incentivos propuestos por los interesados.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio Coordinación de Administraciones Públicas.

En uso de la competencia para resolver el procedimiento atribuida por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 21 de la Orden, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

RESUELVE

Primero. Conceder un incentivo a las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II, para la realización de los proyectos que se indican en los mismos, y en la cuantía que para cada caso se indica. El período de ejecución de los proyectos empezará a transcurrir desde el 1 de enero de 2008, estableciéndose, en cada caso, la fecha máxima para la ejecución de cada proyecto incentivado. La financiación mínima a aportar por la Entidad solicitante, se indica igualmente para cada caso.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes presentadas.

Tercero. Se autoriza la subcontratación del 100% de la actividad incentivada, para aquellas Entidades que lo han indicado en su solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Cuarto. Los proyectos que se recogen en el Anexo II de esta resolución han sido cofinanciados entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Quinto. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el representante de la entidad beneficiaria.

Los incentivos se harán efectivos mediante el abono de un primer pago del 75% del importe del total incentivado a la solicitud tras la publicación de esta Resolución, con cargo al ejercicio corriente 2008. El abono del 25% restante se realizará a la finalización de cada uno de los proyectos incentivados de la solicitud y previa justificación de la ejecución total de dichos proyectos, con cargo a las anualidades 2009 ó 2010, según el ejercicio correspondiente de la Fecha máxima de justificación establecida para la solicitud.

Los abonos para los proyectos incentivados que se relacionan en el Anexo I se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias:

2008: 0.1.12.00.01.00.8075.760.00.54B .3.
2009: 3.1.12.00.01.00.8075.760.00.54B.2.2009.
2010: 3.1.12.00.01.00.8075.760.00.54B.3.2010.

Los abonos para los proyectos incentivados que se relacionan en el Anexo II se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias:

2008: 0.1.12.00.18.00.8075.760.01.54B.9.
2009: 3.1.12.00.18.00.8075.760.01.54B.8.2009.

Sexto. Las entidades beneficiarias de los incentivos deberán cumplir con las obligaciones que se recogen en el artículo 23 de la Orden de Convocatoria.

Séptimo. Las entidades beneficiarias de estos incentivos estarán obligadas a justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión del incentivo así

como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados. Los gastos se justificarán mediante la presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad, que deberá aportarse entre las fechas de inicio y dos meses posteriores a la finalización del proyecto determinadas en la presente Resolución.

La justificación de los incentivos se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto. A estos efectos, se deberá presentar por medios electrónicos el formulario Anexo 03, firmado electrónicamente por el Secretario o Interventor, con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, el Presidente/a o el Representante Legal de la Entidad.

Asimismo, las facturas, justificantes de pagos, y cualquier otra documentación necesaria para la justificación del gasto, se presentarán ante las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, donde se digitalizarán e incorporarán al expediente informático. Tras la incorporación de dicha documentación, todos los originales serán devueltos al beneficiario, debiendo conservarse en la Entidad durante un período mínimo de cuatro años y debiendo estar disponibles cuando sean requeridos por parte del órgano concedente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos y no se justificara debidamente el total de la actividad incentivada, el importe definitivo del incentivo se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha que se acuerde el mismo, en los casos y la forma establecida en el artículo 26 de la Orden de convocatoria.

Octavo. Los beneficiarios de estos incentivos deberán expresar en sus referencias a los proyectos o actuaciones que realicen, durante un periodo mínimo de 3 años, que éstos han sido objeto de incentivo por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Para ello deberá aparecer en lugar visible y preferente el logotipo normalizado de la Junta de Andalucía, con la leyenda «Proyecto incentivado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa». Cuando el proyecto se materialice en un sitio de internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma.

Así mismo, en aplicación de lo establecido en el punto cuarto de los acuerdos de la citada adenda, los logotipos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del Plan Avanza y del FEDER, así como la dirección de la página web del Plan Avanza deben incluirse junto al logotipo normalizado de la Junta de Andalucía, con la leyenda «Proyecto cofinanciado por el FEDER, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía» en las referencias que los beneficiarios hagan, durante un periodo mínimo de 3 años, a los proyectos que se recogen en el Anexo II. Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma.

Noveno. Las solicitudes incentivadas que incluyan proyectos de software libre, deberán aportar en el momento de la justificación de los incentivos, además de la documentación justificativa, la documentación que se indica en el apartado 12 del artículo 23 de la Orden.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Secretaría General de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Entidad solicitante: Agrupación sin personalidad jurídica representada por el Ayuntamiento de Cazorla.

Núm. solicitud: 1701.

CIF: P2302800D.

Provincia: Jaén.

Municipios agrupados: Cazorla, Chilluévar, Peal de Becerro, Quesada y Santo Tomé.

Proyecto: Infraestructura de TDT-2.º FASE.

Núm. proyecto: 424.

Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.

Presupuesto aceptado: 62.012,44 €.

Incentivo concedido: 43.408,70 €.

Financiación propia mínima: 9.301,87 €.

Resto de financiación: 9.301,87 €.

% de incentivación: 70,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Adamuz.

Núm. solicitud: 1764.

CIF: P1400100B.

Provincia: Córdoba.

Proyecto: Formación en servicios telemáticos orientados al ciudadano.

Núm. proyecto: 576.

Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.

Presupuesto aceptado: 18.000,00 €.

Incentivo concedido: 12.600,00 €.

Financiación propia mínima: 2.700,00 €.

Resto de financiación: 2.700,00 €.

% de incentivación: 70,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina.

Núm. solicitud: 1774.

CIF: P2300100A.

Provincia: Jaén.

Proyecto: Albalánchez Digital. Red de comunicaciones públicas al servicio del ciudadano y la Administración Local.

Núm. proyecto: 671.

Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.

Presupuesto aceptado: 58.806,55 €.

Incentivo concedido: 47.045,24 €.

Financiación propia mínima: 8.820,98 €.

Resto de financiación: 2.940,33 €.

% de incentivación: 80,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Albondón.

Núm. solicitud: 1983.

CIF: P1800500I.

Provincia: Granada.

Proyecto: Implantación de red inalámbrica municipal para prestar servicios de conectividad avanzada (internet de banda ancha y telefonía IP) a los ciudadanos de Albondón.
Núm. proyecto: 1336.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 39.043,44 €.
Incentivo concedido: 33.186,92 €.
Financiación propia mínima: 3.904,34 €.
Resto de financiación: 1.952,18 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Núm. solicitud: 1837.
CIF: P4100400C.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Estudio sobre la TDT local con canal de retorno de datos en el termino de Alcalá de Guadaíra.
Núm. proyecto: 1006.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 29.064,00 €.
Incentivo concedido: 17.438,40 €.
Financiación propia mínima: 4.359,60 €.
Resto de financiación: 7.266,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Núm. solicitud: 1837.
CIF: P4100400C.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Plan de formación y mejora de la calidad de procesos que integran el modelo TIC del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Núm. proyecto: 1166.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
Incentivo concedido: 42.000,00 €.
Financiación propia mínima: 9.000,00 €.
Resto de financiación: 9.000,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Núm. solicitud: 1638.
CIF: P2300200I.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Proyecto piloto «Tic-Capacitados».
Núm. proyecto: 281.
Clase: Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en el ámbito local.
Presupuesto aceptado: 118.500,00 €.
Incentivo concedido: 88.875,00 €.
Financiación propia mínima: 17.775,00 €.
Resto de financiación: 11.850,00 €.
% de incentivación: 75,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.
Partidad presupuestarias no aprobadas:
- Gastos desplazamiento, dietas 700 €.
- Visitas centros investigación 800 €.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Núm. solicitud: 1638.

CIF: P2300200I.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Formación Modelo TIC a implantar en el Excmo. Ayto. de Alcalá la Real.
Núm. proyecto: 922.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 28.000,00 €.
Incentivo concedido: 19.600,00 €.
Financiación propia mínima: 4.200,00 €.
Resto de financiación: 4.200,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcaucín.
Núm. solicitud: 1534.
CIF: P2900200C.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Red Inalámbrica de acceso ciudadano a Servicios de Internet y Telefonía en la población de Alcaucín (Málaga).
Núm. proyecto: 46.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 108.388,60 €.
Incentivo concedido: 92.130,31 €.
Financiación propia mínima: 16.258,29 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alfacar.
Núm. solicitud: 1512.
CIF: P1801200E.
Provincia: Granada.
Proyecto: Sistema de Gestión de Avisos y Reclamaciones en la vía pública.
Núm. proyecto: 437.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 37.000,00 €.
Incentivo concedido: 31.450,00 €.
Financiación propia mínima: 5.550,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alfacar.
Núm. solicitud: 1512.
CIF: P1801200E.
Provincia: Granada.
Proyecto: Modernización y producción de contenidos para el portal www.ayuntamientodealfacar.es.
Núm. proyecto: 520.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 17.000,00 €.
Incentivo concedido: 10.200,00 €.
Financiación propia mínima: 2.550,00 €.
Resto de financiación: 4.250,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Algarinejo.
Núm. solicitud: 1684.
CIF: P1801300C.
Provincia: Granada.
Proyecto: Ayuntamiento digital Algarinejo.

Núm. proyecto: 354.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 1.800,00 €.
Incentivo concedido: 1.080,00 €.
Financiación propia mínima: 270,00 €.
Resto de financiación: 450,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Algeciras.
Núm. solicitud: 1950.
CIF: P1100400I.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Algeciras Tramit@.
Núm. proyecto: 1247.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 206.405,00 €.
Incentivo concedido: 90.869,25 €.
Financiación propia mínima: 30.960,75 €.
Resto de financiación: 84.575,00 €.
% de incentivación: 44,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.
Partidas presupuestarias no aprobadas: Librerías IAIK 5.000 €.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alhabia.
Núm. solicitud: 1847.
CIF: P0401000E.
Provincia: Almería.
Proyecto: Modernización sede web de Ayuntamiento de Alhabia.
Núm. proyecto: 823.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
Incentivo concedido: 3.000,00 €.
Financiación propia mínima: 250,00 €.
Resto de financiación: 1.750,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Núm. solicitud: 1725.
CIF: P0401100C.
Provincia: Almería.
Proyecto: Creación de nueva pagina web Ayto. Alhama.
Núm. proyecto: 752.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 3.500,00 €.
Incentivo concedido: 2.100,00 €.
Financiación propia mínima: 525,00 €.
Resto de financiación: 875,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Núm. solicitud: 1538.
CIF: P1801400A.
Provincia: Granada.
Proyecto: Sistema de publicación de información de contratación en el perfil del contratante en el Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Núm. proyecto: 1103.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 89.000,00 €.
Incentivo concedido: 53.400,00 €.
Financiación propia mínima: 13.350,00 €.
Resto de financiación: 22.250,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Aljaraque.
Núm. solicitud: 1579.
CIF: P2100200A.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modelo tic de Ayuntamiento Digital.
Núm. proyecto: 507.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.470,59 €.
Incentivo concedido: 150.000,00 €.
Financiación propia mínima: 26.470,59 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Almedinilla.
Núm. solicitud: 1742.
CIF: P1400400F.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de Almedinilla y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 523.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Almensilla.
Núm. solicitud: 1598.
CIF: P4101000J.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Gestión LOPD Almensilla (Herramienta APLODP).
Núm. proyecto: 171.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 78.742,64 €.
Incentivo concedido: 66.931,24 €.
Financiación propia mínima: 11.811,40 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Almensilla.
Núm. solicitud: 1598.
CIF: P4101000J.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Plataforma Almensilla.
Núm. proyecto: 1303.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
Incentivo concedido: 6.300,00 €.
Financiación propia mínima: 1.350,00 €.
Resto de financiación: 1.350,00 €.
% de incentivación: 70,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Almería.
Núm. solicitud: 1695.
CIF: P0401300I.
Provincia: Almería.
Proyecto: Portal intergral para el fomento del empleo en Almería.
Núm. proyecto: 470.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 106.000,00 €.
Incentivo concedido: 63.600,00 €.
Financiación propia mínima: 15.900,00 €.
Resto de financiación: 26.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Almonte.
Núm. solicitud: 1516.
CIF: P2100500D.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Policía Local-geoposicionamiento y videovigilancia.
Núm. proyecto: 650.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 56.028,00 €.
Incentivo concedido: 47.623,80 €.
Financiación propia mínima: 8.404,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Álora.
Núm. solicitud: 1642.
CIF: P2901200B.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Consultoría, desarrollo y digitalización de trámites electrónicos y servicios.
Núm. proyecto: 345.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 80.000,00 €.
Incentivo concedido: 56.000,00 €.
Financiación propia mínima: 12.000,00 €.
Resto de financiación: 12.000,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Antequera.
Núm. solicitud: 1789.
CIF: P2901500E.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios para la Convivencia y Reinserción Social.
Núm. proyecto: 743.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 69.400,00 €.
Incentivo concedido: 58.990,00 €.
Financiación propia mínima: 10.410,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Núm. solicitud: 1947.

CIF: P1100600D.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Implantación del Modelo TIC Ayuntamiento Digital, Portal Corporativo y GIS.
Núm. proyecto: 1179.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 184.000,00 €.
Incentivo concedido: 150.000,00 €.
Financiación propia mínima: 27.600,00 €.
Resto de financiación: 6.400,00 €.
% de incentivación: 82,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Núm. solicitud: 1947.
CIF: P1100600D.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Contenidos formativos en herramientas ofimáticas de código abierto.
Núm. proyecto: 1198.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 63.000,00 €.
Incentivo concedido: 44.100,00 €.
Financiación propia mínima: 9.450,00 €.
Resto de financiación: 9.450,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Ayamonte.
Núm. solicitud: 1799.
CIF: P2101000D.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Objetivo excelencia.
Núm. proyecto: 979.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 51.200,00 €.
Incentivo concedido: 35.840,00 €.
Financiación propia mínima: 7.680,00 €.
Resto de financiación: 7.680,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Ayamonte.
Núm. solicitud: 1799.
CIF: P2101000D.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modernización del portal web del Ayuntamiento de Ayamonte.
Núm. proyecto: 1034.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 71.250,00 €.
Incentivo concedido: 42.750,00 €.
Financiación propia mínima: 10.687,50 €.
Resto de financiación: 17.812,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Núm. solicitud: 1828.
CIF: P4101200F.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Gestión LOPD (herramienta APLODP).

Núm. proyecto: 781.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 55.855,56 €.
Incentivo concedido: 47.476,56 €.
Financiación propia mínima: 8.378,33 €.
Resto de financiación: ,67 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Bacaes.
Núm. solicitud: 1963.
CIF: P0401900F.
Provincia: Almería.
Proyecto: Modernización portal www.bacaes.es.
Núm. proyecto: 1218.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 4.000,00 €.
Incentivo concedido: 2.400,00 €.
Financiación propia mínima: 200,00 €.
Resto de financiación: 1.400,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Baena.
Núm. solicitud: 1565.
CIF: P1400700I.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de Baena y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 113.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Baena.
Núm. solicitud: 1565.
CIF: P1400700I.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de Implantación TDT en Baena (2.ª fase).
Núm. proyecto: 1111.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 140.000,01 €.
Incentivo concedido: 50.000,00 €.
Financiación propia mínima: 21.000,00 €.
Resto de financiación: 69.000,01 €.
% de incentivación: 36,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Baeza.
Núm. solicitud: 1649.
CIF: P2300900D.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Reingeniería de procesos administrativos.
Núm. proyecto: 322.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 141.775,30 €.
Incentivo concedido: 35.443,70 €.
Financiación propia mínima: 21.266,30 €.

Resto de financiación: 85.065,30 €.
% de incentivación: 25,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Barbate.
Núm. solicitud: 1528.
CIF: P1100700B.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Construcción del nuevo portal web corporativo del Ayuntamiento de Barbate.
Núm. proyecto: 125.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 59.500,00 €.
Incentivo concedido: 35.700,00 €.
Financiación propia mínima: 8.925,00 €.
Resto de financiación: 14.875,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Barbate.
Núm. solicitud: 1528.
CIF: P1100700B.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Implantación Modelo TIC ayuntamiento digital y fase I del portal de servicios telemáticos para el Ayuntamiento de Barbate.
Núm. proyecto: 201.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
Incentivo concedido: 149.600,00 €.
Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Barbate.
Núm. solicitud: 1528.
CIF: P1100700B.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Implantación de aplicaciones ofimáticas en software libre.
Núm. proyecto: 218.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 127.077,50 €.
Incentivo concedido: 108.010,00 €.
Financiación propia mínima: 19.061,63 €.
Resto de financiación: 5,87 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Barbate.
Núm. solicitud: 1528.
CIF: P1100700B.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Urbótica2 en Barbate-Control y telegestión de servicios públicos.
Núm. proyecto: 1495.
Clase: Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en el ámbito local.
Presupuesto aceptado: 100.000,00 €.
Incentivo concedido: 75.000,00 €.
Financiación propia mínima: 15.000,00 €.
Resto de financiación: 10.000,00 €.

% de incentiación: 75,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Baza.

Núm. solicitud: 2050.

CIF: P1802400J.

Provincia: Granada.

Proyecto: Oficina de atención ciudadana telemática y modernización del Excelentísimo Ayuntamiento de Baza.

Núm. proyecto: 1524.

Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).

Presupuesto aceptado: 120.500,00 €.

Incentivo concedido: 102.425,00 €.

Financiación propia mínima: 18.075,00 €.

Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentiación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Benalmádena.

Núm. solicitud: 1763.

CIF: P2902500D.

Provincia: Málaga.

Proyecto: Modelo TIC Ayuntamiento Digital.

Núm. proyecto: 567.

Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).

Presupuesto aceptado: 166.791,00 €.

Incentivo concedido: 141.772,35 €.

Financiación propia mínima: 25.018,65 €.

Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentiación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.

Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Benamocarra.

Núm. solicitud: 1986.

CIF: P2902700J.

Provincia: Málaga.

Proyecto: Red inalámbrica ciudadana en la población de Benamocarra (Málaga).

Núm. proyecto: 1323.

Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.

Presupuesto aceptado: 69.061,00 €.

Incentivo concedido: 58.701,85 €.

Financiación propia mínima: 10.359,15 €.

Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentiación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Bornos.

Núm. solicitud: 1830.

CIF: P1101000F.

Provincia: Cádiz.

Proyecto: Formación en Servicios de e-administración para el Ayuntamiento de Bornos.

Núm. proyecto: 815.

Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.

Presupuesto aceptado: 18.000,00 €.

Incentivo concedido: 12.600,00 €.

Financiación propia mínima: 2.700,00 €.

Resto de financiación: 2.700,00 €.

% de incentiación: 70,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.

Núm. solicitud: 1543.

CIF: P2101500C.

Provincia: Huelva.

Proyecto: Portal web y repositorio documental del Ayto. de Cabezas Rubias.

Núm. proyecto: 878.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 94.702,41 €.

Incentivo concedido: 56.821,44 €.

Financiación propia mínima: 4.735,12 €.

Resto de financiación: 33.145,85 €.

% de incentiación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Núm. solicitud: 1970.

CIF: P2301700G.

Provincia: Jaén.

Proyecto: Portal municipal, herramienta de participación ciudadana y grupo de trabajo.

Núm. proyecto: 1252.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 49.202,00 €.

Incentivo concedido: 29.521,20 €.

Financiación propia mínima: 7.380,30 €.

Resto de financiación: 12.300,50 €.

% de incentiación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.

Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cádiz.

Núm. solicitud: 1678.

CIF: P1803700B.

Provincia: Granada.

Proyecto: Web Servicios TIC Cádiz.

Núm. proyecto: 349.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 27.869,00 €.

Incentivo concedido: 16.721,14 €.

Financiación propia mínima: 4.180,35 €.

Resto de financiación: 6.967,51 €.

% de incentiación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Campillo (EI).

Núm. solicitud: 1563.

CIF: P2101800G.

Provincia: Huelva.

Proyecto: Web El Campillo.

Núm. proyecto: 104.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 15.660,00 €.

Incentivo concedido: 9.396,00 €.

Financiación propia mínima: 2.349,00 €.

Resto de financiación: 3.915,00 €.

% de incentiación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cantoria.

Núm. solicitud: 1754.

CIF: P0403100A.

Provincia: Almería.

Proyecto: Implantación, modernización y mejora de los servicios web del portal municipal.

Núm. proyecto: 699.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 90.000,00 €.

Incentivo concedido: 54.000,00 €.

Financiación propia mínima: 13.500,00 €.

Resto de financiación: 22.500,00 €.

% de incentivación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.

Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cantoria.

Núm. solicitud: 1754.

CIF: P0403100A.

Provincia: Almería.

Proyecto: Plan de formación en nuevas tecnologías.

Núm. proyecto: 706.

Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.

Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.

Incentivo concedido: 42.000,00 €.

Financiación propia mínima: 9.000,00 €.

Resto de financiación: 9.000,00 €.

% de incentivación: 70,00%.

Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.

Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cantoria.

Núm. solicitud: 1754.

CIF: P0403100A.

Provincia: Almería.

Proyecto: Implantación de red inalámbrica municipal para prestar servicios de conectividad avanzada (internet de banda ancha y telefonía IP) a los ciudadanos de Alanzora.

Núm. proyecto: 966.

Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.

Presupuesto aceptado: 40.628,77 €.

Incentivo concedido: 34.534,45 €.

Financiación propia mínima: 6.094,32 €.

Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentivación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Capileira.

Núm. solicitud: 1594.

CIF: P1804300J.

Provincia: Granada.

Proyecto: Capileiraweb.

Núm. proyecto: 1090.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 10.000,00 €.

Incentivo concedido: 6.000,00 €.

Financiación propia mínima: 500,00 €.

Resto de financiación: 3.500,00 €.

% de incentivación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Carmona.

Núm. solicitud: 1760.

CIF: P4102400A.

Provincia: Sevilla.

Proyecto: Implantación de red pública ciudadana para proporcionar servicios integrados a la ciudadanía y acceso gratuito a Internet en espacios públicos. 1.ª fase.

Núm. proyecto: 1376.

Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.

Presupuesto aceptado: 99.764,00 €.

Incentivo concedido: 84.799,40 €.

Financiación propia mínima: 14.964,60 €.

Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentivación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.

Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Carolina (La).

Núm. solicitud: 1771.

CIF: P2302400C.

Provincia: Jaén.

Proyecto: Adquisición de infraestructura para implantar el Modelo TIC en el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Núm. proyecto: 604.

Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).

Presupuesto aceptado: 30.500,00 €.

Incentivo concedido: 25.925,00 €.

Financiación propia mínima: 4.575,00 €.

Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentivación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cártama.

Núm. solicitud: 1502.

CIF: P2903800G.

Provincia: Málaga.

Proyecto: Modernización de portal web del Ayuntamiento de Cártama.

Núm. proyecto: 483.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 50.000,00 €.

Incentivo concedido: 30.000,00 €.

Financiación propia mínima: 7.500,00 €.

Resto de financiación: 12.500,00 €.

% de incentivación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.

Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cartaya.

Núm. solicitud: 1640.

CIF: P2102100A.

Provincia: Huelva.

Proyecto: Modernización y producción de contenidos para el portal www.ayto-cartaya.es.

Núm. proyecto: 841.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.

Incentivo concedido: 36.000,00 €.

Financiación propia mínima: 9.000,00 €.

Resto de financiación: 15.000,00 €.

% de incentivación: 60,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.

Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cartaya.

Núm. solicitud: 1640.

CIF: P2102100A.

Provincia: Huelva.

Proyecto: Formación en servicios electrónicos en el Ayuntamiento de Cartaya.

Núm. proyecto: 990.

Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.

Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
Incentivo concedido: 10.500,00 €.
Financiación propia mínima: 2.250,00 €.
Resto de financiación: 2.250,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Casarabonela.
Núm. solicitud: 1688.
CIF: P2904000C.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Modernización de web municipal y creación de nuevos contenidos digitales.
Núm. proyecto: 363.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 39.289,00 €.
Incentivo concedido: 23.573,40 €.
Financiación propia mínima: 5.893,35 €.
Resto de financiación: 9.822,25 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Núm. solicitud: 1936.
CIF: P2302600H.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Castillowireless.
Núm. proyecto: 1138.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 71.094,00 €.
Incentivo concedido: 60.429,90 €.
Financiación propia mínima: 10.664,10 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Castro del Río.
Núm. solicitud: 2002.
CIF: P1401900D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Implantación y puesta en marcha de la TDT local en la demarcación de Montilla.
Núm. proyecto: 1377.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 33.649,96 €.
Incentivo concedido: 23.554,97 €.
Financiación propia mínima: 5.047,49 €.
Resto de financiación: 5.047,50 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Chauchina.
Núm. solicitud: 1539.
CIF: P1806000D.
Provincia: Granada.
Proyecto: Chauchina digital. Red de comunicaciones pública al servicio del ciudadano y la Administración Local.
Núm. proyecto: 58.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 49.443,00 €.
Incentivo concedido: 42.026,55 €.
Financiación propia mínima: 7.416,45 €.
Resto de financiación: 0,00 €.

% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Chilluévar.
Núm. solicitud: 1817.
CIF: P2303000J.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Chilluévar digital. Red de comunicaciones pública al servicio del ciudadano y la Administración Local.
Núm. proyecto: 828.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 59.838,95 €.
Incentivo concedido: 50.863,10 €.
Financiación propia mínima: 8.975,85 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cortelazor.
Núm. solicitud: 1703.
CIF: P2102600J.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Portal ciudadano para el Ayuntamiento de Cortelazor la Real.
Núm. proyecto: 628.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 21.900,00 €.
Incentivo concedido: 13.140,00 €.
Financiación propia mínima: 1.095,00 €.
Resto de financiación: 7.665,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla (EI).
Núm. solicitud: 1835.
CIF: P4110400A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Modernización de portales web.
Núm. proyecto: 806.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 53.007,36 €.
Incentivo concedido: 31.804,41 €.
Financiación propia mínima: 7.951,10 €.
Resto de financiación: 13.251,85 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.
Núm. solicitud: 1645.
CIF: P1800005I.
Provincia: Granada.
Proyecto: Producción de contenidos digitales para Cuevas del Campo.
Núm. proyecto: 551.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
Incentivo concedido: 5.400,00 €.
Financiación propia mínima: 1.350,00 €.
Resto de financiación: 2.250,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Núm. solicitud: 1761.
CIF: P4103800A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: TDT Dos Hermanas.
Núm. proyecto: 843.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 38.430,06 €.
Incentivo concedido: 26.901,04 €.
Financiación propia mínima: 5.764,51 €.
Resto de financiación: 5.764,51 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Núm. solicitud: 1597.
CIF: P1402400D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de Encinas Reales y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 169.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Núm. solicitud: 1597.
CIF: P1402400D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Encinas Reales digital. Red de comunicaciones pública al servicio del ciudadano y la Administración Local.
Núm. proyecto: 942.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 97.216,00 €.
Incentivo concedido: 74.891,00 €.
Financiación propia mínima: 14.582,40 €.
Resto de financiación: 7.742,60 €.
% de incentivación: 77,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Núm. solicitud: 1597.
CIF: P1402400D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Incorporación de nuevos contenidos en el portal web del Ayuntamiento de Encinas Reales.
Núm. proyecto: 957.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 5.880,00 €.
Incentivo concedido: 3.528,00 €.
Financiación propia mínima: 882,00 €.
Resto de financiación: 1.470,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Encinasola.
Núm. solicitud: 1613.

CIF: P2103100J.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Gestión integral de asistencia a personas dependientes.
Núm. proyecto: 206.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 123.500,00 €.
Incentivo concedido: 86.450,00 €.
Financiación propia mínima: 18.525,00 €.
Resto de financiación: 18.525,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Escúzar.
Núm. solicitud: 1666.
CIF: P1807400E.
Provincia: Granada.
Proyecto: Web de Escúzar.
Núm. proyecto: 312.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 4.034,40 €.
Incentivo concedido: 2.420,64 €.
Financiación propia mínima: 201,72 €.
Resto de financiación: 1.412,04 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Espejo.
Núm. solicitud: 1923.
CIF: P1402500A.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Infraestructura de producción de la TDT local.
Núm. proyecto: 1108.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 15.014,00 €.
Incentivo concedido: 10.509,80 €.
Financiación propia mínima: 2.252,10 €.
Resto de financiación: 2.252,10 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010
Partidad presupuestarias no aprobadas: Software privativo 400 €.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Espejo.
Núm. solicitud: 1923.
CIF: P1402500A.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Mejora sevicio al ciudadano.
Núm. proyecto: 1400.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Estepa.
Núm. solicitud: 1748.
CIF: P4104100E.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Modelo Tic de Ayuntamiento Digital.
Núm. proyecto: 885.

Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
Incentivo concedido: 149.600,00 €.
Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Estepa.
Núm. solicitud: 1748.
CIF: P4104100E.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Mejora de la calidad de procesos del Ayuntamiento de Estepa.
Núm. proyecto: 907.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 85.714,29 €.
Incentivo concedido: 60.000,00 €.
Financiación propia mínima: 12.857,14 €.
Resto de financiación: 12.857,15 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Estepa.
Núm. solicitud: 1748.
CIF: P4104100E.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Formación en servicios electrónicos de Estepa.
Núm. proyecto: 1075.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
Incentivo concedido: 10.500,00 €.
Financiación propia mínima: 2.250,00 €.
Resto de financiación: 2.250,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Estepa.
Núm. solicitud: 1748.
CIF: P4104100E.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Producción de contenidos para la TDT.
Núm. proyecto: 1236.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 73.725,77 €.
Incentivo concedido: 50.000,00 €.
Financiación propia mínima: 11.058,87 €.
Resto de financiación: 12.666,90 €.
% de incentivación: 68,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
Núm. solicitud: 1573.
CIF: P1402700G.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de Fernán Núñez y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 123.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.

Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fondón.
Núm. solicitud: 1756.
CIF: P0404600I.
Provincia: Almería.
Proyecto: Implantación, modernización y mejora de los servicios web del portal municipal.
Núm. proyecto: 638.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 90.000,00 €.
Incentivo concedido: 54.000,00 €.
Financiación propia mínima: 4.500,00 €.
Resto de financiación: 31.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fondón.
Núm. solicitud: 1756.
CIF: P0404600I.
Provincia: Almería.
Proyecto: Plan de formación en nuevas tecnologías.
Núm. proyecto: 685.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
Incentivo concedido: 42.000,00 €.
Financiación propia mínima: 3.000,00 €.
Resto de financiación: 15.000,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fuengirola.
Núm. solicitud: 1634.
CIF: P2905400D.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Adecuación a la TDT de la televisión local de Fuengirola.
Núm. proyecto: 876.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 70.978,02 €.
Incentivo concedido: 49.684,61 €.
Financiación propia mínima: 10.646,70 €.
Resto de financiación: 10.646,71 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Núm. solicitud: 1931.
CIF: P1403000A.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Interconexión pedanías con Fuente Palmera para extender la banda ancha al resto del municipio.
Núm. proyecto: 1132.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 98.244,34 €.
Incentivo concedido: 78.595,47 €.
Financiación propia mínima: 14.736,65 €.
Resto de financiación: 4.912,22 €.
% de incentivación: 80,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
Núm. solicitud: 1612.
CIF: P4104200C.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Modelo TIC ayuntamiento digital-Fuentes digital.
Núm. proyecto: 701.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 92.000,00 €.
Incentivo concedido: 78.200,00 €.
Financiación propia mínima: 13.800,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fuente-Tójar.
Núm. solicitud: 1558.
CIF: P1403100I.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de Fuente Tójar y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 131.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 194,40 €.
Resto de financiación: 388,80 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fuente-Tójar.
Núm. solicitud: 1558.
CIF: P1403100I.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Sistema de Gestión del Inventario de Bienes Municipales.
Núm. proyecto: 614.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
Incentivo concedido: 4.250,00 €.
Financiación propia mínima: 250,00 €.
Resto de financiación: 500,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Gádor.
Núm. solicitud: 1829.
CIF: P0404700G.
Provincia: Almería.
Proyecto: Implantación, modernización y mejora de los servicios web del portal municipal.
Núm. proyecto: 791.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 90.000,00 €.
Incentivo concedido: 54.000,00 €.
Financiación propia mínima: 13.500,00 €.
Resto de financiación: 22.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Gádor.
Núm. solicitud: 1829.

CIF: P0404700G.
Provincia: Almería.
Proyecto: Plan de formación en nuevas tecnologías.
Núm. proyecto: 797.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
Incentivo concedido: 42.000,00 €.
Financiación propia mínima: 9.000,00 €.
Resto de financiación: 9.000,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Gelves.
Núm. solicitud: 2001.
CIF: P4104400I.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Gestión LOPD (herramienta APLODP).
Núm. proyecto: 1380.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 71.342,80 €.
Incentivo concedido: 60.641,38 €.
Financiación propia mínima: 10.701,42 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Gerena.
Núm. solicitud: 1924.
CIF: P4104500F.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Planificación estratégica para la mejora de la calidad en la atención a los ciudadanos.
Núm. proyecto: 1122.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 44.500,00 €.
Incentivo concedido: 31.150,00 €.
Financiación propia mínima: 6.675,00 €.
Resto de financiación: 6.675,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Granada de Río-Tinto (La).
Núm. solicitud: 1618.
CIF: P2103600I.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Web de la Alfilla.
Núm. proyecto: 215.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 13.500,00 €.
Incentivo concedido: 8.100,00 €.
Financiación propia mínima: 675,00 €.
Resto de financiación: 4.725,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Granada de Río-Tinto (La).
Núm. solicitud: 1618.
CIF: P2103600I.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Alfilyanc@S.
Núm. proyecto: 216.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 17.300,00 €.

Incentivo concedido: 12.110,00 €.
Financiación propia mínima: 865,00 €.
Resto de financiación: 4.325,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Guadahortuna.
Núm. solicitud: 1525.
CIF: P1809000A.
Provincia: Granada.
Proyecto: Guadahortuna en la red, Guadahortuna.net.
Núm. proyecto: 36.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 5.060,65 €.
Incentivo concedido: 3.036,39 €.
Financiación propia mínima: 759,10 €.
Resto de financiación: 1.265,16 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Guarromán.
Núm. solicitud: 2024.
CIF: P2303900A.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Conéctate en Guarromán.
Núm. proyecto: 1445.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 94.271,34 €.
Incentivo concedido: 80.130,63 €.
Financiación propia mínima: 14.140,71 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Hinojares.
Núm. solicitud: 1683.
CIF: P2304200E.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Adquisición de infraestructura para implantar el modelo TIC en el Ayuntamiento de Hinojares.
Núm. proyecto: 612.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 7.949,00 €.
Incentivo concedido: 6.756,65 €.
Financiación propia mínima: 397,45 €.
Resto de financiación: 794,90 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
Núm. solicitud: 1698.
CIF: P1403500J.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Portal web municipal Hinojosa del Duque.
Núm. proyecto: 398.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Núm. solicitud: 1714.
CIF: P2104200G.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Mejora de la calidad de procesos ¿ Isla Cristina Avanz@.
Núm. proyecto: 1062.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 42.857,14 €.
Incentivo concedido: 29.999,00 €.
Financiación propia mínima: 6.428,57 €.
Resto de financiación: 6.429,57 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Núm. solicitud: 1714.
CIF: P2104200G.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modernización y producción de contenidos para el portal www.islacrystina.org.
Núm. proyecto: 1081.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
Incentivo concedido: 36.000,00 €.
Financiación propia mínima: 9.000,00 €.
Resto de financiación: 15.000,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Jaén.
Núm. solicitud: 1630.
CIF: P2305000H.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Servicios web de intranet, extranet e internet para tramitación de denuncias por el ciudadano y por los agentes, y publicación de mapas de riesgos en el portal de internet.
Núm. proyecto: 404.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 250.567,41 €.
Incentivo concedido: 175.397,18 €.
Financiación propia mínima: 37.585,11 €.
Resto de financiación: 37.585,12 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Jamilena.
Núm. solicitud: 1601.
CIF: P2305100F.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Adquisición de infraestructura para implantar el modelo TIC en el Ayuntamiento de Jamilena.
Núm. proyecto: 627.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 15.900,00 €.
Incentivo concedido: 13.515,00 €.
Financiación propia mínima: 2.385,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Núm. solicitud: 1560.
CIF: P1102000E.
Provincia: Cádiz.

Proyecto: Automatización y digitalización de producción del plato de informativos.
 Núm. proyecto: 464.
 Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
 Presupuesto aceptado: 71.450,00 €.
 Incentivo concedido: 50.000,00 €.
 Financiación propia mínima: 10.717,50 €.
 Resto de financiación: 10.732,50 €.
 % de incentivación: 70,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Jimena.
 Núm. solicitud: 1865.
 CIF: P2305200D.
 Provincia: Jaén.
 Proyecto: Jimena municipio digital.
 Núm. proyecto: 1071.
 Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
 Presupuesto aceptado: 58.806,55 €.
 Incentivo concedido: 47.045,24 €.
 Financiación propia mínima: 8.820,98 €.
 Resto de financiación: 2.940,33 €.
 % de incentivación: 80,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Jun.
 Núm. solicitud: 1836.
 CIF: P1811300A.
 Provincia: Granada.
 Proyecto: Desarrollo de contenedor electrónico interactivo de contenidos multimedia del municipio de Jun y difusión del mismo.
 Núm. proyecto: 926.
 Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
 Presupuesto aceptado: 20.174,87 €.
 Incentivo concedido: 12.104,92 €.
 Financiación propia mínima: 3.026,23 €.
 Resto de financiación: 5.043,72 €.
 % de incentivación: 60,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lahiguera.
 Núm. solicitud: 1897.
 CIF: P2304000I.
 Provincia: Jaén.
 Proyecto: Portal municipal, herramienta de participación ciudadana y grupo de trabajo.
 Núm. proyecto: 1057.
 Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
 Presupuesto aceptado: 49.202,00 €.
 Incentivo concedido: 29.521,20 €.
 Financiación propia mínima: 7.380,30 €.
 Resto de financiación: 12.300,50 €.
 % de incentivación: 60,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
 Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lanjarón.
 Núm. solicitud: 1586.
 CIF: P1811800J.
 Provincia: Granada.
 Proyecto: LanjarOn-Line.
 Núm. proyecto: 152.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
 Presupuesto aceptado: 13.000,00 €.
 Incentivo concedido: 7.800,00 €.
 Financiación propia mínima: 1.950,00 €.
 Resto de financiación: 3.250,00 €.
 % de incentivación: 60,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
 Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lopera.
 Núm. solicitud: 1975.
 CIF: P2305600E.
 Provincia: Jaén.
 Proyecto: Adquisición de Infraestructura para Implantar el Modelo TIC en el Ayuntamiento de Lopera.
 Núm. proyecto: 1460.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 26.900,00 €.
 Incentivo concedido: 22.865,00 €.
 Financiación propia mínima: 4.035,00 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivación: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lucena.
 Núm. solicitud: 1954.
 CIF: P1403800D.
 Provincia: Córdoba.
 Proyecto: Ventanilla Municipal.
 Núm. proyecto: 1195.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
 Incentivo concedido: 149.600,00 €.
 Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivación: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
 Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
 Núm. solicitud: 2003.
 CIF: P2104600H.
 Provincia: Huelva.
 Proyecto: Portal web de difusión de contenidos literarios.
 Núm. proyecto: 1397.
 Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
 Presupuesto aceptado: 99.729,53 €.
 Incentivo concedido: 59.787,81 €.
 Financiación propia mínima: 14.959,43 €.
 Resto de financiación: 24.982,29 €.
 % de incentivación: 60,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
 Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Núm. solicitud: 1951.
 CIF: P4105900G.
 Provincia: Sevilla.
 Proyecto: Ventanilla única/tramit@.
 Núm. proyecto: 1191.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 170.000,00 €.
 Incentivo concedido: 144.000,00 €.
 Financiación propia mínima: 25.500,00 €.

Resto de financiación: 500,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Málaga.
Núm. solicitud: 1590.
CIF: P2906700F.
Provincia: Málaga.
Proyecto: R@C registro de actuaciones de gabinete técnico.
Núm. proyecto: 978.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 78.532,00 €.
Incentivo concedido: 54.972,40 €.
Financiación propia mínima: 11.779,80 €.
Resto de financiación: 11.779,80 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Mojónera (La).
Núm. solicitud: 1977.
CIF: P0410500C.
Provincia: Almería.
Proyecto: Implantación de soluciones accesibles y de comunicación en los portales del Ayuntamiento de La Mojónera.
Núm. proyecto: 1531.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
Incentivo concedido: 9.000,00 €.
Financiación propia mínima: 2.250,00 €.
Resto de financiación: 3.750,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
Núm. solicitud: 2060.
CIF: P1404000J.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Implantación y puesta en marcha de la TDT local en la demarcación de Montilla.
Núm. proyecto: 1541.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 18.802,00 €.
Incentivo concedido: 13.161,40 €.
Financiación propia mínima: 2.820,30 €.
Resto de financiación: 2.820,30 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Montejicar.
Núm. solicitud: 1549.
CIF: P1813800H.
Provincia: Granada.
Proyecto: Incorporación de nuevas herramientas de comunicación y modernización del portal web del Ayuntamiento.
Núm. proyecto: 1345.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 26.008,00 €.
Incentivo concedido: 15.604,80 €.
Financiación propia mínima: 3.901,20 €.
Resto de financiación: 6.502,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Montemayor.
Núm. solicitud: 1731.
CIF: P1404100H.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de Montemayor y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 486.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 583,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Montoro.
Núm. solicitud: 2054.
CIF: P1404300D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Tecnoempresa 3D en Montoro.
Núm. proyecto: 1532.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 93.250,00 €.
Incentivo concedido: 55.950,00 €.
Financiación propia mínima: 13.987,50 €.
Resto de financiación: 23.312,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Olivares.
Núm. solicitud: 1537.
CIF: P4106700J.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Creación de un portal de turismo y patrimonio de Olivares.
Núm. proyecto: 54.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 6.786,00 €.
Incentivo concedido: 4.071,60 €.
Financiación propia mínima: 1.017,90 €.
Resto de financiación: 1.696,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Oria.
Núm. solicitud: 1926.
CIF: P0407000I.
Provincia: Almería.
Proyecto: Despliegue e implantación de red pública ciudadana y espacios públicos de acceso a internet en el municipio de Oria.
Núm. proyecto: 1170.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 115.023,12 €.
Incentivo concedido: 97.769,55 €.
Financiación propia mínima: 17.253,47 €.
Resto de financiación: 0,10 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Osuna.
Núm. solicitud: 1755.

CIF: P4106800H.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Consultoría para el despliegue de la TDT en Osuna.
Núm. proyecto: 623.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 47.575,60 €.
Incentivo concedido: 28.545,36 €.
Financiación propia mínima: 7.136,34 €.
Resto de financiación: 11.893,90 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Palacios y Villafranca (Los).
Núm. solicitud: 1893.
CIF: P4106900F.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Mejora de la organización.
Núm. proyecto: 1160.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 73.000,00 €.
Incentivo concedido: 51.100,00 €.
Financiación propia mínima: 10.950,00 €.
Resto de financiación: 10.950,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Núm. solicitud: 1708.
CIF: P2105500I.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Ayuntamiento de Palos de la Frontera: Fomento de la Sociedad de la Información a través de las PYMES.
Núm. proyecto: 442.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 146.400,00 €.
Incentivo concedido: 87.840,00 €.
Financiación propia mínima: 21.960,00 €.
Resto de financiación: 36.600,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Partalaoa.
Núm. solicitud: 2016.
CIF: P0407200E.
Provincia: Almería.
Proyecto: Servicios web de participación interna.
Núm. proyecto: 1466.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 20.401,00 €.
Incentivo concedido: 12.240,60 €.
Financiación propia mínima: 1.020,05 €.
Resto de financiación: 7.140,35 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Paymogo.
Núm. solicitud: 2101.
CIF: P2105700E.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Acceso público al patrimonio documental del Ayto. de Paymogo y renovación del portal web.
Núm. proyecto: 1605.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 106.952,00 €.
Incentivo concedido: 64.171,20 €.
Financiación propia mínima: 16.042,80 €.
Resto de financiación: 26.738,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pilas.
Núm. solicitud: 1615.
CIF: P4107500C.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: TRAZ@ (Implantación en procedimiento de licencia de obras).
Núm. proyecto: 970.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 19.540,00 €.
Incentivo concedido: 16.609,00 €.
Financiación propia mínima: 2.931,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Porcuna.
Núm. solicitud: 1715.
CIF: P2306900H.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Portal web y documental «Ciudad Ibero-Romana de OBVLCO/IBOLCA».
Núm. proyecto: 463.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 12.000,00 €.
Incentivo concedido: 7.200,00 €.
Financiación propia mínima: 1.800,00 €.
Resto de financiación: 3.000,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pórtugos.
Núm. solicitud: 1968.
CIF: P1816600I.
Provincia: Granada.
Proyecto: Creación y producción contenido digital (página web) para el municipio de Pórtugos (Granada).
Núm. proyecto: 1239.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 2.090,78 €.
Incentivo concedido: 652,73 €.
Financiación propia mínima: 104,54 €.
Resto de financiación: 1.333,51 €.
% de incentivación: 31,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.
Partidad presupuestarias no aprobadas: Plan Windows 85 €.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pozoblanco.
Núm. solicitud: 1911.
CIF: P1405400A.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Port@l web municipal.
Núm. proyecto: 1086.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).

Presupuesto aceptado: 8.129,40 €.
Incentivo concedido: 6.909,99 €.
Financiación propia mínima: 1.219,41 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Núm. solicitud: 1819.
CIF: P1405500H.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Acercamiento de la administración electrónica al ciudadano.
Núm. proyecto: 1231.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 21.000,00 €.
Incentivo concedido: 14.700,00 €.
Financiación propia mínima: 3.150,00 €.
Resto de financiación: 3.150,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pruna.
Núm. solicitud: 1602.
CIF: P4107600A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Traz@, Implantación Licencia Apertura.
Núm. proyecto: 1248.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 27.690,00 €.
Incentivo concedido: 23.536,50 €.
Financiación propia mínima: 4.153,50 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.
Núm. solicitud: 1831.
CIF: P1816700G.
Provincia: Granada.
Proyecto: Modernización y adecuación del portal web <http://www.puebladedonfadrique.com>.
Núm. proyecto: 790.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 4.960,00 €.
Incentivo concedido: 2.976,00 €.
Financiación propia mínima: 744,00 €.
Resto de financiación: 1.240,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puente de Génave.
Núm. solicitud: 1788.
CIF: P2307100D.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Red pública de acceso a internet para Puente de Génave.
Núm. proyecto: 644.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 83.132,84 €.
Incentivo concedido: 70.662,91 €.
Financiación propia mínima: 12.469,93 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puerto Real.
Núm. solicitud: 1686.
CIF: P1102800H.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Migración a software libre de la aplicación de IPREAL sobre urbanismo (II Fase): Disciplina urbanística.
Núm. proyecto: 803.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 145.000,00 €.
Incentivo concedido: 101.500,00 €.
Financiación propia mínima: 21.750,00 €.
Resto de financiación: 21.750,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puerto Real.
Núm. solicitud: 1686.
CIF: P1102800H.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Modelo TIC Ayuntamiento Digital.
Núm. proyecto: 1092.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 120.000,00 €.
Incentivo concedido: 102.000,00 €.
Financiación propia mínima: 18.000,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Punta Umbria.
Núm. solicitud: 1721.
CIF: P2107900I.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modernización del portal web del Ayuntamiento de Punta Umbria.
Núm. proyecto: 694.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 71.250,00 €.
Incentivo concedido: 42.750,00 €.
Financiación propia mínima: 10.687,50 €.
Resto de financiación: 17.812,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Rágol.
Núm. solicitud: 1696.
CIF: P0407700D.
Provincia: Almería.
Proyecto: Modernización sede Web de Ayuntamiento de Ragol.
Núm. proyecto: 413.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 5.400,00 €.
Incentivo concedido: 3.240,00 €.
Financiación propia mínima: 270,00 €.
Resto de financiación: 1.890,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Rambla (La).
Núm. solicitud: 1989.
CIF: P1405700D.

Provincia: Córdoba.
Proyecto: Implantación y puesta en marcha de la TDT local en la demarcación de Montilla.
Núm. proyecto: 1420.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 31.086,00 €.
Incentivo concedido: 21.760,20 €.
Financiación propia mínima: 4.662,90 €.
Resto de financiación: 4.662,90 €.
% de incentiación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Rinconada (La).
Núm. solicitud: 1787.
CIF: P4108100A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Gestión LOPD (herramienta APLODP).
Núm. proyecto: 788.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 11.200,00 €.
Incentivo concedido: 9.520,00 €.
Financiación propia mínima: 1.680,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentiación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Salteras.
Núm. solicitud: 1859.
CIF: P4108500B.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Plan director de calidad y modernización de los servicios públicos.
Núm. proyecto: 931.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 43.400,00 €.
Incentivo concedido: 30.380,00 €.
Financiación propia mínima: 6.510,00 €.
Resto de financiación: 6.510,00 €.
% de incentiación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
Núm. solicitud: 1533.
CIF: P1405900J.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros y mejora de los servicios al ciudadano.
Núm. proyecto: 150.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 3.887,97 €.
Incentivo concedido: 3.304,77 €.
Financiación propia mínima: 194,40 €.
Resto de financiación: 388,80 €.
% de incentiación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Núm. solicitud: 1814.
CIF: P1103200J.
Provincia: Cádiz.

Proyecto: Migración a software libre del entorno ofimático para el Ayuntamiento.
Núm. proyecto: 960.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 37.750,46 €.
Incentivo concedido: 32.087,89 €.
Financiación propia mínima: 5.662,57 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentiación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Núm. solicitud: 1999.
CIF: P2106600F.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Plataforma de tramitación (@firma, notific@, not@rio, port@firmas, trew@ y model@).
Núm. proyecto: 1362.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 52.500,00 €.
Incentivo concedido: 44.625,00 €.
Financiación propia mínima: 2.625,00 €.
Resto de financiación: 5.250,00 €.
% de incentiación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.
Núm. solicitud: 1575.
CIF: P4109100J.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Alba recaudación voluntaria.
Núm. proyecto: 192.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 436.263,00 €.
Incentivo concedido: 250.000,00 €.
Financiación propia mínima: 65.439,45 €.
Resto de financiación: 120.823,55 €.
% de incentiación: 57,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.
Núm. solicitud: 1575.
CIF: P4109100J.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Migración a software libre del entorno ofimático para el Ayuntamiento de Sevilla.
Núm. proyecto: 558.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 170.172,70 €.
Incentivo concedido: 144.646,79 €.
Financiación propia mínima: 25.525,91 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentiación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.
Núm. solicitud: 1575.
CIF: P4109100J.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Presentación telemática de la inspección técnica de edificios (ITE).
Núm. proyecto: 517.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.

Presupuesto aceptado: 42.541,85 €.
Incentivo concedido: 29.779,29 €.
Financiación propia mínima: 6.381,28 €.
Resto de financiación: 6.381,28 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Terque.
Núm. solicitud: 1550.
CIF: P0409100E.
Provincia: Almería.
Proyecto: Creación página web Terque.
Núm. proyecto: 1295.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.
Incentivo concedido: 1.500,00 €.
Financiación propia mínima: 125,00 €.
Resto de financiación: 875,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Tijola.
Núm. solicitud: 1874.
CIF: P0409200C.
Provincia: Almería.
Proyecto: Modernización sede web de Ayuntamiento de Tijola.
Núm. proyecto: 1142.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 5.800,00 €.
Incentivo concedido: 3.480,00 €.
Financiación propia mínima: 870,00 €.
Resto de financiación: 1.450,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Tomares.
Núm. solicitud: 1682.
CIF: P4109300F.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Implantación del proyecto «Secretaría General».
Núm. proyecto: 1346.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 30.000,00 €.
Incentivo concedido: 25.500,00 €.
Financiación propia mínima: 4.500,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Torre del Campo.
Núm. solicitud: 1744.
CIF: P2308600B.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Adquisición de infraestructura para implantar el modelo TIC de la Diputación Provincial de Jaén en el Ayuntamiento de Torredelcampo.
Núm. proyecto: 909.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 28.132,32 €.
Incentivo concedido: 23.912,47 €.
Financiación propia mínima: 4.219,85 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.

Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Torrox.
Núm. solicitud: 1797.
CIF: P2909100F.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Emite TDT.
Núm. proyecto: 916.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 52.450,00 €.
Incentivo concedido: 30.000,00 €.
Financiación propia mínima: 7.867,50 €.
Resto de financiación: 14.582,50 €.
% de incentivación: 57,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Torrox.
Núm. solicitud: 1797.
CIF: P2909100F.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Inicio del proyecto de TDT.
Núm. proyecto: 948.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 70.929,81 €.
Incentivo concedido: 49.650,86 €.
Financiación propia mínima: 10.639,47 €.
Resto de financiación: 10.639,48 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Torvizcón.
Núm. solicitud: 1821.
CIF: P1818200F.
Provincia: Granada.
Proyecto: TorvizcOn-Line.
Núm. proyecto: 765.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 10.000,00 €.
Incentivo concedido: 6.000,00 €.
Financiación propia mínima: 500,00 €.
Resto de financiación: 3.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Trigueros.
Núm. solicitud: 1972.
CIF: P2106900J.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modernización y producción de contenidos para el portal www.trigueros.es.
Núm. proyecto: 1281.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
Incentivo concedido: 36.000,00 €.
Financiación propia mínima: 9.000,00 €.
Resto de financiación: 15.000,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Turre.
Núm. solicitud: 1966.

CIF: P0409300A.
Provincia: Almería.
Proyecto: Modernización sede web Ayuntamiento de Turre.
Núm. proyecto: 1232.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 5.400,00 €.
Incentivo concedido: 3.240,00 €.
Financiación propia mínima: 810,00 €.
Resto de financiación: 1.350,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Úbeda.
Núm. solicitud: 1875.
CIF: P2309200J.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Adquisición de infraestructura para implantar el Modelo TIC en el Ayuntamiento de Úbeda.
Núm. proyecto: 1033.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 49.730,20 €.
Incentivo concedido: 42.270,67 €.
Financiación propia mínima: 7.459,53 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Umbrete.
Núm. solicitud: 1752.
CIF: P4109400D.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Gestión LOPD (herramienta APLODP).
Núm. proyecto: 1002.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 11.200,00 €.
Incentivo concedido: 9.520,00 €.
Financiación propia mínima: 1.680,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Utrera.
Núm. solicitud: 1571.
CIF: P4109500A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Implantación de un sistema de contratación administrativa del Repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.
Núm. proyecto: 441.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 51.445,00 €.
Incentivo concedido: 43.728,25 €.
Financiación propia mínima: 7.716,75 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Valle (EI).
Núm. solicitud: 1626.
CIF: P1813200A.
Provincia: Granada.

Proyecto: Producción de contenidos digitales para nuestro municipio, El Valle (Granada).
Núm. proyecto: 968.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
Incentivo concedido: 5.400,00 €.
Financiación propia mínima: 1.350,00 €.
Resto de financiación: 2.250,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Valle del Zalabí.
Núm. solicitud: 1992.
CIF: P1805900F.
Provincia: Granada.
Proyecto: Implantación de red inalámbrica municipal para prestar servicios de conectividad avanzada (internet de banda ancha y telefonía IP) a los ciudadanos de Valle del Zalabí.
Núm. proyecto: 1342.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 86.355,39 €.
Incentivo concedido: 73.402,08 €.
Financiación propia mínima: 12.953,31 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
Núm. solicitud: 1933.
CIF: P1818800C.
Provincia: Granada.
Proyecto: Modernización de portal web.
Núm. proyecto: 1146.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 4.000,00 €.
Incentivo concedido: 2.400,00 €.
Financiación propia mínima: 600,00 €.
Resto de financiación: 1.000,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Núm. solicitud: 1675.
CIF: P0409800J.
Provincia: Almería.
Proyecto: Modernización portal web del Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Núm. proyecto: 342.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 8.700,00 €.
Incentivo concedido: 5.220,00 €.
Financiación propia mínima: 1.305,00 €.
Resto de financiación: 2.175,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Viator.
Núm. solicitud: 1818.
CIF: P0410100B.
Provincia: Almería.
Proyecto: Implantación, modernización y mejora de los servicios web del portal municipal.

Núm. proyecto: 780.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 90.000,00 €.
Incentivo concedido: 54.000,00 €.
Financiación propia mínima: 13.500,00 €.
Resto de financiación: 22.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Vicar.
Núm. solicitud: 1672.
CIF: P0410200J.
Provincia: Almería.
Proyecto: Formación digital para usuarios finales del municipio de Vicar. Viformatics.
Núm. proyecto: 482.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 84.000,00 €.
Incentivo concedido: 58.000,00 €.
Financiación propia mínima: 12.600,00 €.
Resto de financiación: 13.400,00 €.
% de incentivación: 69,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villablanca.
Núm. solicitud: 1651.
CIF: P2107200D.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modernización de la presencia en internet del Ayuntamiento de Villablanca.
Núm. proyecto: 422.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 6.000,00 €.
Incentivo concedido: 3.600,00 €.
Financiación propia mínima: 900,00 €.
Resto de financiación: 1.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Núm. solicitud: 1652.
CIF: P2309500C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Dotación de infraestructura para la implantación de MOAD y para presentación telemática de proyectos técnicos de obras. Ayuntamiento de Villacarrillo.
Núm. proyecto: 303.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 32.795,29 €.
Incentivo concedido: 27.875,99 €.
Financiación propia mínima: 4.919,30 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Núm. solicitud: 2023.
CIF: P2107300B.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Web Villalba.
Núm. proyecto: 1441.

Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 15.000,00 €.
Incentivo concedido: 9.000,00 €.
Financiación propia mínima: 2.250,00 €.
Resto de financiación: 3.750,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Núm. solicitud: 2023.
CIF: P2107300B.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Tu Ayuntamiento amigo.
Núm. proyecto: 1446.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 16.250,00 €.
Incentivo concedido: 11.375,00 €.
Financiación propia mínima: 2.437,50 €.
Resto de financiación: 2.437,50 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Núm. solicitud: 1971.
CIF: P2309600A.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Banda ancha La Quintería. Ampliación red Wimax Villanueva de la Reina a su pedanía.
Núm. proyecto: 1254.
Clase: Despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.
Presupuesto aceptado: 19.443,92 €.
Incentivo concedido: 15.555,14 €.
Financiación propia mínima: 2.916,59 €.
Resto de financiación: 972,19 €.
% de incentivación: 80,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
Núm. solicitud: 1948.
CIF: P4110000I.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Gestión LOPD (herramienta APLODP).
Núm. proyecto: 1428.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 37.863,76 €.
Incentivo concedido: 32.183,20 €.
Financiación propia mínima: 5.679,56 €.
Resto de financiación: 1,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
Núm. solicitud: 1888.
CIF: P2309100I.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Producción de contenidos digitales.
Núm. proyecto: 1600.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 3.060,00 €.
Incentivo concedido: 1.836,00 €.
Financiación propia mínima: 459,00 €.
Resto de financiación: 765,00 €.

% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
Núm. solicitud: 1726.
CIF: P1407300A.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Portal web Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
Núm. proyecto: 478.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 4.698,00 €.
Incentivo concedido: 2.818,80 €.
Financiación propia mínima: 704,70 €.
Resto de financiación: 1.174,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Viznar.
Núm. solicitud: 1853.
CIF: P1819300C.
Provincia: Granada.
Proyecto: Actualización y mejora de la web corporativa www.ayuntamientodeviznar.com.
Núm. proyecto: 859.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 2.850,00 €.
Incentivo concedido: 1.710,00 €.
Financiación propia mínima: 142,50 €.
Resto de financiación: 997,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Almería.
Núm. solicitud: 1687.
CIF: P0400000F.
Provincia: Almería.
Proyecto: Desarrollo nuevas funcionalidades sistema de haciendas locales (EHALO 2.0).
Núm. proyecto: 361.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 115.344,00 €.
Incentivo concedido: 80.700,00 €.
Financiación propia mínima: 17.301,60 €.
Resto de financiación: 17.342,40 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Almería.
Núm. solicitud: 1687.
CIF: P0400000F.
Provincia: Almería.
Proyecto: Estudio sobre la implantación de la TDT en la provincia de Almería.
Núm. proyecto: 429.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 30.000,00 €.
Incentivo concedido: 18.000,00 €.
Financiación propia mínima: 4.500,00 €.
Resto de financiación: 7.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Almería.
Núm. solicitud: 1687.
CIF: P0400000F.
Provincia: Almería.
Proyecto: Desarrollo de contenidos E-Learning para red provincial de comunicaciones de Almería.
Núm. proyecto: 488.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 59.990,00 €.
Incentivo concedido: 41.993,00 €.
Financiación propia mínima: 8.998,50 €.
Resto de financiación: 8.998,50 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Almería.
Núm. solicitud: 1687.
CIF: P0400000F.
Provincia: Almería.
Proyecto: Implantación de sistema de tramitación electrónica.
Núm. proyecto: 579.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 150.000,00 €.
Incentivo concedido: 127.000,00 €.
Financiación propia mínima: 22.500,00 €.
Resto de financiación: 500,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Almería.
Núm. solicitud: 1687.
CIF: P0400000F.
Provincia: Almería.
Proyecto: Adaptación de registro Aries a entidades locales con sistema multientidad.
Núm. proyecto: 879.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 134.300,00 €.
Incentivo concedido: 94.000,00 €.
Financiación propia mínima: 20.145,00 €.
Resto de financiación: 20.155,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Cádiz.
Núm. solicitud: 1777.
CIF: P1100000G.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Formación TIC para empleados públicos.
Núm. proyecto: 854.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 10.000,00 €.
Incentivo concedido: 7.000,00 €.
Financiación propia mínima: 1.500,00 €.
Resto de financiación: 1.500,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Cádiz.
Núm. solicitud: 1777.
CIF: P1100000G.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Sistema Integral de RR.HH y Función Pública I.
Núm. proyecto: 1251.

Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 275.344,00 €.
Incentivo concedido: 192.740,80 €.
Financiación propia mínima: 41.301,60 €.
Resto de financiación: 41.301,60 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Cádiz.
Núm. solicitud: 1777.
CIF: P1100000G.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Gestión y control online de expedientes de obra.
Núm. proyecto: 1283.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 102.000,00 €.
Incentivo concedido: 86.700,00 €.
Financiación propia mínima: 15.300,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Córdoba.
Núm. solicitud: 1510.
CIF: P1400000D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de infoaccesibilidad en la publicación electrónica de la Diputación de Córdoba. Fase 1. Accesibilidad.
Núm. proyecto: 16.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 80.393,00 €.
Incentivo concedido: 48.235,80 €.
Financiación propia mínima: 12.058,95 €.
Resto de financiación: 20.098,25 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.
Partidad presupuestarias no aprobadas: Adquisición software lector de pantallas 900 €.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Córdoba.
Núm. solicitud: 1510.
CIF: P1400000D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Análisis y mejora de procesos de gestión clave en la Diputación de Córdoba.
Núm. proyecto: 18.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 85.000,00 €.
Incentivo concedido: 59.500,00 €.
Financiación propia mínima: 12.750,00 €.
Resto de financiación: 12.750,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Córdoba.
Núm. solicitud: 1510.
CIF: P1400000D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Implantación de la plataforma de notificación electrónica de la Junta de Andalucía (Notific@).
Núm. proyecto: 19.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 55.443,00 €.
Incentivo concedido: 47.126,55 €.

Financiación propia mínima: 8.316,45 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Córdoba.
Núm. solicitud: 1510.
CIF: P1400000D.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Proyecto de implantación del portal web municipal en los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y mejora de los servicios a los ciudadanos-Fase I.
Núm. proyecto: 20.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 86.018,64 €.
Incentivo concedido: 73.115,84 €.
Financiación propia mínima: 12.902,80 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Granada.
Núm. solicitud: 1609.
CIF: P1800000J.
Provincia: Granada.
Proyecto: Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.
Núm. proyecto: 196.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.800,00 €.
Incentivo concedido: 150.000,00 €.
Financiación propia mínima: 26.520,00 €.
Resto de financiación: 280,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Granada.
Núm. solicitud: 1609.
CIF: P1800000J.
Provincia: Granada.
Proyecto: Gestión de centros asistenciales ampliación.
Núm. proyecto: 275.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 134.700,00 €.
Incentivo concedido: 94.290,00 €.
Financiación propia mínima: 20.205,00 €.
Resto de financiación: 20.205,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Granada.
Núm. solicitud: 1609.
CIF: P1800000J.
Provincia: Granada.
Proyecto: Formación en tecnologías y plataformas del repositorio de software libre.
Núm. proyecto: 278.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 77.680,00 €.
Incentivo concedido: 54.376,00 €.
Financiación propia mínima: 11.652,00 €.
Resto de financiación: 11.652,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Granada.
Núm. solicitud: 1609.
CIF: P1800000J.
Provincia: Granada.
Proyecto: Implantación de un sistema de multiportales web municipales.
Núm. proyecto: 372.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 190.000,00 €.
Incentivo concedido: 90.000,00 €.
Financiación propia mínima: 28.500,00 €.
Resto de financiación: 71.500,00 €.
% de incentivación: 47,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Granada.
Núm. solicitud: 1609.
CIF: P1800000J.
Provincia: Granada.
Proyecto: Innovación y denominaciones de origen (Innovalocal II).
Núm. proyecto: 491.
Clase: Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en el ámbito local.
Presupuesto aceptado: 110.669,00 €.
Incentivo concedido: 83.000,00 €.
Financiación propia mínima: 16.600,35 €.
Resto de financiación: 11.068,65 €.
% de incentivación: 75,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Granada.
Núm. solicitud: 1609.
CIF: P1800000J.
Provincia: Granada.
Proyecto: Plataforma de servicios para la igualdad de género.
Núm. proyecto: 988.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 85.165,00 €.
Incentivo concedido: 59.615,50 €.
Financiación propia mínima: 12.774,75 €.
Resto de financiación: 12.774,75 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Huelva.
Núm. solicitud: 1699.
CIF: P2100000E.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Implantación del modelo TIC de Ayuntamiento digital para ofrecer servicios de administración electrónica a los Ayuntamientos de la provincia.
Núm. proyecto: 418.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
Incentivo concedido: 149.600,00 €.
Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Huelva.
Núm. solicitud: 1699.
CIF: P2100000E.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Form@.

Núm. proyecto: 929.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 90.000,00 €.
Incentivo concedido: 60.000,00 €.
Financiación propia mínima: 13.500,00 €.
Resto de financiación: 16.500,00 €.
% de incentivación: 67,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Huelva.
Núm. solicitud: 1699.
CIF: P2100000E.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Consultoría para la creación del Centro de Producción de TDT Local de la DPH.
Núm. proyecto: 1520.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 50.000,00 €.
Incentivo concedido: 30.000,00 €.
Financiación propia mínima: 7.500,00 €.
Resto de financiación: 12.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Huelva.
Núm. solicitud: 1699.
CIF: P2100000E.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Infraestructuras centro de producción TDT Diputación de Huelva.
Núm. proyecto: 1527.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 45.000,00 €.
Incentivo concedido: 31.500,00 €.
Financiación propia mínima: 6.750,00 €.
Resto de financiación: 6.750,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.
Partida presupuestaria no aprobada:
- Enlaces DVB-T: Radio enlace digital bidireccional 34Mbps, VI-MESA SV 230 Codificador MPEG-2 4:2:0.4:2:2 Decodificador MPEG-2 4:2:0.4:2:2. 35.000 €.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
Núm. solicitud: 1554.
CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Extensión de los Servicios del Modelo de Gestión Integral de la Diputación Provincial de Jaén.
Núm. proyecto: 397.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 354.100,00 €.
Incentivo concedido: 247.870,00 €.
Financiación propia mínima: 53.115,00 €.
Resto de financiación: 53.115,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
Núm. solicitud: 1554.
CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Evolución del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital.
Núm. proyecto: 408.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.

Presupuesto aceptado: 323.220,00 €.
Incentivo concedido: 226.254,00 €.
Financiación propia mínima: 48.483,00 €.
Resto de financiación: 48.483,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
Núm. solicitud: 1554.
CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Adquisición e instalación en Diputación de infraestructuras específicas de producción televisiva destinadas a las televisiones de ámbito local en la provincia de Jaén.
Núm. proyecto: 1022.
Clase: Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 71.307,52 €.
Incentivo concedido: 49.915,26 €.
Financiación propia mínima: 10.696,13 €.
Resto de financiación: 10.696,13 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Málaga.
Núm. solicitud: 1506.
CIF: P2900000G.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Formación y reingeniería de procesos aplicando principios y métodos de calidad para la racionalización de la Administración Local Provincial.
Núm. proyecto: 13.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 84.000,00 €.
Incentivo concedido: 58.800,00 €.
Financiación propia mínima: 12.600,00 €.
Resto de financiación: 12.600,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Málaga.
Núm. solicitud: 1506.
CIF: P2900000G.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Implantación del modelo TIC de ayuntamiento digital para ofrecer servicios de administración electrónica a los ayuntamientos de la provincia.
Núm. proyecto: 550.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
Incentivo concedido: 149.600,00 €.
Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Málaga.
Núm. solicitud: 1506.
CIF: P2900000G.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Modernización de portales de los municipios de la Provincia de Málaga.
Núm. proyecto: 971.
Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
Presupuesto aceptado: 71.250,00 €.

Incentivo concedido: 42.750,00 €.
Financiación propia mínima: 10.687,50 €.
Resto de financiación: 17.812,50 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: e_Padrón.
Núm. proyecto: 435.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 52.000,00 €.
Incentivo concedido: 36.400,00 €.
Financiación propia mínima: 7.800,00 €.
Resto de financiación: 7.800,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Notific@Local.
Núm. proyecto: 479.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
Incentivo concedido: 42.000,00 €.
Financiación propia mínima: 9.000,00 €.
Resto de financiación: 9.000,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Evolutivo Geslocal.
Núm. proyecto: 626.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 169.000,00 €.
Incentivo concedido: 118.300,00 €.
Financiación propia mínima: 25.350,00 €.
Resto de financiación: 25.350,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Evolutivo Traz@.
Núm. proyecto: 670.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 132.000,00 €.
Incentivo concedido: 92.400,00 €.
Financiación propia mínima: 19.800,00 €.
Resto de financiación: 19.800,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.

Provincia: Sevilla.
Proyecto: Norm@tel. Moad-Traz@, PST (Portal de Servicios Temáticos), Plataforma de Integración.
Núm. proyecto: 687.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
Incentivo concedido: 149.600,00 €.
Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Servicios electrónicos Opaef.Traz@ + PST + Plataforma Integración.
Núm. proyecto: 728.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 112.000,00 €.
Incentivo concedido: 95.200,00 €.
Financiación propia mínima: 16.800,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.
Núm. solicitud: 1670.
CIF: P4100000A.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Estudio para la implantación de contenidos digitales locales TDT: «Implanta-TDT».
Núm. proyecto: 763.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 50.000,00 €.
Incentivo concedido: 30.000,00 €.
Financiación propia mínima: 7.500,00 €.
Resto de financiación: 12.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Entidades con Personalidad Jurídica Ecija Comarca Televisión, S.L.
Núm. solicitud: 1892.
CIF: B91657528.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: Consultoría técnica para el Despliegue de la TDTL en la demarcación TLO2SE.
Núm. proyecto: 1031.
Clase: Consultorías para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local.
Presupuesto aceptado: 30.000,00 €.
Incentivo concedido: 18.000,00 €.
Financiación propia mínima: 4.500,00 €.
Resto de financiación: 7.500,00 €.
% de incentivación: 60,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir».
Núm. solicitud: 1553.
CIF: H14407597.
Provincia: Córdoba.

Proyecto: Ofertas de empleo público, actividades y eventos municipales, gestión de la oferta formativa municipal.
Núm. proyecto: 89.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 127.700,00 €.
Incentivo concedido: 108.545,00 €.
Financiación propia mínima: 19.155,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía.
Núm. solicitud: 1960.
CIF: P2909401H.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Implantación del modelo TIC de Ayuntamiento Digital en la Mancomunidad de la Axarquía.
Núm. proyecto: 1279.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
Incentivo concedido: 149.600,00 €.
Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía.
Núm. solicitud: 1960.
CIF: P2909401H.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Formación de los empleados municipales y de la mancomunidad en Guadalinx y Openoffice.
Núm. proyecto: 1286.
Clase: Servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.
Presupuesto aceptado: 84.000,00 €.
Incentivo concedido: 58.800,00 €.
Financiación propia mínima: 12.600,00 €.
Resto de financiación: 12.600,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía.
Núm. solicitud: 1960.
CIF: P2909401H.
Provincia: Málaga.
Proyecto: 2.ª Fase de migración a software libre de la Mancomunidad de la Axarquía: Construcción guía electrónica y desarrollo aplicativos necesarios (inventariado y procesado datos).
Núm. proyecto: 1369.
Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
Presupuesto aceptado: 307.000,00 €.
Incentivo concedido: 214.900,00 €.
Financiación propia mínima: 46.050,00 €.
Resto de financiación: 46.050,00 €.
% de incentivación: 70,00%.
Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Sevilla).
Núm. solicitud: 1653.
CIF: P4100006H.

Provincia: Sevilla.
 Proyecto: @ries: Registro de entrada.salida, Compuls@: Copias autenticadas digitalmente.
 Núm. proyecto: 503.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 42.000,00 €.
 Incentivo concedido: 35.700,00 €.
 Financiación propia mínima: 6.300,00 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivaración: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.2.2010.
 Fecha máxima de justificación: 1.4.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
 Núm. solicitud: 1627.
 CIF: P1100001E.
 Provincia: Cádiz.
 Proyecto: Evolución de la Plataforma e-Integra hacia un entorno multicanal de distribución de servicios telemáticos avanzados.
 Núm. proyecto: 271.
 Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
 Presupuesto aceptado: 288.200,00 €.
 Incentivo concedido: 201.740,00 €.
 Financiación propia mínima: 43.230,00 €.
 Resto de financiación: 43.230,00 €.
 % de incentivaración: 70,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
 Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Municipios el Temple.
 Núm. solicitud: 1711.
 CIF: P6890003D.
 Provincia: Granada.
 Proyecto: Portal ciudadano para la Mancomunidad del Temple.
 Núm. proyecto: 448.
 Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
 Presupuesto aceptado: 99.333,00 €.
 Incentivo concedido: 69.533,10 €.
 Financiación propia mínima: 14.899,95 €.
 Resto de financiación: 14.899,95 €.
 % de incentivaración: 70,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
 Fecha máxima de justificación: 30.8.2010.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Servicios «La Vega».
 Núm. solicitud: 1556.
 CIF: P9100008C.
 Provincia: Sevilla.
 Proyecto: Plataforma multicanal de distribución de servicios y contenidos electrónicos web 2.0.
 Núm. proyecto: 190.
 Clase: Construcción de nuevos servicios electrónicos.
 Presupuesto aceptado: 294.128,00 €.
 Incentivo concedido: 205.889,00 €.
 Financiación propia mínima: 44.119,20 €.
 Resto de financiación: 44.119,80 €.
 % de incentivaración: 70,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 30.6.2010.
 Fecha máxima de justificación: 30.8.2010

ANEXO II

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Cádiz.
 Núm. solicitud: 1777.
 CIF: P1100000G.
 Provincia: Cádiz.

Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital-Primera fase de implantación en municipios (Bloque II).
 Núm. proyecto: 1280.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 137.460,00 €.
 Incentivo concedido: 116.841,00 €.
 Financiación propia mínima: 20.619,00 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivaración: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Cádiz.
 Núm. solicitud: 1777.
 CIF: P1100000G.
 Provincia: Cádiz.
 Proyecto: Implantación y despliegue del modelo objetivo ayuntamiento digital-Primera fase de implantación en municipios (Bloque I).
 Núm. proyecto: 1282.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 137.460,00 €.
 Incentivo concedido: 116.841,00 €.
 Financiación propia mínima: 20.619,00 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivaración: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Cádiz.
 Núm. solicitud: 1777.
 CIF: P1100000G.
 Provincia: Cádiz.
 Proyecto: Implantación del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital para ofrecer servicios telemáticos a los Ayuntamientos de la provincia.
 Núm. proyecto: 1325.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 176.000,00 €.
 Incentivo concedido: 149.600,00 €.
 Financiación propia mínima: 26.400,00 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivaración: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
 Núm. solicitud: 1554.
 CIF: P2300000C.
 Provincia: Jaén.
 Proyecto: Implantación y despliegue del modelo TIC de Ayuntamiento Digital integrado con E-SIJAD en seis Ayuntamientos <2.000 hab. (2).
 Núm. proyecto: 165.
 Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
 Presupuesto aceptado: 176.185,44 €.
 Incentivo concedido: 149.757,62 €.
 Financiación propia mínima: 26.427,82 €.
 Resto de financiación: 0,00 €.
 % de incentivaración: 85,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
 Núm. solicitud: 1554.

CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Implantación y despliegue del modelo TIC Ayuntamiento Digital integrado con E-SIJAD en seis Ayuntamientos <2.000 hab. (1).
Núm. proyecto: 243.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.185,44 €.
Incentivo concedido: 149.757,62 €.
Financiación propia mínima: 26.427,82 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
Núm. solicitud: 1554.
CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital integrado con E-SIJAD en seis Ayuntamientos <2.000 hab. (3).
Núm. proyecto: 712.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.185,44 €.
Incentivo concedido: 149.757,62 €.
Financiación propia mínima: 26.427,82 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
Núm. solicitud: 1554.
CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital integrado con ESIJAD en cuatro Ayuntamientos >2.000 y <5.000 hab. (1).
Núm. proyecto: 713.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 161.750,40 €.
Incentivo concedido: 137.487,84 €.
Financiación propia mínima: 24.262,56 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Jaén.
Núm. solicitud: 1554.
CIF: P2300000C.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital integrado con ESIJAD en cuatro Ayuntamientos >2.000 y <5.000 hab. (2).
Núm. proyecto: 715.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 161.750,40 €.
Incentivo concedido: 137.487,84 €.
Financiación propia mínima: 24.262,56 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Málaga.
Núm. solicitud: 1506.
CIF: P2900000G.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital en 5 Ayuntamientos de la comarca de Ronda.
Núm. proyecto: 552.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.088,00 €.
Incentivo concedido: 149.674,80 €.
Financiación propia mínima: 26.413,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Málaga.
Núm. solicitud: 1506.
CIF: P2900000G.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital en 5 Ayuntamientos de la comarca de Antequera.
Núm. proyecto: 932.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.088,00 €.
Incentivo concedido: 149.674,80 €.
Financiación propia mínima: 26.413,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Diputación Provincial de Málaga.
Núm. solicitud: 1506.
CIF: P2900000G.
Provincia: Málaga.
Proyecto: Implantación y despliegue del Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital en 5 Ayuntamientos de la comarca de la Axarquía.
Núm. proyecto: 935.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.088,00 €.
Incentivo concedido: 149.674,80 €.
Financiación propia mínima: 26.413,20 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Entidad solicitante: Mancomunidad de Islantilla.
Núm. solicitud: 1577.
CIF: P2100013H.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.
Núm. proyecto: 346.
Clase: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL).
Presupuesto aceptado: 176.470,59 €.
Incentivo concedido: 150.000,00 €.
Financiación propia mínima: 26.470,59 €.
Resto de financiación: 0,00 €.
% de incentivación: 85,00%.
Fecha máxima de ejecución: 31.7.2009.
Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) desde la Subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la Subestación Guillena (Sevilla), con las excepciones que se indican en el Resuelve de la presente Resolución. (PP. 4406/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de mayo de 2006, Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A., presentaron en las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) desde la subestación El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla).

Segundo. Con fecha 21 de junio de 2006, Gamesa Energía, S.A.U., presentó escrito en las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla junto a un Modificado 1.º del Anteproyecto, exponiendo que se ha cambiado el emplazamiento de la subestación de origen, que pasa del término municipal de El Almendro (Huelva) al término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), por lo que la instalación pasa a denominarse «Línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C. Subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), Subestación Guillena (Sevilla)».

Tercero. Con fecha 4 de junio de 2007 y tras los trámites oportunos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A., la instalación de la mencionada línea.

Cuarto. Con fecha 10 de septiembre de 2007, Gamesa Energía, S.A.U., presentó escrito en las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que solicita la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública en concreto para la línea eléctrica objeto de la presente resolución.

Asimismo, en cumplimiento del trámite reglamentario establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, los promotores presentaron el proyecto de desmantelamiento y restitución.

Quinto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental de fecha 15 de diciembre de 2006, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, que fue publicada en BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2007.

Sexto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 58, de 7

de marzo de 2008, BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008, BOP de Sevilla núm. 53, de 5 de marzo de 2008, BOP de Huelva núm. 39, de 26 de febrero de 2008, Diario ABC de Sevilla de 30 de noviembre de 2007 y Diario Huelva Información de 7 de diciembre de 2007, y expuestos en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Séptimo. De acuerdo con los artículos 131 y 146 de Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitiesen condicionados técnicos e informe:

- Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán.
- Excmo. Ayuntamiento de El Almendro.
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
- Excmo. Ayuntamiento de Alosno.
- Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
- Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
- Excmo. Ayuntamiento de Trigueros.
- Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
- Excmo. Ayuntamiento de Beas.
- Excmo. Ayuntamiento de Niebla.
- Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa.
- Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.
- Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
- Excmo. Ayuntamiento de Manzanilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo.
- Excmo. Ayuntamiento de Escacena del Campo.
- Excmo. Ayuntamiento de Azanalcóllar.
- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Excmo. Ayuntamiento de El Garrobo.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Ministerio de Fomento (D. General de Carreteras).
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Excmo. Diputación Provincial de Huelva.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Telefónica.
- ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).
- Sevillana-Endesa.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

El Ministerio de Fomento, en oficio de fecha 2 de julio de 2008, manifiesta que el soporte 107 de la línea eléctrica, coincide exactamente con el trazado de la futura carretera Variante de Beas y Trigueros, por lo que informa de manera desfavorable al Proyecto de Ejecución de la línea eléctrica referenciada, solicitando a Gamesa que proceda a modificar el Proyecto de Ejecución presentado, en lo que se refiere al apoyo 107, trasladándolo entre 200 y 250 metros hacia el oeste.

Del resto de organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

La Delegación Provincial de Sevilla, en informe de fecha 28 de agosto de 2008, manifiesta que, en el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes particulares afectados:

- Don Manuel Leal Gutiérrez.
- Don Ursicino Ferrero Pérez, en nombre y representación de Arispal, S.L.
- Don Joaquín Andrade Ordóñez y don Manuel Alonso Nieves, en nombre y representación de Rústicas del Guadalquivir, S.L.

- Don Florencio Bernal Mora, en nombre y representación de Toribe, S.L.

Consta en el expediente que, en la Delegación Provincial de Huelva de esta Consejería, se recibieron alegaciones de:

- Don José Luis García-Palacios Álvarez, en representación de la entidad María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A.
- Don José Gandía Giner, en nombre y representación de Rústicas del Guadalquivir, S.L.
- Don Manuel Campos Peña, en representación de SAT Campoliva.
- Don Francisco Garrido Montiel.
- Don Manuel Jesús Ramos Pérez.
- Don Juan Rodríguez Cepeda, en nombre de La Orden Sociedad Agraria de Transformación núm. 3329.
- Doña Rosario Espina Pacheco.
- Don Rafael Conde Sánchez.
- Doña María Teresa Vides Garrido.
- Doña María Luisa Cepeda Morales.
- Doña María Dolores Cerero Pulido.
- Doña Manuela Lagares Lagares.
- Doña Magdalena Pérez Villarrasa.
- Don Ignacio Casado González, como administrador único de las entidades «Escarabaja Explotaciones, S.L.», y «La Quintera Explotaciones, S.L.».
- Don José Morales Vaca.
- Don Juan María Rodríguez Cepeda.
- Don José Luis Villalba Blanco.
- Doña Isabel Conde Sayago.
- Don Francisco, don Narciso y doña María Teresa Vides Garrido.
- Don Francisco Javier Díaz Ángel Garrido, como representante de la entidad «Cristobalina Garrido Leal, S.L.».
- Doña Catalina Cerero D'Herbe.
- Doña Cristobalina Garrido Leal.
- Doña Begoña Elzaburu Pérez de Guzmán, en nombre de Agrofin Explotaciones Agrícolas, S.L.
- Don Antonio del Toro Pérez y don José Manuel Naranjo Vardallo, en nombre de Agrícola San Lázaro C.B.
- Don Antonio Pérez Lagares.
- Don Francisco Javier Díaz Ángel Garrido, como representante de «Agrícola San Cristóbal, S.L.».
- Don José Moya Tocino, en nombre de Trisasur, S.A.
- Doña Florencia Carretero González, en representación de don José Luis Capa Domínguez.
- Don Pedro Payán Reyes.

- Don Joaquín Andrade Ordóñez y don Manuel Alonso Nieves, en representación de Maesco, S.L.
- Doña Matilde y doña María del Carmen Bosch Montes.
- Don Manuel Hidalgo Peinado y don Juan Leal Aguilar.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por esta.

Octavo. Constan en el expediente informes de las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla, todas favorables a la aprobación del proyecto de ejecución y a la declaración en concreto de utilidad pública.

Asimismo ambas Delegaciones Provinciales consideran suficiente el presupuesto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original presentado por los promotores, fijándose el coste de los mismos en 699.916,57 € (seiscientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos).

Noveno. Con fecha 6 de noviembre de 2008, Gamesa Energía, S.A.U., presentó escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que manifiesta que como consecuencia de la alegación a la Aprobación del Proyecto de Ejecución formulada por el Ministerio de Fomento, en la que se solicita el traslado del apoyo 107 hacia el Oeste, debido a la afección de la futura carretera variante Beas y Trigueros y dado que el mencionado desplazamiento del apoyo implica una modificación en la Relación de Bienes y Derechos afectados, y a fin de continuar el procedimiento de Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública, van a tramitar un Reformado del Proyecto para el tramo que queda modificado tras la alegación del Ministerio de Fomento y que es el tramo comprendido entre el apoyo 107 y el apoyo 108.

Por todo ello solicitan:

1. Se dé continuidad al Procedimiento de Aprobación de Proyecto de Ejecución de la línea eléctrica aérea de 220 kV (Futuro 400 kV) La Puebla de Guzmán-Guillena, excluyendo el tramo modificado debido a la alegación del Ministerio de Fomento, el cual será objeto de Reformado del Proyecto.
2. Se siga con el Procedimiento de Declaración de Utilidad Pública de la línea eléctrica antes mencionada, excluyendo de éste a los afectados del tramo modificado, que son los siguientes:

Relación de Bienes y Derechos Afectados del Tramo Modificado

TÉRMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO. PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERV. VUELO. (ML)	Núm.	SUP. (M ²)		
20	CATALINA CERERO D'HERBE. C/ FERNANDO BELMONTE, 42. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	MINCHONES	91	36	107	25				LABOR
21	AYTO. DE TRIGUEROS. C/ LA JARA, 1. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	9010	36	3	25				CAMINO DE POZANCON
			9001	44						
22	CATALINA CERERO D'HERBE. C/ FERNANDO BELMONTE, 42. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	24	44	71	25	107	161,04	1345,20	LABOR

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO. PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERV. VUELO. (ML)	Núm.	SUP. (M ²)		
23	MANUEL RANCEL RUBIO	POZANCÓN	22	44	73	25				LABOR
23.1	DESCONOCIDO	POZANCÓN	21	44	10 1 circuito	25				
25	ANTONIO CABRERA PÉREZ. C/ JOSÉ ANTONIO, 68. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	25	44	2	25				LABOR
28	ANTONIO CABRERA PÉREZ. C/ JOSÉ ANTONIO, 68. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	26	44	21	25				LABOR
29	ANTONIO RAMÍREZ JARA. C / JORGE GONZÁLEZ, 5. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	28	44	27	25				LABOR
30	IGNACIO PÉREZ RAMOS. C/ LABORRES, 14. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	30	44	53	25				LABOR
31	AYTO. DE TRIGUEROS. C/ LA JARA, 1. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCÓN	9003	44	3	25				CAMINO DE SERVICIO
32	RAFAEL GARRIDO ROBLES. C/ CARPINTERO, 20. 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL ROSAL	153	44	298	25	108	118,07	2275,70	LABOR

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, del Proyecto de desmantelamiento y restitución y Declaración de Utilidad Pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulada en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución, a solicitud de Gamesa Energía, S.A.U., de una línea de 220 kV (Futuro 400 kV), a excepción del tramo comprendido entre el apoyo 107 y el apoyo 108 que es el afectado por la futura carretera «Variante Beas y Trigueros», objeto de las alegaciones del Ministerio de Fomento, para el que deberá presentarse un modificado del proyecto.

Las características de la línea serán:

Origen: Futura Subestación «La Puebla de Guzmán», término municipal de La Puebla de Guzmán, provincia de Huelva.

Final: Subestación «Guillena» término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

Términos municipales afectados en la provincia de Huelva: La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo.

Términos municipales afectados en la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena.

Tipo: Aérea, Doble Circuito, inicialmente S/C.

Longitud en km: 90,575 km aprox. en la provincia de Huelva. 30,124 km aprox. en la provincia de Sevilla.

Tensión Nominal: 220 kV (futuro 400 kV).

Conductores: RAIL AW.

Conductor de Tierra: 7N7AWG.

Apoys: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares. Serie 43 normalizados por REE.

Aisladores: Tipo U210BS según denominación CEI 205.

Debiendo ejecutarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2006.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a excepción de los afectados por el tramo modificado y que se relacionan en el apartado noveno de los Antecedentes de Hecho.

Tercero. Aprobar el Proyecto de desmantelamiento y sustitución de los terrenos a su estado original, con presupuesto total de 699.916,57 € (seiscientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos), repartidos de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán	8.785,48 €
- Ayuntamiento de Alosno	21.008,85 €
- Ayuntamiento de El Almendro	16.345,21 €
- Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos	47.939,48 €
- Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	30.192,12 €
- Ayuntamiento de Gibraleón	100.274,41 €
- Ayuntamiento de San Juan del Puerto	23.467,56 €
- Ayuntamiento de Trigueros	35.707,12 €
- Ayuntamiento de Beas	14.716,27 €
- Ayuntamiento de Niebla	33.644,39 €
- Ayuntamiento de Villarrasa	44.960,59 €
- Ayuntamiento de La Palma del Condado	30.924,69 €
- Ayuntamiento de Villalba del Alcor	20.287,08 €
- Ayuntamiento de Manzanilla	18.850,72 €
- Ayuntamiento de Paterna del Campo	42.975,26 €
- Ayuntamiento de Escacena del Campo	19.446,50 €
- Ayuntamiento de Aznalcóllar	75.219,30 €
- Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	17.378,38 €
- Ayuntamiento de Gerena	40.797,34 €
- Ayuntamiento de El Garrobo	13.971,10 €
- Ayuntamiento de Guillena	27.006,23 €

Cuarto. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva y Sevilla, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de noviembre de 2008, por la que se convocan becas para formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, este Instituto Andaluz del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2008, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y Centro Andaluz de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos especificados en el anexo que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten, y en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución definitiva declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas que se expondrá en los tablones de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente resolución y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de enero de 2009.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presentar DNI o presentarlo sin cotejar (art. 6.2.a).
02. No presentar certificado de empadronamiento de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o presentarlo sin cotejar (art. 6.2.b).
03. No presentar «currículum vitae» (art. 6.2.d.)
04. No presentar certificación académica del grado de la titulación exigida o presentarla sin firmar o compulsar (art.6.2.e)
05. No presentar certificación del expediente académico o presentarla sin compulsar (art. 6.2.f).
06. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.
07. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida o haberla obtenido con anterioridad al curso académico 2005-2006 (art.5.b).

08. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración expresa responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 3.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (art. 6.2.c).
09. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración expresa responsable de no disfrutar ni tener solicitada ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en el supuesto de resultar adjudicatario/a en la resolución provisional, el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva (art. 6.2.g).
10. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (art. 6.2.h).
11. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación.
12. Haber sido beneficiario/a de la beca, objeto de esta convocatoria, más una próroga.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 9 de enero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Zardoya-Otis, S.A., en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización sindical UGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Zardoya-Otis, S.A., en la provincia de Huelva los días 10 de enero de 2009 y todos los sábados, domingos y festivos con carácter indefinido desde las 9,00 horas y las 21,00.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Zardoya-Otis, S.A., en cuanto que la actividad de esta también comprende el mantenimiento de los ascensores de los centros sanitarios, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida

a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de Zardoya-Otis, S.A., en la provincia de Huelva los días 10 de enero de 2009 y todos los sábados, domingos y festivos con carácter indefinido desde las 9,00 horas y las 21,00, horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Huelva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

La prestación durante 24 horas del servicio de mantenimiento de los ascensores del Hospital Blanca Paloma para sábados y domingos y, en el caso de los festivos de esta anualidad, el rescate y excarcelación de personas atrapadas.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1605/08, interpuesto por doña Leticia Desiree Gómez González y otra, y se emplea a terceros interesados.

En fecha 28 de noviembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1605/08, INTERPUESTO POR DOÑA LETICIA DESIREE GÓMEZ GONZÁLEZ Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1605/08 interpuesto por doña Leticia Desiree Gómez González y otra contra la Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Técnicos de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de noviembre de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1605/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1534/08, interpuesto por don Luis Mendizábal Rosales, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1534/08, INTERPUESTO POR DON LUIS MENDIZÁBAL ROSALES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

1534/08 interpuesto por don Luis Mendizábal Rosales contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Cirugía General y Aparato Digestivo), se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1534/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 430/2008 interpuesto por don Rafael Algaba Jurado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de enero de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 430/2008 interpuesto por don Rafael Algaba Jurado contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28.9.2009, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 430/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 489/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Juan Francisco Macías López recurso contencioso-administrativo núm. 489/08 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de enero de 2009, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, como Bien de Catalogación General, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la Disposición derogatoria primera de la Ley 14/2007, en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Cabalgata de Reyes Magos es una de las celebraciones festivas más extendidas en Andalucía, si bien adquiere una especial significación, relevancia y singularidad en Higuera de la Sierra, constituyéndose como la fiesta más importante de esta localidad. Las peculiaridades patrimoniales que presenta en este municipio, frente al resto de celebraciones análogas existentes en la provincia y en la comunidad andaluza, radican en una serie de aspectos. Uno de ellos es su dimensión histórica, pues es la segunda cabalgata de mayor antigüedad en España tras la de Sevilla.

Otro de los rasgos distintivos es su especificidad y riqueza estética-escenográfica-representativa, característica por su barroquismo y teatralidad, que en buena medida recrean ambientaciones propias del entorno natural y de la cultura material tradicional de la comarca serrana propia del siglo XIX. El hecho de presentar esta ambientación y recreación como algo indiscutible, que pone de manifiesto el intento simbólico de los higuereños por mantener su especificidad cultural frente al inexorable proceso homogeneizador proveniente del ámbito urbano. Por consiguiente existe una clara intención de proyectarse colectivamente como un reducto de autenticidad y pureza, común en otros rituales de estas localidades serranas.

Por otro lado, la cabalgata destaca por su capacidad integradora y de cohesión social en un municipio tradicionalmente polarizado, pues canaliza y refuerza la sociabilidad de amistad-vecinal-asociativa y de género; propiciando la participación masiva de sus habitantes en las labores de organización, recaudación de fondos, montaje, diseño y escenificación en carrozas, así como en las celebraciones de comensalismo por el encuentro con los familiares y amigos emigrantes.

Pero sobre todo, la cabalgata se distingue por su dimensión simbólica, ya que posee una extraordinaria capacidad para la vehiculación de las identificaciones colectivas. Esta fiesta es símbolo de la «comunidad», puesto que proyecta y representa el distintivo o la diferenciación del higuereño frente a los demás vecinos de la comarca. Simbólicamente Higuera

es el centro comarcal en la noche de Reyes, su cabalgata no tiene competidora en la zona, y se convierte en el centro de un flujo de miles de visitantes desde todos los pueblos circundantes, reforzando así su sentido de comunidad frente a sus vecinos inmediatos.

Sus valores culturales expresan no sólo el arraigo de una tradición, sino el carácter vivo e irreplicable en cada una de sus ediciones, destacando por su creatividad, su saber hacer, maestría transmitida de generación en generación, dinamismo y renovación en las formas y contenidos año tras año.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción como bien de Catalogación General en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra, en Huelva, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

1. Denominación: Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra.

2. Localización: Higuera de la Sierra (Huelva).

3. Descripción de la actividad:

Aunque el momento festivo más importante tiene lugar en la tarde noche del cinco de enero (fecha en la que se realiza la actividad), los preparativos de esta celebración, inserta en el ciclo navideño, comienzan unos meses antes (aproximadamente el mes de octubre), momento en el que la organización, protagonizada por la comisión técnica de la Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos que realiza las primeras reuniones con los grupos que quieren participar y presentan sus proyectos de carrozas. Dicha comisión, formada mayoritariamente por mujeres, aprobará la ejecución y velará por que las carrozas respondan al espíritu de la Cabalgata de Higuera y porque no repitan los motivos del año anterior. En estos preparativos se elabora el guión a seguir respecto al número y motivo de las carrozas, las personas que serán los Reyes Magos y otros asuntos derivados de la organización. El montaje y elaboración de las carrozas y ropajes tiene lugar en viviendas, locales y cocheras del municipio. Dentro de esta fase de preparativos es destacable el esfuerzo y trabajo en la recaudación de fondos para esta dispendiosa fiesta, organizándose anualmente un festival taurino, así como rifas, loterías, tómbolas y bailes.

El desfile higuereño lo componen un total de quince o dieciséis carrozas que se elaboran sobre camiones de medianas o grandes dimensiones, identificadas estéticamente en dos grupos: el conjunto de carrozas «de verde, de monte o de pobre» y el grupo de carrozas formado por la Estrella de la Ilusión y las tres carrozas de los Reyes Magos.

El desfile tiene su inicio en torno a las nueve de la noche tras un castillo de fuegos artificiales que anuncia su salida. El punto de partida está situado en las «Casas Baratas», conjunto de viviendas situadas al margen izquierdo de la carretera N-433 a su paso por la localidad. Desde aquí inicia su recorrido por la Avenida de la Cabalgata hasta penetrar en el barrio de San Antonio, en cuya plaza del mismo nombre se realiza una primera parada para descanso de los figurantes. Desde la plaza de San Antonio la cabalgata inicia la ascensión por el pueblo a través de la calle Virgen del Prado y la calle de la Fuente. Antes de ingresar en la plaza de la Constitución, la cabalgata tiene otra parada de descanso en la calle de San Sebastián, prosiguiendo después hasta alcanzar la plaza del pueblo y culminar su recorrido en los alrededores de la plaza de toros a través de la calle Ordóñez Rincón. Posteriormente los tres reyes magos y el nacimiento regresan a un portal instalado en la Plaza de la Constitución donde se representa la adoración de los reyes al niño Jesús. Tras el reparto de juguetes a los niños del pueblo, concluye la actividad.

El orden de la Cabalgata sigue un esquema rígido. En primer lugar, abriendo el cortejo desfila la Estrella de la Ilusión, seguida por las once o doce carrozas de «pobre» en la que se interpretan por riguroso orden cronológico las escenas bíblicas que rodean el nacimiento y la infancia de Jesús. Entre ellas se intercalan bandas de música y grupos de pastores con rebaños. El cortejo lo cierran las carrozas de Melchor, Gaspar y Baltasar.

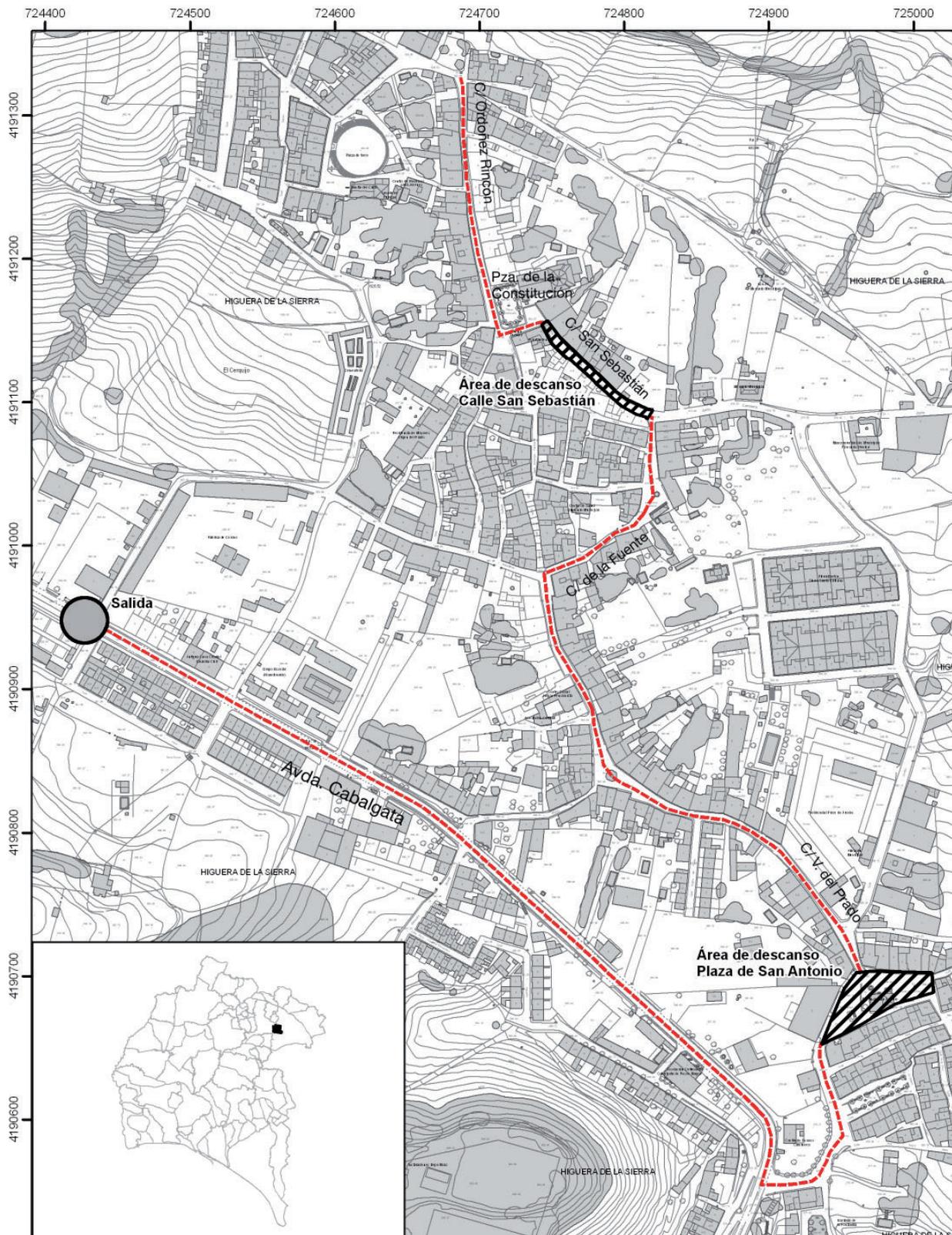
El valor distintivo de la Cabalgata de Higuera reside en la configuración y representación de las carrozas «de pobre» en las que aparecen diferentes escenas del nacimiento, anunciaciones, adoraciones de pastores, etc., siendo uno de los rasgos más sorprendentes y atractivos la congelación de toda la composición, incluyendo personas y animales, como si de un grupo escultórico se tratara. Únicamente estas dos paradas se destinan a descanso de los figurantes y reorganizar la marcha y colocación de los mismos. En dichas paradas se supone que no debería haber presencia de público, pero de hecho están abarrotadas de público. Las únicas figuras que aparecen en movimiento son los reyes y sus pajes que lanzan caramelos y juguetes al público.

La Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra constituye un fenómeno estético complejo, de creación colectiva en el que se aúnan aspectos de carácter puramente plásticos con otros teatrales de cierta inspiración barroca. Los motivos elegidos suelen estar imbuidos en la ambientación clásica de escenas bíblicas, aunque pueden aparecer estéticas de inspiración costumbrista o popular, incluyendo elementos (domésticos o del trabajo) de la vida cotidiana tradicional del entorno cultural serrano (aperos de labranza, pesebres, muebles antiguos, arcones, vasijas, lebrillos, cesterías, etc.) que se renuevan cada año. Por otra parte, resulta impactante en cuanto a su montaje la inclusión de algunos elementos que dificultan técnicamente las carrozas como la aparición de un arroyo, una cascada, un hogar o una lumbre. Las carrozas de la Estrella y de los Reyes Magos se decoran y plasman estéticamente con representaciones más lujosas y coloristas, en la línea estética de la mayoría de las cabalgatas de reyes.

Desde que fuera creada en torno a los años veinte del siglo pasado por iniciativa de Domingo Fal Conde, la actividad ha experimentado diversas transformaciones en sus formas organizativas, sentido, significación y estética, ejemplo de los cambios que la sociedad higuereña ha experimentado a lo largo del tiempo.

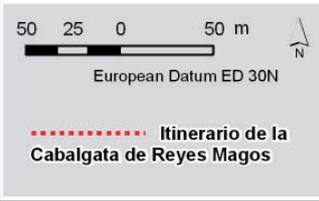
4. Descripción del ámbito donde se desarrolla la actividad:

El desfile tiene su desarrollo por las calles del pueblo. Marca su salida junto a la carretera de Sevilla a Lisboa, N-433 y se desarrolla por la Avenida de la Cabalgata, estableciendo una primera parada en la Plaza de San Antonio. Desde la Plaza de San Antonio asciende por la calle Virgen del Prado y calle de la Fuente, haciendo otra parada en la calle San Sebastián. Desde la calle San Sebastián continua por la Plaza de la Constitución y finaliza en la calle Ordóñez Rincón.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, con la categoría de Actividad de Interés Etnológico, de la Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra, Huelva

Cartografía base:
 Cartografía Urbana,
 Consejería de Obras Públicas y Transporte, Instituto Cartográfico de Andalucía.



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 960/2007. (PD. 96/2009).

NIG: 1808742C20070017705.

Procedimiento: Juicio Verbal 960/2007. Negociado: OL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Juicio Verbal 960/2007.

Parte demandante: Miguel Ángel Martín Molina.

Parte demandada: Juan Jesús Montes María.

Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 184/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Parte demandante: Miguel Ángel Martín Molina.

Abogado: Alejandro Martín Molina.

Parte demandada: Juan Jesús Montes María, en situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Miguel Ángel Martín Molina, asistido por el Letrado don Alejandro Martín Molina, se presentó demanda de Juicio Verbal contra don Juan José Montes María.

Sobre reclamación de cantidad más los intereses legales y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes para la celebración de la vista a la que compareció la parte actora, no compareciendo la demandada, siendo declarada en rebeldía. Abierto el acto y concedida la palabra a la parte demandante, la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase sentencia conforme al suplico de la demanda.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba, por la parte demandante se propusieron aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Practicándose las que se declararon pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Miguel Ángel Martín Molina, en su propio nombre y representación, contra don Juan Jesús Montes María, debo condenar y con-

deno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de quinientos noventa y cuatro con ochenta y un euros (594,81), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy Fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de julio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado don Juan Jesús Montes María.

En Granada, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 715/2007. (PD. 102/2009).

NIG: 4103842C20070005196.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 715/2007. Negociado: 3C.

De: Don José Albarrán Sierra.

Procurador: Sr. Arribas Monge, Salvador.

Contra: Doña Sheila Mejías López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 715/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas a instancia de don José Albarrán Sierra contra doña Sheila Mejías López, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 10 de marzo de 2008.

Visto por mí, Samuel Alejandro Arcos Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido judicial, las presentes actuaciones de Juicio Verbal arrendaticio seguidas ante este Juzgado al número 715/07, a instancia de don José Albarrán Sierra contra doña Sheila Mejías López, he dictado la siguiente Resolución.

F A L L O

Que estimando el suplico de la demanda de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Fernando Quiñones, número 1-A, de Dos Hermanas, existía entre la actora y la parte demandada, por falta de pago de las rentas estipuladas y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada, doña Sheila Mejías López, del citado inmueble, apercibiéndole de que si no procede a desalojarla dentro del término señalado judicialmente, será lanzado de él y a su costa. La parte demandada, deberá asimismo abonar a la actora la cantidad de 3.600 euros más los intereses legales en concepto de rentas y cantidades asimiladas impagadas. Todo ello con expresa imposición de las costas ocasionadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la indicación de que no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá, en todo caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Sheila Mejías López, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 101/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Número de expediente: 87/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento y soporte de hardware y software del Cluster HP9000/RP5470 y UA-7100.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Parlamento de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 31.974,14 euros, sin IVA.
5. Garantía provisional: 959,22 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Centro Informático. De lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 13,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercero día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41009.
 - d) Fecha y hora: El séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30

horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
 - Tlfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.
 - Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Expediente número 399/ISE/2008/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: «Ejecución de las obras de adecuación de instalación eléctrica y albañilería en varios centros docentes de la provincia de Málaga, Campaña Bilingüe 2008».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 175, de 3 de septiembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Nº DE LOTE	CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN € (IVA INCLUIDO)
1	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	CANILLAS DE ACEITUNO	108.378,35
	CEIP ALEJANDRO GARCÍA GARRIDO	ALCAUCÍN	120.115,74
		Total lote 1	228.494,09
2	CEIP BLAS INFANTE	VELEZ-MÁLAGA	145.615,01
	CEIP EL MORCHE	TORROX	157.058,80
		Total lote 2	302.673,81

Nº DE LOTE	CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN € (IVA INCLUIDO)
3	CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	207.524,86
	IES VALLE DEL SOL	ALORA	209.890,02
	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA	262.622,52
	Total lote 3		680.037,40
4	CEIP ANDALUCÍA	FUENGIROLA	385.930,52
	IES CERRO DEL VIENTO	BENALMÁDENA	373.234,63
	CEIP PAULO FREIRE	MÁLAGA	308.751,90
	IES SIERRA BLANCA	MARBELLA	305.657,57
	Total lote 4		1.373.574,62
	Total todos los lotes		2.584.770,92

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11.12.2008.
b) Contratista:

LOTES	EMPRESAS
1	UTE- OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A./ LÍNEAS Y CABLES S.A.
2	UTE- OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A./ LÍNEAS Y CABLES S.A.
3	UTE- OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A./ LÍNEAS Y CABLES S.A.
4	UTE- OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A./ LÍNEAS Y CABLES S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación:

LOTES	PRECIO NO REVISABLE (INCLUIDO IVA) €	
	LETRA	CIFRAS
1	Ciento noventa y cuatro mil doscientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos	194.219,98
2	Doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos	257.272,74
3	Quinientos setenta y ocho mil treinta y un euros con setenta y nueve céntimos.	578.031,79
4	Un millón ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos	1.167.538,43

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación del contrato de servicios que se cita (Expte. 2008/9084). (PD. 99/2009).

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009, POR LA QUE SE RECTIFICA ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DEL PARQUE DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTIPONCE Y SEVILLA. EXPEDIENTE 2008/9084

Advertido un error de omisión en el anuncio correspondiente a la licitación del contrato de servicios para el mantenimiento de la vegetación del parque del Alamillo, en los términos municipales de Santiponce y Sevilla, Expediente 2008/9084, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8 de fecha 14 de diciembre de 2009, se procede a subsanarlo con igual fecha, en los siguientes términos:

Unico: Incluir como información que la clasificación requerida es la O-6-c.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. TJA6002/OCCO. (PD. 92/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de servicios para el Control de Calidad de las Obras del Sistema Tranviario de Jaén. Expte. TJA6002/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Jaén. Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 584.579,56 euros + IVA 93.532,73 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido; definitiva especial 2% adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 27 de marzo de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-JA6002/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 9 de enero de 2009.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de Servicios. TMS6129/OD00. (PD. 91/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de los Accesos al Intercambiador I, desde la Barriada Virgen del Loreto y protección de restos arqueológicos en San Juan de Aznalfarache. Expte. TMS6129/OD00.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 150.000,00 euros + IVA 24.000,00 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido; definitiva especial, 2% adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de marzo de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 24 de febrero de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6129/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: N/A.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. TMS6102/OATO. (PD. 90/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de servicios para la Asistencia Técnica para la Supervisión y Control de la Explotación de la Línea 1 de Metro de Sevilla. Expte. TMS6102/OATO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 905.172,41 euros + IVA 144.827,59 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido; definitiva especial 2% adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 27 de marzo de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 13 de marzo de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6102/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13 de enero de 2009.

Sevilla, 12 de enero de 2009. El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. TMG6117/OEJO. (PD. 93/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de obras para la ejecución de las actuaciones necesarias para las instalaciones de electrificación y línea aérea de contacto del Metro Ligero de Granada. Expte. TMG6117/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Veintisiete millones setecientos noventa y un mil novecientos once euros con veintiséis céntimos (23.958.544,19 € + IVA 3.833.367,07 €).

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido; definitiva especial 2% adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo D) Ferrocarriles.

Subgrupo 4. Categoría f.

Grupo I) Instalación eléctricas.

Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 9 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª planta, Sevilla. 41013.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 30 de marzo de 2009.

Apertura de la oferta técnica: a las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6117/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13 de enero de 2009.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al Consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000165-08 P.
Encausado: Stylo y Diseño Cocinas, S.L.
Último domicilio: C/ Artesano, núm. 5, 21005, Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000161-08 P.
Encausado: Puerto Uno Servicios Inmobiliarios, S.L.U.
Último domicilio: C/ Puerto, núm. 1, 1.º, 21001, Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Sanción: 5.300 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000012-08 P.
Encausado: Finanfacil Franquiciados, S.L.U.
Último domicilio: Rambla Nova, núm. 94 bis 2.º, 2.º, 43001, Tarragona.
Acto que se notifica: Resolución.
Sanción: 4.100 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000226-08 P.
Encausado: Sko Auto, S.C.
Último domicilio: Polígono la Esperanza, núm. 10, 21007, Huelva.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.
Sanción: 2.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno,
Manuel Alfonso Jiménez

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000156-08 P.
 Encausado: Regicor, S.C.
 Último domicilio: Avda. Andalucía, 5, 21209, Cortecóncepción (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Sanción: 1.000 euros.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000055-08 P.
 Encausado: Asistencia Pacence Técnica, S.L. (Reformas A. Aberte).
 Último domicilio: C/ Julio Caro Baroja, núm. 2, bajo, 21002, Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Sanción: 4.000 euros.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000187-08 P.
 Encausado: Gestión Inmobiliaria Isla Chica, S.L.
 Último domicilio: Avda. Federico Molina, 24, 21006, Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Sanción: 2.000 euros.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 12 de diciembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido practicarse la notificación, al no señalar la interesada ni medio ni lugar a efectos de notificaciones en el escrito de recurso de reposición presentado, se notifica la Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María del Mar Cano Quesada contra la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Mejora de la articulación del Aljarafe Norte. Carretera A-8077 de Camas a Sanlúcar la Mayor. Clave 3-SE-0573-0.0-0.0. (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 100 y 157, columna de la derecha, donde dice:

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita. Clave: 3-SE-0573-0.0-0.0.

Debe decir:

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Mejora de la articulación del Aljarafe Norte. Carretera A-8077 de Camas a Sanlúcar la Mayor. Clave: 3-SE-0573-0.0-0.0.

Sevilla, 19 de enero de 2009

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: Conexión de la A-7276 con la A-384 desde La Cruz de Zambonia (Alcalá del Valle). Clave: 4-CA-1750-0.0-0.0.-PC (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 101 y 158, columna de la izquierda, donde dice:

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita. Clave: 4-CA-1750-0.0-0.0.-PC.

Debe decir:

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: Conexión de la A-7276 con la A-384 desde La Cruz de Zambonia (Alcalá del Valle). Clave: 4-CA-1750-0.0-0.0.-PC.

Sevilla, 19 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas al amparo del Decreto 149/2005, de 14 de junio, desarrollado por la Orden de 21 de julio de 2005 y modificado por el Decreto 58/2007, de 6 de marzo, reguladora de la concesión

de incentivos a la contratación que, con carácter indefinido, efectúen empresas y entidades sin ánimo de lucro, desarrolla la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y con cargo al programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo.

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	EE	438	2000	NAYADES CONSULTORES, S.L.	3.005,06 €	Empleo Estable
AL	EE	130	2001	ENZA ZADEN B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	3.005,06 €	Empleo Estable
AL	EE	1557	2001	NAYADES CONSULTORES S.L.	3.005,06 €	Empleo Estable
AL	EE	424	2002	TIENDAS DE CONFORT, S.L.	4.808,10 €	Empleo Estable
AL	NPE	130	2006	CDAD. PROPIETARIOS EDIF. OFICINAS RES. OLIVEROS	3.265,62 €	Empleo Estable
AL	NPE	4	2008	FERNANDO POVEDA PUERTAS	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	6	2008	CRISTOBAL CARRILLO ORTUÑO	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	8	2008	UNIFORMES GARY´S, S.L.	12.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	12	2008	HIPERMUEBLE ALMERIA, S.A.	4.250,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	13	2008	PEDRO MANUEL GARCIA MERLOS	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	14	2008	CLINICA LOS VELEZ, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	15	2008	GLORIA MAYORDOMO PARRA	9.500,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	18	2008	MUEBLES PLAGI-GEMA, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	19	2008	DARIO SALGUERO GARCIA CONSULTORES, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	25	2008	SIERRA DE MARIA LOS VELEZ, S.L.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	31	2008	CLINICA VETERINARIA PLAZA DE TOROS, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	32	2008	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	33	2008	NOVATEQ GUERRERO, S.L.N.E.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	52	2008	SAT EUROSOL	63.000,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	56	2008	JOSE LOPEZ HERNANDEZ	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	57	2008	FOMENTO MERIDIONAL, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	60	2008	CLOTILDE Mª KARMAZYN DE ENRIQUEZ	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	62	2008	TALLERES ANTONIO REVERTE S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	65	2008	CANELA S.C.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	66	2008	GESTION 3 ULEILA S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	67	2008	INSTALACIONES Y DESARROLLO CANALIZACIONES DE GAS, S.L.	9.500,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	70	2008	JOSE ANTONIO LOPEZ MONTOYA	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	73	2008	UNIFORMES GARY´S, S.L.	4.250,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	75	2008	MIGUEL RECHE CARRICONDO	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	80	2008	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	83	2008	AFICOS LABORAL, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	85	2008	TRITOGESTION, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	91	2008	FRANCISCO COLOMERA GARCIA	9.500,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	94	2008	AUTO LOPEZ DIONIS, S.L	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	95	2008	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	100	2008	ACCOUNT EXECUTIVE S.L.	5.250,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	102	2008	JUAN MANUEL GARCIA UFARTE	4.037,50 €	Empleo Estable
AL	NPE	106	2008	ALBERTO SANTIAGO ROJAS GARCIA	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	115	2008	QUESI VAASER S.L.U	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	121	2008	TORTOSA LOPEZ ASESORES S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	NPE	140	2008	DOMYNA MANTENIMIENTO, SL	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	29	2007	ROCIGAR, S.L.	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	1	2008	CONSENTINO, S.A.	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	3	2008	JOVER RUIZ JOSE JORGE	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	4	2008	DATOS Y PROGRAMAS, S.R.L.U.	3.562,50 €	Empleo Estable
AL	PCD	6	2008	MOVIMIENTO DE TIERRA IRUELA S.L	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	7	2008	O.N.C.E.	11.721,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	9	2008	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	10	2008	TURISMOS ALMERIA, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	11	2008	YELMO FILMS, S.L	3.889,06 €	Empleo Estable
AL	PCD	14	2008	HIERROS MORATA ALMERIA, SL	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	16	2008	O.N.C.E.	27.349,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	17	2008	ALUMINIOS MERCADER, S.L.	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	18	2008	SAT LOMANORYAS	4.169,95 €	Empleo Estable
AL	PCD	19	2008	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO ALBA	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	20	2008	PINTURAS Y DECORACIONES SALMERON E HIJOS S.L	4.750,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	22	2008	INSTALACIONES JUFEVA, SLL	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	23	2008	A.D.I.S. MERIDIANOS	3.907,00 €	Empleo Estable
AL	PCD	24	2008	DINASA COCINAS, S.L.	4.750,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	RJ4	228	2000	INDASOL SAT 9404	5.686,48 €	Empleo Estable
AL	TPE	23	2005	GABINETE DE ESTUDIOS PERICIALES ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	128	2005	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	295	2006	SANCHEZ TORRES, MANUELA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	398	2006	R.P.R. COURIER, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	489	2006	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	621	2006	PROFESSIONAL PHONES, S.L	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	623	2006	FRANCISCO VILLEGAS MESA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	625	2006	PROFESSIONAL PHONES, S.L	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	35	2007	DAVID EDUARDO GARCIA SEGURA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	259	2007	BAEZA S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	888	2007	JOSE MONTES SOMODEVILLA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	919	2007	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	961	2007	ISABEL JIMENEZ CRUZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	1045	2007	DISTRIBUIDORA ALMERIENSE DE PUBLICACIONES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	1	2008	JUSTO BELMONTE GARCIA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	2	2008	MOVILNOVA-SUR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	4	2008	MARMOLES SOL, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	7	2008	CONTROL CALIDAD ALIMENTOS ALMANZORA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	8	2008	CEREZUELA MOTOS E HIJOS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	10	2008	GARRIDO Y VALLEJO DECOR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	13	2008	COMERCIAL MAESTRIA DE ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	14	2008	DISEÑO Y EQUIP. PARA LA HOSTELERÍA Y REFRIGERACIÓN SL	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	15	2008	PROELEC COMARCA DEL MARMOL, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	21	2008	MARIANO EMBI NAJAR	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	22	2008	JOCUSI, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	23	2008	HERMANAS ALFEREZ C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	24	2008	EXCAVACIONES UBEXA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	25	2008	MARIA GUIRADO GARZON	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	26	2008	ALFONSO MUÑOZ EGEA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	31	2008	INTEC INSTALACIONES TECNICAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	32	2008	SUADZ, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	33	2008	KITOS MODAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	34	2008	RAFAEL GARCIA RUIZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	37	2008	HIDRAULICOS R.C, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	39	2008	EUROCOCINAS BRICOSUR SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	42	2008	JOSE MONTES SOMODEVILLA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	43	2008	BOLSOS CARLOS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	44	2008	ALMERIAUTO S.A.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	45	2008	GONZALEZ MANZANO Mº DEL CARMEN	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	48	2008	MARIA BELEN ESCUDERO MALDONADO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	49	2008	LUIS MANUEL ORTUÑO HERRERIAS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	50	2008	SANEAMIENTOS SUMINDAL S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	52	2008	COMERCIAL Y AZULEJOS MEMBRIVES, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	54	2008	MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS PONIENTE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	55	2008	ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	59	2008	FASHION DUSIT, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	63	2008	MANUFACTURAS ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	64	2008	DEAS FILCO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	65	2008	ANDALUZA DE SERVICIOS MULTIPLES GAMA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	66	2008	CONSTRUCCIONES DALIMA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	67	2008	ARIDOS Y TRANSPORTES TABERNAS S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	69	2008	FRANCISCO SIERRA SANCHEZ, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	70	2008	REPUESTOS SUAREZ, S.C.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	72	2008	ANTONIA CAMPOS PEREZ E HIJOS, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	73	2008	FRENOS SANCHEZ S.A	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	75	2008	LUCIA MARTINEZ TORRES	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	76	2008	CLINICA PODOLOGICA DE HARO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	78	2008	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	79	2008	G.P.A. IBERIA PUBLICACIONES 2004, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	80	2008	NEUMATICOS SANTA ANA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	84	2008	BALERMAMAR, S.C.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	85	2008	RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	86	2008	JOSE NAVARRO FUENTES, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	88	2008	JOSE EGEA CARVAJAL	3.000,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	TPE	89	2008	MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	91	2008	ALCOCON, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	93	2008	RUGONAL, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	95	2008	SALONES RUIFER, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	98	2008	GALLEGO BOX S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	101	2008	RAFAEL GOMEZ SALAS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	105	2008	ALMERIBAÑO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	106	2008	MARIA DOLORES MARTINEZ GARCIA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	107	2008	CONGELADOS ALOMAR SOCIEDAD CIVIL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	110	2008	ALONSO & PADILLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	111	2008	VOLQUETES ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	112	2008	TOLIN, S. COOP. ANDALUZA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	113	2008	SM MOTOR, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	117	2008	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA SL	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	119	2008	SAGA MOJACAR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	121	2008	TALLERES CARRIMOTOR SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	122	2008	AVENIDA DE ALMERÍA, S.L	4.500,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	125	2008	TIENDAS DE CONFORT, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	128	2008	JUSTO GUEVARA , FRANCISCO JOSE	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	134	2008	ISABEL SAEZ FERNANDEZ Y ANTONIO CAÑABATE C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	136	2008	DALOJOTO, S.L.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	137	2008	ADOLFO JACOBO SOTO LOPEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	140	2008	EL GALEON 1741, S.L.	5.025,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	141	2008	MIGUEL LOPEZ GONZALEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	145	2008	DISTRIBUCIONES LORA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	146	2008	FRANCISCO MORALES SANCHEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	147	2008	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS NACAR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	148	2008	PULIJARDIN, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	149	2008	AROGAR PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	150	2008	MIGUEL GALLEGO MEDINA	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	151	2008	COMERCIAL VERA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	153	2008	BOGAS GARRIDO, C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	154	2008	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	157	2008	ENERGIA SOLAR Y RENOVABLE DE ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	158	2008	PRIMA RAM, S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	159	2008	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	164	2008	BALLABONA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	166	2008	JESUS MARTINEZ MIRAS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	168	2008	AGUSTINA SANCHEZ TUDELA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	170	2008	DANIEL GUIRAO PEREZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	171	2008	INVERSIONES MUÑOZ & RUMI, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	172	2008	MENSAJEROS LA JUaida, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	175	2008	UIS UMWELTINSTITUT IBERICA , S.A.	4.500,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	177	2008	JIMENEZ GOMIZ JAIME	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	178	2008	DOMISA SURESTE, S.L.	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	179	2008	LEOPOLDO LOPEZ FERNANDEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	180	2008	AMADOR GOMEZ PARRA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	181	2008	CAICEDO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	182	2008	ZONA VIPS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	183	2008	CONGELADOS HECOMAR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	184	2008	OSCAR DANIEL MUÑOZ RIOS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	185	2008	AQUAINDESA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	187	2008	ELINERE, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	188	2008	CARMEN ROSA MALDONADO VILELA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	189	2008	JUANA RAMOS RAMOS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	190	2008	HIERROS Y ALUMINIOS MALDONADO S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	200	2008	EXCAVACIONES Y CONTENEDORES SERMAT, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	201	2008	HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	202	2008	FUNDACION ALMERIA SIGLO XXI	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	204	2008	PAROLIX S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	205	2008	GARBIN GALDEANO S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	207	2008	HEVEDINA PEREZ LUCENA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	208	2008	UNIGAS ALMERIA, S.L	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	210	2008	SERVITEC ALMERIA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	211	2008	SDAD.COOP.ANDALUZA SUCA	3.000,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	TPE	212	2008	ARIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	213	2008	SUPERMERCADOS CODYMA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	214	2008	INDALAUTO S.A	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	215	2008	CONCEPCIÓN JIMENEZ RODRIGUEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	216	2008	GARCIA NAVARRO JOSE MANUEL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	217	2008	CARMONA Y RODRIGUEZ DISTRIBUCIONES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	219	2008	FRANCISCO JAVIER ROMERA SANCHEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	220	2008	AL MARIYYA EXPENDEDORAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	221	2008	DEPORTES GUIDABLA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	223	2008	PIPADU, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	224	2008	ALMERIBLAN, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	226	2008	JOAQUIN GOMEZ SALMERON	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	227	2008	ANA MARIA MANZANO MARTIN	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	232	2008	DOBA, C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	233	2008	AB EKOLOGIC, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	235	2008	CALDERERIA Y MONTAJES SAROMAR, S.L.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	236	2008	DISTRIBUCION COSMETICA INMACULADA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	240	2008	BARFOOTS ESPAÑA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	242	2008	GOMEZ ROBLES M. TRINIDAD	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	245	2008	MARINA KARPENKO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	247	2008	ELENA MARTIN LOPEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	249	2008	ALMERISPORT, S.L.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	250	2008	DIEGO GALLEGO BONILLO	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	252	2008	VALLE DEL ESTE GOLF RESORT , S.L.	13.500,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	253	2008	CLINICA TERAPEUTICA MEDITERRANEO, S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	254	2008	PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	256	2008	ANDALTRUCKS, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	257	2008	GESPROMOBYS S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	258	2008	RODRIGUEZ VEGAZO VICENTE JAVIER	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	259	2008	INDAMOVIL, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	260	2008	SEMILLAS ALMERIA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	261	2008	MODAS DEL PONIENTE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	263	2008	AGRISOL PLASTIC, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	264	2008	BLANCA M MAESO LOPEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	265	2008	VERAGAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	267	2008	CONSTRUCCIONES COSTA LAGUNA, S.A.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	270	2008	AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	271	2008	AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	273	2008	FRANCISCO COINES RIVAS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	280	2008	RODRIGUEZ BLANCO JUAN JOSE	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	282	2008	VIAJES RODRIBLAN, S.L.	5.700,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	284	2008	MOYA GARNICA RAMON	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	287	2008	NATALIA LOPEZ NIETO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	290	2008	PREFORMATI BOX S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	292	2008	CASH EJIDO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	294	2008	RAFAEL MURIEL ROMERA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	295	2008	JAMONES EL ALDEANO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	297	2008	PULIDOS DEL PONIENTE S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	305	2008	TALLERES MASEGAL, S.L.U.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	310	2008	ECOSOL PONIENTE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	311	2008	VENTA DEL POBRE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	312	2008	HERLO EUSTAQUIO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	314	2008	MENDEZ GARCIA E HIJOS, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	315	2008	PHOTO CENTRO DIGITAL ZONE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	316	2008	GASTRONOMÍA EL RANCHO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	318	2008	HERMANOS CABRERA TORRENTE, S.C.A	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	319	2008	GUMERSINDO 4473, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	320	2008	MARIA TERESA ALVAREZ RODRIGUEZ	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	321	2008	ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	322	2008	LIBRERIA METAFORA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	324	2008	ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	325	2008	MNSOFT, C.B.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	327	2008	GARIMAR SUMINISTROS Y SERVICIOS DE HOSTELERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	329	2008	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	330	2008	JOSÉ TERRIZA MORO, C.B.	6.000,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	TPE	331	2008	SOLIS&CARRERE, SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	333	2008	CONSYR SALMERON Y RUIZ, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	337	2008	TOLDOS CASA JUAN DE DIOS, S.L	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	338	2008	PONIENTE EXPRES 1 S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	340	2008	ROJAS PADILLA Y GOMEZ HERRERIAS ASESORES, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	341	2008	SISTEMA DE CALOR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	343	2008	JOAQUIN BERNAL ABAD	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	344	2008	MERCAPINTURAS S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	347	2008	JOSE MONTES SOMODEVILLA	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	348	2008	MIRALLES Y BARRAGAN HOSTELERIA, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	349	2008	PINTURAS NIKEL BENAHADUX, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	350	2008	PASTAMARE, S.L.	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	352	2008	SUPERMERCADOS MAGUEL S.L.	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	353	2008	ENCARNACION GADOR OSORIO ROMERO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	357	2008	RODRIGUEZ ALCALDE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	358	2008	MANETTI BATTILORO IBERICA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	359	2008	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NUSAN S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	363	2008	NELIA INTERNACIONAL COSMETICOS, SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	364	2008	NELIA INTERNACIONAL COSMETICOS, S.L.	15.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	365	2008	NELIA INTERNACIONAL COSMETICOS, S.L.	15.750,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	366	2008	CHEMA INTERTRANSPORT S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	367	2008	PROINERSOL, S.L.	8.625,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	368	2008	RODURODU, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	369	2008	INMACULADA RUBIO GARCIA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	370	2008	MARMOLES SOL, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	371	2008	LA CORONA DE ALMERIA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	372	2008	DECORACIÓN Y RESTAURACIÓN IBERDECO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	373	2008	MIGUEL JESUS MARTÍNEZ ASENSIO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	374	2008	GABINO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	375	2008	PLIEGOMUR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	377	2008	FRANCISCO SIERRA SANCHEZ, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	379	2008	OLUCE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	381	2008	JOSÉ TERRIZA MORO, C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	384	2008	BEER EMPORIUM S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	385	2008	RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	386	2008	RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	387	2008	CREACIONES Y ESTRATEGIAS QUE DISPARATE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	388	2008	PROELEC COMARCA DEL MARMOL, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	391	2008	FRANCISCO JAVIER SAEZ CRUZ	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	393	2008	TIENDAS DE CONFOR, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	395	2008	ALBAHARI INVERSIONES, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	397	2008	SOCIEDAD AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSFRETSUR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	398	2008	COMERCIAL DE ELECTRODOMESTICOS VILLEGAS, S.L.	4.500,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	399	2008	ANTONIA CAMPOS PEREZ E HIJOS, S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	400	2008	PRYSOL INGENIERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	401	2008	INDALQUES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	402	2008	MARIA BELEN JIMENEZ LIRIA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	403	2008	CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	404	2008	BUQUIJINDI, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	405	2008	ANA MARIA RODRIGUEZ FIGUEREDO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	406	2008	MAGDALENA PARRA CABALLERO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	408	2008	REFUGIO BLANCO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	409	2008	SERVIHEPA S.L.	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	412	2008	CERAMICA EL INDALO S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	413	2008	MIGUEL RECHE CARRICONDO	10.005,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	414	2008	TRANS-ALMANZORA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	415	2008	BERJAZUL, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	416	2008	TALLERES ELECTROMECHANICOS OMEGA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	417	2008	TALLERES ELECTROMECHANICOS OMEGA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	418	2008	PANECU, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	419	2008	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	421	2008	ALMACENES DE BEBIDAS DE HARO Y PÉREZ, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	422	2008	AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	423	2008	FERIBAPLAC, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	424	2008	REPARACIONES ALMANZORA, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	TPE	426	2008	RESTAURANTE AL MOROC, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	427	2008	INDALMONTAJES, S.COOP .AND.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	428	2008	ANA RECHE MARTÍNEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	430	2008	GEMA SANCHEZ MUÑOZ	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	432	2008	FARMACIA DELGADO NARANJO C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	433	2008	INDALPIZZA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	434	2008	THE FASHION HUNTER, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	439	2008	CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	440	2008	EXCLUSIVAS LEYFER, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	441	2008	JUAN GONZALEZ GARCIA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	442	2008	MODAS J. GONZALEZ, S.A.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	443	2008	COMERCIAL DEL REGALO-BARATIJAS ALMERIA S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	446	2008	INDASALUD S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	447	2008	LIBRERIA UNIVERSITARIA DE ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	449	2008	DEPORTES GUIDABLA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	450	2008	FRANCISCA ZAPATA SANCHEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	451	2008	PEDRO ROBLES GOMEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	452	2008	FUNES SORIA CONSTRUCCIONES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	453	2008	DEPORTES BLANES, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	454	2008	FERNANDA CUADRADO GOMEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	455	2008	ALONSO & PADILLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	456	2008	CANO Y HARO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	459	2008	AGUERO BALLESTER LOGISTICA S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	464	2008	NOEMI LOPEZ REYES	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	466	2008	MARIA DOLORES MONTOYA PRIEGO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	467	2008	DEPORTES GUIDABLA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	468	2008	JOSEFA PANIAGUA GORDON	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	472	2008	HOTEL DON MIGUEL PLAZA, S.L.	6.900,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	473	2008	MARIA GARRIDO SALINAS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	474	2008	HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	475	2008	EDUARDO MORCILLO ESCUDERO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	476	2008	CONGELADOS MAR DE ALMERIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	478	2008	CRISTIANO JUAREZ RODRIGUEZ	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	479	2008	ANTONIO CARREÑO BARON	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	480	2008	PC INFIS S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	482	2008	A.M.B., S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	483	2008	FRANCISCO COLOMERA GARCIA	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	484	2008	TALLERES JAVIMAR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	485	2008	AREA DE SERVICIOS RETAMAR, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	486	2008	ANTONIA GARCIA MARTINEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	488	2008	LA RIVIERA SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	489	2008	ALAMO E. INIESTA C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	491	2008	REPUESTOS SUAREZ, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	492	2008	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ALMERÍA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	493	2008	DECOLUZ JOSELEC S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	494	2008	TALADILLAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	499	2008	JUANA MARIA FERNANDEZ RAMIREZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	500	2008	ADELA PLAZA PRIETO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	501	2008	DISTRIBUIDORA ALMERIENSE DE ALIMENTACION, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	502	2008	MERCACONSUMO ADRA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	504	2008	CLINICA VETERINARIA BAHIA-ZOO, C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	505	2008	NAANDAN JAIN IBERICA S.L.U.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	508	2008	CONSTRUCCIONES PENTA- EJIDO, S.L.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	510	2008	ISABEL FUNES MARTIN	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	512	2008	JUJOLOVIL SRL	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	513	2008	BAWEST, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	515	2008	TALLER DE CHAPA Y PINTURA HNOS. TAMAYO, S. COOP. AND.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	516	2008	CAFE BAR BAREA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	518	2008	JOSE MALDONADO MALDONADO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	519	2008	JACINTO DIAZ ARQUITECTOS S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	520	2008	SUCA SDAD. COOP. AND.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	521	2008	HISPAMEX COMERCIAL LARA TORRES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	522	2008	UNICOM SOFTWARE , S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	523	2008	TALLERES FRANCISCO GONZALEZ, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	524	2008	ALMAFRUT Y FORTE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	TPE	525	2008	MNJ DE DROP, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	527	2008	GESPLAG2003, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	528	2008	HOSTAL SANTO DOMINGO S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	532	2008	RAFAEL CARO PERIN	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	533	2008	REVEPETROL S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	537	2008	DE RUITER SEMILLAS S.A.	12.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	538	2008	TRADINSA ASESORES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	539	2008	SUMINISTROS AGRICOLAS JULIO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	540	2008	AGRISOL PLASTIC, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	541	2008	MARIA DEL PILAR MARTINEZ BUENO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	542	2008	BLANES JOVEN, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	543	2008	DALMAU Y MARTINEZ CONSULTORES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	545	2008	ARABI SERVICIOS ADRA, S.L.	11.250,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	547	2008	ALUINOX HERMANOS GOMEZ S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	548	2008	ENCARNACION PEÑA SALVADOR	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	550	2008	DE RUITER RESEARCH ESPAÑA, S.L.	11.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	551	2008	NAVARRO HERMANOS ALMERIA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	553	2008	INSTALACIONES TECNICAS FONTELEC, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	554	2008	VEGATRA, S. COOP. AND.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	556	2008	FULL LOVE ALMERIA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	557	2008	TRANSPORTES Y CONTENEDORES ANTONIO MORALES, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	558	2008	COMERCIAL Y DECORACION CREMER S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	559	2008	LA LUPA CAPITOLINA, S.L.	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	560	2008	ANTONIO ZAMORA CORTES	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	561	2008	CAICEDO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	563	2008	LUIS GARCIA GONZALEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	564	2008	MARHUENDA SANCHEZ, RAQUEL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	565	2008	PORTAL AUTOMATISMOS, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	566	2008	CAFE MENA, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	567	2008	ALUMINIOS EL EJIDO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	568	2008	MERCACONSUMO ADRA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	571	2008	ANA SANCHEZ HARO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	572	2008	INDAMETAL S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	573	2008	ROS DELGADO, C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	575	2008	GRUPO ENATCAR, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	576	2008	ENRIQUE SAEZ FRIAS	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	578	2008	MARIA ROSA FERNANDEZ LOPEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	584	2008	AGROQUIMICOS CESPEDES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	586	2008	EMILIO JOSE SIERRA BARRANCO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	587	2008	LELLI BIANCO PABLO MARIANO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	589	2008	EXPORT MARGARITA S.L.U.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	590	2008	SABINO HOGAR, S.L.U.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	592	2008	ROGELIO IBAÑEZ S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	594	2008	SUAREZ RIVERA RAMON	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	596	2008	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	597	2008	FORMACION Y ASESORAMIENTO MEDITERRANEO S.L.	4.500,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	598	2008	EUGENIO PUERTO CUENCA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	602	2008	URCI HORMIGONES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	604	2008	SERCON LOGISTICA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	606	2008	S.M. MOTOR, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	607	2008	AGROMECANICA RAFA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	608	2008	TOLDOS CASA JUAN DE DIOS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	611	2008	FERNANDO MOYA MONTES	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	612	2008	PREFORMATI BOX, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	613	2008	PREFORMATI BOX S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	614	2008	MALERBA C.B.	5.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	615	2008	C.I.M. AREA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	618	2008	MATILDE GARCIA SERRANO	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	619	2008	MARIA RODRIGUEZ RUIZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	623	2008	UTHOS, S.COOP. AND.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	625	2008	TAPICERIAS GARCIA Y TORRES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	626	2008	MULTISERVICIOS RAMCER, S.L.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	627	2008	RESTAURANTE GOLF PLAYA SERENA	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	628	2008	FINSHOTEL S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	629	2008	ARANA SANCHEZ JOSE MARIA	3.000,00 €	Empleo Estable

EXPEDIENTE				BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL	TPE	630	2008	ISABEL FERNANDEZ BELMONTE	5.400,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	634	2008	TUNEZ CANO, JORGE	9.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	635	2008	CARPINTERIA METALICA BALASTEGUI, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	636	2008	HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	637	2008	GURU C.B.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	638	2008	AGETRANS PETROLEOS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	640	2008	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	641	2008	VALERO ALONSO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	644	2008	EXTINTORRES SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	645	2008	OSCAR DANIEL MUÑOZ RIOS	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	646	2008	ALMANZORA DE PANADERIA S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	649	2008	HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	651	2008	CONGELADOS HECOMAR S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	652	2008	LAS ARENAS AGENCIA DE GESTION Y SANCIONES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	653	2008	SOLARIS ENERGIA SOLAR S.A.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	655	2008	LAMINEX ALMERIA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	660	2008	ADOSANT, S.L.	16.500,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	661	2008	CAFES SALMERON, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	662	2008	MARIA TERESA ALVAREZ RODRIGUEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	664	2008	AMALIA JIMENEZ SANCHEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	665	2008	ADOLFO JACOBO SOTO LOPEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	667	2008	LUIS CERVILLA RIPOLL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	668	2008	ALMERIA DE MAQUINARIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	669	2008	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	671	2008	ENCARNACION LOPEZ FERNANDEZ	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	675	2008	PROYECTO 2005 S. COOP.AND.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	676	2008	HAROJIMENEZ, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	678	2008	JUNALPA S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	679	2008	LOSILLA SUR, SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	682	2008	PRIMA RAM, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	683	2008	EXCLUSIVAS GARRO, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	685	2008	CODEMA AUTOMATISMOS S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	687	2008	CEMALSA EXPERTOS CALIDAD S.L.	8.025,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	689	2008	VYASUR GRUAS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	691	2008	DISTRIBUCIONES MACAR S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	692	2008	CAFE BAR LOS GONZALEZ, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	696	2008	CARLOS JAVIER BARRA MINGOTE	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	699	2008	POOL AND SPA MAINTENANCE, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	703	2008	ESTACION DE SERVICIO LOS GALLARDOS SL	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	704	2008	ALNACASOL, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	705	2008	PROFESSIONAL PHONES, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	708	2008	VALLE DEL ESTE GOLF RESORT, S.L.	9.300,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	709	2008	FRANCISCA CERVANTES ALARCON	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	712	2008	MARIN VALCARCEL ABOGADOS, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	713	2008	EISMAN ASOCIADOS, CB	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	714	2008	OPTICA INDALOVISIÓN, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	715	2008	BLANES JOVEN, S.L.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	716	2008	PERFORACIONES ROMERA, S.L.	6.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	717	2008	PRIMA RAM, S.A.	3.000,00 €	Empleo Estable
AL	TPE	719	2008	JUAN ANGEL GALERA MARTINEZ	3.000,00 €	Empleo Estable

Almería, 12 de enero de 2009.- La Directora, Francisca López Laborda.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
PAPEL DISPAL SL	MA/TPE/00718/2005	3.000,00	Creación Empleo Estable
ELECTRONICA Y SISTEMAS ANDALUCIA SA.	MA/TPE/00770/2005	3.000,00	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ROMAN Y MARTOS, S. L.	MA/TPE/00791/2005	6.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES BERNARDO MUÑOZ SL	MA/TPE/00065/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA LABORAL SL LABORAL	MA/TPE/00591/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	MA/TPE/00875/2007	6.000,00	Creación Empleo Estable
TECNICAS BISOL, S.L.	MA/TPE/01307/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRUMACO, S.L.	MA/TPE/00070/2008	4.800,00	Creación Empleo Estable
EFYMA GAMF, S.L.	MA/TPE/00459/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS DIMARSOL, S.L.	MA/TPE/00600/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
CENTRO AUDITIVO BRITANICO, S.L.	MA/TPE/00788/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS GALAN CAVADAS	MA/TPE/00801/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ASOCIACION PADRES DEL C.E.P.E.R.	MA/TPE/00809/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FORNEUS ARMIJO CELEDONIO	MA/TPE/00819/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE CALEFACCION, S.L.	MA/TPE/00820/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FARMACIA CANOVAS GARCIA	MA/TPE/00821/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
PUERTAS COARMA, S. L.	MA/TPE/00834/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMPUTER Y SERVICIOS INFORMATICA SL	MA/TPE/00850/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ASESORIA CORTES ZORRILLA SL	MA/TPE/00851/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO CHACON ORTIZ	MA/TPE/00853/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FEBRIOCAM, S.L.	MA/TPE/00855/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CENTRO DE ORTODONCIA BENAMARA, S.A.	MA/TPE/00867/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
REYES FLORES ANTONIO	MA/TPE/00868/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JESUS GARVI CARMONA	MA/TPE/00870/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GARCIA LOPEZ ANTONIO CESAR	MA/TPE/00873/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA LUISA VILLEN JALDO	MA/TPE/00876/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ORAÑA AUDITORES Y ECONOMISTAS, S.L.	MA/TPE/01531/2008	4.500,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CAMPOS ESPINOSA	MA/TPE/00899/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
GALAMA VISION S.L	MA/TPE/01532/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL MOLINA RUIZ	MA/TPE/00906/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LERLINGEN, S.L.	MA/TPE/00915/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INOCENCIO RAMOS MARTÍN	MA/TPE/00916/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
PARRA ZOTANO E HIJOS, S.L.	MA/TPE/00929/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LUIS VITALIANO LUIS ESPAÑA, S.L.	MA/TPE/00945/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
ROLLESI CARPINTERIA DE MADERA, S.L.	MA/TPE/00947/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTEQUERA MOTOR, S.A.	MA/TPE/00969/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
ANDIEX, S.L.	MA/TPE/00971/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES LA MURCIANA MALAGA	MA/TPE/01535/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JOSE BLANCO VIANA	MA/TPE/01536/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN FLORIDO CANTARERO	MA/TPE/00983/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
QUIROS CAMPOS SL	MA/TPE/00986/2008	3.300,00	Creación Empleo Estable
MICRO CAD INFORMATICA SL	MA/TPE/01001/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA ANRO, S.L.	MA/TPE/01002/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DISPROAUTO MALAGA, S.L.L.	MA/TPE/01006/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CAFETERIAS DEL PARQUE, S.L.	MA/TPE/01007/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUNSET BEACH CLUB S.A.	MA/TPE/01011/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUNSET BEACH CLUB S.A.	MA/TPE/01023/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
AED APOYO FORMATIVO EMPRESARIAL SL.	MA/TPE/01026/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO SL	MA/TPE/01027/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
HALOMON, S.L.	MA/TPE/01029/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
EUROCABOS SUR, S.L.	MA/TPE/01031/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GEMA NIEVES CARRASCOSA	MA/TPE/01032/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ASELEX TECNOLOGIA, S.L.	MA/TPE/01037/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VICN-UNION INTERNACIONAL PARA CONSERVACION	MA/TPE/01039/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VICN-UNION INTERNACIONAL PARA CONSERVACION	MA/TPE/01040/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA EUGENIA GOMEZ FERNANDEZ	MA/TPE/01042/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MONTES MONTERO, COMUNIDAD DE BIENES	MA/TPE/01044/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LINNA Y PILAR S.L.	MA/TPE/01045/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JUAN MANUEL MEDINA MELENDEZ	MA/TPE/01048/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
AVES LAZARO, S.L.	MA/TPE/01059/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO VERA VAZQUEZ	MA/TPE/01061/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALEGRIA DE LA CALA, S.L.	MA/TPE/01063/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CLEM SA	MA/TPE/01066/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FERLAN 1999, S. L.	MA/TPE/01067/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MAGIC CLEAN, SL	MA/TPE/01075/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JAVIER QUERO MATEO	MA/TPE/01081/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
CERAMICA TESELA, S.L.	MA/TPE/01082/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALVAREZ MORGANTE SILVIA	MA/TPE/01086/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FUMEKE 14, S.L.	MA/TPE/01092/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
CONFITERIA FUENTE OLLETAS, S.L	MA/TPE/01093/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
SUCESORES ANTONIO RODRIGUEZ DE LEON, S.L.	MA/TPE/01095/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUCESORES ANTONIO RODRIGUEZ DE LEON, S.L.	MA/TPE/01096/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO MORENO RAMIREZ, S.L.	MA/TPE/01098/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CRISTOBAL BELLIDO GONZALEZ	MA/TPE/01099/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN VACAS MORENO	MA/TPE/01102/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
TERESA ZAMBRANA PANTOJA	MA/TPE/01104/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
EFFECTOS NAVALES Y DROGUERIA RAMIREZ, S.L.	MA/TPE/01108/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
UNION LOCAL DE AUTOTAXI DE ESTEPONA	MA/TPE/01109/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MAS PC ESTEPONA, SL	MA/TPE/01110/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CARRANZA HOSTELERIA, S.L.	MA/TPE/01113/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ASESORAMIENTO Y DIRECCION DE HOTELES, S.L.	MA/TPE/01115/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
AUTOESCUELA GRUPO GUIA, S.L.	MA/TPE/01116/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
MARTIN VILLODRES, S.A	MA/TPE/01118/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INDYCE OCT, S.A	MA/TPE/01119/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE ALONSO GARCIA ASESORES, S.L.	MA/TPE/01120/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GLOBAL ADVISOR, S.L.	MA/TPE/01126/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GESTIONES Y OFICINA DEL AUTOMOVIL, S.L.	MA/TPE/01127/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GUARDERIA INFANTIL ARCO IRIS	MA/TPE/01132/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUSANA MARTINEZ LABAO	MA/TPE/01145/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES AXARQUIA ESTE SL	MA/TPE/01147/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
COSTA FERMONT, S.L.	MA/TPE/01150/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
NUEVA SUPERFICIE, S.C.	MA/TPE/01153/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
POMAR OPTICO, S.L.	MA/TPE/01157/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CASERVEN VENDING, S.L.	MA/TPE/01160/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
RIEGOS MERIVA S.L.	MA/TPE/01164/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
CESAR PELUQUEROS S.L.	MA/TPE/01165/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ASESORIA SECONTE SL	MA/TPE/01171/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JORGE ORDOÑEZ, S.L.	MA/TPE/01175/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HELADERIA FASSI, S.C.	MA/TPE/01177/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
INTERCALS XXI, S.L.	MA/TPE/01179/2008	4.950,00	Creación Empleo Estable
VENTA COMECAPA, S.L.	MA/TPE/01180/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
BARTELS RUIZ CLIMATIZACIONES, S.L.	MA/TPE/01182/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VILLA TIBERIO, S.A.	MA/TPE/01185/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SILVIA YOLANDA MENA GONZALEZ	MA/TPE/01189/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
RAFAEL POBLACIONES FONTES	MA/TPE/01197/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
EMILIO MARTIN HIERRECUELO	MA/TPE/01206/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
LA DONAIRA PROPERTIES, S.L.	MA/TPE/01209/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE CHINO PAN-XIAO, S.L.	MA/TPE/01213/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
RECICLAJES AXARQUIA, S.L.	MA/TPE/01220/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
D. M. BRICO S.L	MA/TPE/01222/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEPORTES CARY SL	MA/TPE/01233/2008	5.400,00	Creación Empleo Estable
FERRER MAESE ENRIQUE	MA/TPE/01235/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SAGRARIO ALAMEDA FERNANDEZ	MA/TPE/01240/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ARCOSANE, S.L.	MA/TPE/01241/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JOSE PRIEGO GARRIDO	MA/TPE/01247/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CAMPING LOS JARALES, S.L.	MA/TPE/01249/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CAFETERIA LA C-VECA, SL	MA/TPE/01250/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS MONTES TORRES, S.L.	MA/TPE/01251/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. CJ LAS MIMOSAS	MA/TPE/01261/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DESATOROS INTEGRALES DE ANDALUCIA S.L.	MA/TPE/01262/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SANCHEZ SANCHEZ JUAN JESUS	MA/TPE/01267/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEPORTES CARY SL	MA/TPE/01270/2008	4.200,00	Creación Empleo Estable
J.M. CONDE COSMETICA MALAGA, S.L.	MA/TPE/01274/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GARCIA LUQUE ANTONIO J	MA/TPE/01275/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MIGUEL DE MERIDA E HIJOS S.L.	MA/TPE/01277/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIVEROS GUZMAN SL	MA/TPE/01290/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
APOZA, S.A.	MA/TPE/01296/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
PERFORACIONES LOS AXARQUEÑOS, S.L.	MA/TPE/01305/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
MIJAS NATURAL, S.L.L.	MA/TPE/01303/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
EL ROCIO DEL VISO SL.	MA/TPE/01307/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MALAGUEÑA DE ESTAMPADOS Y PULIDOS, S.L.	MA/TPE/01309/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CORTES GOMEZ MARIA VICTORIA	MA/TPE/01311/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
J.M.P. SEGURIMOVIL, S.L.	MA/TPE/01315/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CRUZ GUERRERO HERMANOS, S.L.	MA/TPE/01324/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
EVEMUEBLES, SL	MA/TPE/01328/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MANUEL ORTIZ ROPERO	MA/TPE/01329/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
UNION SEIS PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.L.	MA/TPE/01330/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALMACENES BANDERA MARTINEZ, S.L.	MA/TPE/01331/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JULIAN BENITEZ GARCIA	MA/TPE/01334/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GUAMAR SA	MA/TPE/01338/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	MA/TPE/01345/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	MA/TPE/01348/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LAVANDERIA MALAGUEÑA, S.L.	MA/TPE/01349/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LOPEZ CANO RESTAURACION S.L	MA/TPE/01353/2008	6.749,18	Creación Empleo Estable
SUSANA LLUCH ABRIL	MA/TPE/01541/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GETELES S.A.	MA/TPE/01355/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
PUERTO DEL SUR, S.A.	MA/TPE/01358/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
BETEINBER BERNHART	MA/TPE/01359/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS BAN, S.L.	MA/TPE/01360/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CORADO SERRANO JUAN LORENZO Y FERNANANDEZ BORDES , SC	MA/TPE/01364/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CENTRO PROFESIONAL MALAGUEÑO DE ASESORAMIENTOS,S.A	MA/TPE/01373/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ROCLA RESTAURACION S.L	MA/TPE/01375/2008	10.125,00	Creación Empleo Estable
FISCHER TOP-SURF S.L	MA/TPE/01378/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CASA JUAN COSTA DEL SOL, S.A.	MA/TPE/01381/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.	MA/TPE/01383/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
GRAF RESTAURACION SL	MA/TPE/01384/2008	4.125,00	Creación Empleo Estable
RAYTUR CARIBE SA	MA/TPE/01397/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
OÑA Y AGÜERA RESTAURANTES, S.L.	MA/TPE/01398/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JAPETRI RESTAURANTES, S.L.	MA/TPE/01399/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEL CID CASTILLO JOSE LUIS	MA/TPE/01400/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HIERROS CARTAMA SA	MA/TPE/01404/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
IBERAUDIT AUDITORES HISPANICA, S.L.	MA/TPE/01407/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ESTRELLAS	MA/TPE/01412/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CASA JUAN COSTA DEL SOL, S.A.	MA/TPE/01415/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO VILELGAS MONTAÑEZ	MA/TPE/01416/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HOTEL JIMESOL, S.L.	MA/TPE/01432/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DIMAPOL, S.L.	MA/TPE/01433/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ERNESTO OLMEDO FERNANDEZ, S.L.	MA/TPE/01435/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
BLASTEL SL	MA/TPE/01450/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
BOMBEOS SAN JULIAN, S.L.	MA/TPE/01454/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
HORMIGONES SAN JULIAN SL	MA/TPE/01456/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JOSE MULERO CARMONA	MA/TPE/01458/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA CRISTINA MACIAS CONEJO	MA/TPE/01459/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GUZMAN URBANEJA JUAN	MA/TPE/01461/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIAJES BENAMAR, S.A.	MA/TPE/01460/2008	4.886,25	Creación Empleo Estable
FISCHER TOP-SURF S.L.	MA/TPE/01462/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIAJES BENAMAR, S.A.	MA/TPE/01463/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALGAIDEÑA, S.L.	MA/TPE/01464/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
COLCHONES LA NUIT SL	MA/TPE/01466/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
TOUS ANDALUCIA S.L.	MA/TPE/00280/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ARIDOS LAS DOS VILLAS, S.L.	MA/TPE/01484/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
G Y V ASESORES INTEGRAL A EMPRESAS, S.L.	MA/TPE/01497/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
AGAPEA FACTORY, S.A.	MA/TPE/01499/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
FRUGASER, S.L.	MA/TPE/01513/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
REP Y DIST ALHAURIN S.L.	MA/TPE/01514/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
PERSOL GRUPO INVERSOR, S.L.	MA/TPE/01515/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CLINICA RINCON BEJAR, S.L.	MA/TPE/01527/2008	14.625,00	Creación Empleo Estable
SALVADOR FERNANDEZ CISNEROS	MA/TPE/01528/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MONTCALCEMIA, S.L.	MA/TPE/01529/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ECONI, S.L.	MA/TPE/01552/2008	4.500,00	Creación Empleo Estable
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA	MA/TPE/00701/2005	5.250,00	Creación Empleo Estable

Malaga, 30 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.08), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JONFRAN, S.C.	MA/PCD/00081/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES ALHAURIN TORRE	MA/PCD/00082/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
CLAUPAL ASESORES, S.L.	MA/PCD/00057/2008	3.392,86	Creación de Empleo Estable
SERRANIA RUISAN, S.L.	MA/PCD/00069/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
GEGEM ADMINISTRACIONES, S.L.L.	MA/PCD/00085/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
SVITLANA SHYYAN	MA/PCD/00074/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
SEBASTIAN PABON AGUA	MA/PCD/00090/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
JAPETRI RESTAURANTES, S.L.	MA/PCD/00079/2008	4.750,00	Creación de Empleo Estable
SANEAMIENTOS AGUASOL, S.L.	MA/PCD/00092/2008	3.907,00	Creación de Empleo Estable
SUN COAST MARBELLA, S.L.	MA/PCD/00115/2007	4.750,00	Creación de Empleo Estable

Málaga, 30 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, S.A.	MA/NPE/00160/2008	27.000	Creación Empleo Estable
ATENEA CEREMONIAS, S.L.	MA/NPE/00188/2008	4.750	Creación Empleo Estable
AGRIGANSUR, S.L.L.	MA/NPE/00233/2008	4.750	Creación Empleo Estable
GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUC., S.L.	MA/NPE/00236/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUC., S.L.	MA/NPE/00237/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUC., S.L.	MA/NPE/00242/2008	12.750	Creación Empleo Estable
GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUC., S.L.	MA/NPE/00243/2008	24.000	Creación Empleo Estable
OP PLUS OPERACIONES Y SERVICIOS, S.A.	MA/NPE/00125/2008	63.000	Creación Empleo Estable

Málaga, 30 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias siguientes: Fruterías Nevada, S.L., Campo-frutos, S.A., y Cervecería Artesana Origen, S.L., formulen solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
Fruterías Nevada, S.L	Pol. La Vega, Nave 1 18230 Atarfe (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Campofrutos, S.A.	Ctra. Cartagena-Jerez, km-443,8 18320 Santa Fe (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Cervecería Artesana Origen, S.L.	Buenavista, 1 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja

Granada, 7 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoacción de diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Las Palmeras.

Expediente: S21-158/2008.

Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Acuario Golf.

Expediente: S21-170/2008.

Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 26.4 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Las Cumbres.

Expediente: S21-171/2008.

Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 28.2, art. 3, art. 27, art. 7, art. 10.1, art. 10.4, art. 11, art. 23.2, art. 26 y art. 14.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 3.600,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Vereda Golf.

Expediente: S21-175/2008.

Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 26.5 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Las Salinas Golf.

Expediente: S21-176/2008.

Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 8 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Alameda, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alameda, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2008, acordó aprobar las bases generales que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de policía local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alameda.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de octubre de 2008 por la que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dota-

das con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y salvo los requisitos incluidos bajo las letras a) (acreditar mediante fotocopia compulsada o mediante original del DNI); e) (acreditar mediante la correspondiente documentación original o copia compulsada), g) (acreditar mediante original o copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Estos tres últimos se acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Se exceptuarán de esta manifestación los requisitos que las bases obliguen a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales:

- Un representante a designar por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Un empleado público representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

- Dos representantes a designar por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la L. 7/2007 de 12 de abril.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de examen tipo test que constará de 100 preguntas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Pre-

sidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Alameda, 15 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar de Diseño.

Doña Elena Viboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 11 de diciembre del año corriente (núm. 1927/2008), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza Técnico Auxiliar de Diseño Gráfico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

«Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 1114/08, de 18 de julio de 2008, anuncio de la oferta de empleo público de 2008, así como su publicación en BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto 2008.

De conformidad con la normativa que regula la promoción interna de los funcionarios en el Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable de Régimen Local y Función Pública.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Diseño Gráfico, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

A N E X O

CONCURSO-OPOSICIÓN REESTRINGIDO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición restringido, de una plaza de Técnico Auxiliar de Diseño Gráfico, Grupo C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en convocatoria independiente de las de ingreso, resultando de aplicación a la misma lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y lo redactado en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser empleado público del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Grupo C2, y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado público en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C-1 o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

d) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario/a de carrera designado por la Presidenta de la Corporación.

Vocales:

- Un funcionario/a designado por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario/a de carrera designado por la Presidenta de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual contenido en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración: 0,10 puntos.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

b) El grado personal se evaluará conforme a la siguiente escala:

- Por tener consolidado un grado personal superior en dos grados al del puesto solicitado: 3 puntos.

- Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto solicitado, un punto y medio: 2 puntos.

- Por tener consolidados un grado personal inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

A efectos ilustrativos, el grado del puesto convocado es nivel veinte.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos

Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

b) Los títulos oficiales:

1. Por cada título de Diplomatura universitaria: 0,5 puntos.
2. Por cada título de Licenciatura universitaria: 1,00 punto.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa.

- Desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema específico, a elegir de dos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el área de Imagen y Comunicación: Elaborar maquetas de productos gráficos y preparar los originales necesarios para su reproducción, aplicando los conocimientos de lenguaje visual y utilizando los programas informáticos de diseño, ilustración y maquetación más adecuados.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los dos temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, el candidato seleccionado será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

8. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las Atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Contenido. Organización institucional de la Comunidad. La reforma del Estatuto.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 8. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Bloque II

Comunicación visual

Tema. 1. Lenguaje y comunicación. Lenguaje visual: elementos formales y sintaxis. Interacción entre los distintos lenguajes.

Tema 2. Los medios de comunicación de masas. Códigos en la comunicación visual. Funciones sociales y culturales.

Tema 3. Forma e imagen. Factores objetivos y subjetivos en la apreciación formal. Psicología de la imagen.

Tema 4. Forma y composición. Expresividad de los elementos formales en el campo visual.

Tema 5. La imagen publicitaria. Discurso denotativo y connotativo. Recursos, estrategias e interacciones. Estética y cultura.

El color como fenómeno físico y visual. Color luz, color pigmento

Tema 6. Funciones y aplicaciones del color y la luz en los distintos campos del diseño y las artes visuales.

Tema 7. La fotografía. Origen y evolución. Técnicas y modos expresivos. Software de retoque fotográfico.

Tema 8. Introducción al diseño gráfico: Ámbitos del diseño gráfico: editorial, imagen corporativa, publicidad señalización.

Tema 9. Tipos de productos más comunes en el diseño gráfico: marcas, logotipos, libros, discos, anuncios, revistas, catálogos y carteles.

Tema 10. Introducción al lenguaje gráfico: evolución de la comunicación visual: La luz y la teoría del color. El dibujo analítico y la síntesis formal. La composición.

Tema 11. El lenguaje tipográfico: Introducción a la tipografía: historia, familias y tipos. Las herramientas tipográficas: cuerpo de letra, interlineado, alineación y condensación de caracteres. Diagramación, maquetación y composición tipográfica.

Tema 12. Técnicas no informatizadas de elaboración de maquetas: tipos de materiales.

Tema 13. Características y aplicaciones de los materiales de uso habitual: cartones, adhesivos, útiles de dibujo, soportes para la impresión en color y en blanco y negro.

Informática

Tema 14. Introducción al sistema operativo y periféricos: Sistema operativo: utilidades y extensiones. Organización informática: creación y organización de directorios, movilidad de documentos, copias.

Tema 15. Manipulación de documentos, cortar, pegar, insertar, borrar, guardar, salir, sistemas de ayuda.

Tema 16. Los periféricos: escáner, impresora, módem-fax, unidades de disco externas. La impresión de documentos. La memoria: discos rígidos y discos flexibles.

Tema 17. Introducción a los hardware gráficos: tipos, elementos constitutivos, características técnicas y conceptos básicos de funcionamiento. Introducción al software gráfico; tipos de programa. Introducción a los programas informáticos de diseño: los formatos gráficos.

Diseño e ilustración

Tema 18. Instalación y requerimientos del programa de diseño e ilustración. Adjudicación de memoria y preferencias.

Tema 19. Utilización de funciones y comandos: abrir y cerrar, borrar, crear, modificar y guardar documentos. Funciones de menús y herramientas.

Tema 20. El uso de tipografías. Herramientas tipográficas. El uso del color. Escaneado e incorporación de imágenes.

Tema 21. Digitalización de logotipos. Impresión de documentos. Características y mantenimiento de los materiales informáticos de uso habitual: discos rígidos, disquetes, soportes para la impresión en color y blanco y negro, etc.

Tema 22. Edición de Imagen Digital en Photoshop I. Controles y ajustes de imagen, el color: modos, modelos y gamas. Pintar.

Tema 23. Edición de Imagen Digital en Photoshop II. Selecciones, dibujo de formas vectoriales, texto, canales y máscaras en Photoshop.

Tema 24. Edición de Imagen Digital en Photoshop III. Edición, estilos, máscaras y composición de capas.

Tema 25. Edición de Imagen Digital en Photoshop IV. Técnicas de preimpresión, proceso de impresión. Creación de colores consistentes, nuevos perfiles y ajustes de color. Creación de duotonos y de tintas planas.

Maquetación

Tema 26. Programas de maquetación: Instalación y requerimientos de los programas de maquetación. Adjudicación de memoria y preferencias. Menús y herramientas.

Tema 27. La maquetación de documentos. Tratamientos de textos y uso de la tipografía. Escaneado, incorporación y tratamiento de imágenes. Uso del color. Impresión de documentos.

Tema 28. Maquetación con CorelDraw I. El entorno de trabajo. Herramientas de CorelDraw. La página de dibujo: creación y gestión de documentos. Elementos de visualización.

Tema 29. Maquetación con CorelDraw II. Objetos. Dibujo de formas regulares. Modificación de objetos. Transformación de objetos. Herramienta de dibujo inteligente. Atributos de los objetos: líneas y rellenos.

Tema 30. Maquetación con CorelDraw III. Relleno. Elección de colores. Visualización de paletas de colores. Texturas PostScript. Líneas: aplicación de colores y cambio de grosor, formas de esquina y formas y estilos de extremos de línea.

Tema 31. Maquetación con CorelDraw IV. Texto: insertar texto, formato de texto, buscar y sustituir, modificaciones, ortografía, ajustes de texto a párrafos, ajustes y adaptaciones de texto.

Tema 32. Maquetación con CorelDraw V. Configuración de las opciones de portapapeles. Edición de preferencias. Mapa de Bits: importación de archivos de mapa de bits y ajustes de mapas de bits. Efectos con mapas de bits.

MODELO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

1	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE SE OPTA

2	DATOS PERSONALES				
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
	DNI	F. DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
	C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL
	CORREO ELECTRÓNICO				

3	TITULACIÓN ACADÉMICA

4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida
	<input type="checkbox"/> Fé de vida Laboral	<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo o Certificados de empresa
	<input type="checkbox"/> Fotocopia de los méritos que se valoran	<input type="checkbox"/>

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

5	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	5.1. Puestos desempeñados en la Administración	Valoración
	5.2. Grado personal	Valoración

6	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
	6.1. Cursos de formación	
	Denominación del Curso	Valoración

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante sistema de Oposición, del tenor literal siguiente:

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 264, de fecha 14 de noviembre de 2008, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Denominación: Policía Local; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Número de vacantes: 1.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES DE SELECCIÓN PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 28.10.2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitud de participación, con-

forme a lo establecido en la base décima a excepción del requisito del apartado g) y h) que deberá acreditarse antes de realizar el curso de ingreso en la en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales y el requisito de estatura, que se acreditará en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación que lo acredite a excepción de los apartados g), h) y c) que se acreditará conforme a la base anterior.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.4. Las presentes pruebas de selección están exentas de abono de tasa administrativa.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra «X», de conformidad con lo previsto en la resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE de 4 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de

duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, de entre los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes, presentarán en el Ayuntamiento junto a la solicitud, los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizar las cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

b) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente

desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente estendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Dendrimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida audi-

tiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bélmez de la Moraleda, 11 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Pedro Justicia Herrera.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Jefe de Bomberos.

E D I C T O

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

«Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE DE BOMBEROS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso Oposición, de una plaza de Jefe de Bomberos, perteneciente al Parque de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, que resultará vacante en la plantilla de funcionarios por ejecución de Sentencia recaída en recurso contencioso administrativo núm. 554/05.

Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen son los siguientes:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Jefe de Bomberos. Escala ejecutiva de la Ley 2/2002.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 25.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 13,69 €.

Las funciones encomendadas a la Plaza de Jefe de Bomberos, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Écija y la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, son las de dirección y coordinación sobre la Escala Básica, y aquellas relacionadas con la prevención y extinción de incendios y salvamento que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.

Segunda. Régimen Jurídico.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establece el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

6. Estar en posesión de los permisos de conducir B, C, E y BTP.

Asimismo, para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán haber procedido al abono de los derechos de examen. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Cuarta. Acreditación de requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases así como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, deberán reunirse por los interesados, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Presentación de instancias.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En su caso, para la valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En este supuesto, en el proceso de valoración, no serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o justificados con anterioridad a la celebración de la fase del concurso.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 13,69 €, y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 0004-3118-71-0660077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija se encuentra abierta, en el Banco de Andalucía, sito en Avda. Miguel de Cervantes, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria, y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora del comienzo de la selección, será publicado en Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para comienzo de

la misma. Las listas provisionales de aspirantes y excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal que efectúe la selección se constituirá al efecto mediante nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, y estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La composición será la siguiente:

Presidente: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento que podrán pertenecer a la Subescala Técnica de Administración General o Subescala Técnica de Administración Especial, clase Superior o Clase Media, de los cuales uno será designado por la Junta de Personal, debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

- Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

- Un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía debiendo poseer, en todo caso, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la plaza convocada.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. A efectos de recusación de los miembros del Tribunal, la composición del mismo se hará pública en el Tablón de Anuncios, al menos con un día de antelación a la selección.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, serán resueltas por el Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley, siempre

y cuando las actuaciones del Tribunal se extiendan más allá de la jornada laboral de 8,00 a 15,00. Al personal con régimen de turnos se compensará en descanso las actuaciones del Tribunal cuando desarrollándose estas de 8,00 a 15,00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

Séptima. Orden de selección.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La selección no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Octava. Sistema de calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo de concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo a la fase de concurso se le otorgará una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Fase de concurso de méritos.

La valoración de los méritos aportados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

1. Por cursos recibidos y debidamente acreditados con diplomas expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otros organismos públicos análogos de otras Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Escuela Nacional de Protección Civil, así como otras Administraciones u Organismos Públicos, y Entidades integradas en la Administración Institucional siempre que se trate de materia relacionada con el puesto a cubrir (hasta un máximo de 1 punto):

- Cursos recibidos de hasta 40 horas de duración: 0,02 puntos.

- Cursos recibidos de 41 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.

- Cursos recibidos de más de 100 horas de duración: 0,1 puntos.

2. Por cursos, ponencias, jornadas o seminarios impartidos debidamente acreditados con diplomas o certificados de director, ponente o profesor relacionados con la plaza a cubrir expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otros Organismos Públicos análogos de otras Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Escuela Nacional de Protección Civil, así como otras Administraciones u Organismos Públicos, y Entidades integradas en la Administración Ins-

titucional siempre que se trate de materia relacionada con el puesto a cubrir (hasta un máximo de 0,6 puntos):

- Por cursos, ponencias, jornadas o seminarios impartidos de hasta 40 horas de duración: 0,02 puntos.
- Por cursos, ponencias, jornadas o seminarios impartidos de 41 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.
- Por cursos, ponencias, jornadas o seminarios impartidos de más de 100 horas de duración: 0,1 puntos

3. 0,20 puntos por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo de igual o similar categoría al que es objeto de esta convocatoria en localidades de más de 20.000 habitantes, hasta un máximo de 2 puntos.

4. 0,4 puntos por tener titulación superior a la exigida para el acceso.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, que versará sobre el bloque I de materias comunes del Temario anexo a la convocatoria.

El ejercicio se elaborará justo antes de la realización del mismo en la misma sala donde se vaya a celebrar el citado ejercicio y sin que ningún miembro del Tribunal Calificador pueda hacer uso de telefonía móvil ni ausentarse de la Sala hasta la finalización del ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

El ejercicio se elaborará justo antes de la realización del mismo en la misma sala donde se vaya a celebrar el citado ejercicio y sin que ningún miembro del Tribunal Calificador pueda hacer uso de telefonía móvil ni ausentarse de la Sala hasta la finalización del ejercicio.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario de la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 3 puntos cada uno. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le califique con una puntuación inferior a 1,5 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 3 puntos, pudiendo otorgarse puntuación con decimales. En todo caso se eliminará la puntuación más alta y la más baja otorgada por los miembros del Tribunal Calificador.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, con las exclusiones antes referidas, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél con exclusión de los que hayan otorgado la puntuación más alta y más baja, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva de la fase de oposición, que será como máximo de 6 puntos, se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Calificación definitiva y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Écija. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Fotocopia debidamente compulsada de Permisos de Conducir B, C, E y BTP.

d) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas contenido en los Anexos de estas bases. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde Presidente, efectuará el nombramiento como funcionario de carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el Reglamento a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138, de 26 de noviembre de 2002), para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los nombrados funcionarios de carrera deberán, tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizarán en dicho plazo, sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y, en caso de continuar el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio obligatorio de la fase de oposición.

Duodécima. Publicaciones oficiales.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

T E M A R I O

BLOQUE I

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Haciendas Locales: El Presupuesto. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. La notificación del acto administrativo.

Tema 9. La validez del acto administrativo. La invalidez, nulidad y anulabilidad.

Tema 10. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 12. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Écija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

BLOQUE II

Materias Específicas

Tema 13. La materia y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.

Tema 14. La combustión: Conceptos básicos. Factores del incendio: Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción.

Tema 15. Clasificación de los fuegos: Carga térmica y curvas de fuego. Combustibilidad de los sólidos, líquidos y gases.

Tema 16. Normas básicas de actuación en los incendios.

Tema 17. El agua como agente extintor. Agentes extintores químicos. Elementos y utilización de las instalaciones con mangueras. Espumas: Tipos y elementos para su producción.

Tema 18. Equipos hidráulicos de descarcelación.

Tema 19. Vehículos contra incendios. Autobombas. Auto escaleras y auto brazos.

Tema 20. Equipos de elevación y tracción: Equipos tapa fugas. Explosímetro.

Tema 21. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

Tema 22. Equipos de protección NBQ: Generalidades. Niveles de protección. Actuación con equipos de protección personal.

Tema 23. Nivel de protección III.

Tema 24. Teoría del Fuego. Agentes extintores.

Tema 25. Protección personal ante incendios.

Tema 26. Hidrodinámica aplicada a la extinción de incendios. Extintores. Definición, Características y Clasificación.

Tema 27. CTE-DB-SI: Estructura básica. Objeto y campo de aplicación.

Tema 28. CTE-DB-SI: Compartimentación en sectores de incendio.

Tema 29. CTE-DB-SI: Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles.

Tema 30. CTE-DB-SI: Inst. de protección contraincendios: Inst. de columna seca y Bies

Tema 31. CTE-DB-SI: Instalaciones de protección contra incendios: Detección y alarma.

Tema 32. CTE-DB-SI: Inst. de protección contraincendios: Rociadores automáticos de agua.

Tema 33. CTE-DB-SI: Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 34. CTE-DB-SI: Instalaciones de protección contra incendios: Inst. de extinción mediante agentes extintores gaseosos.

Tema 35. R.D. 1942/1993: Reglamento de Instalaciones de Protección contraincendios. Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de Protección Contraincendios.

Tema 36. Mercancías peligrosas. Definición y clasificación.

Tema 37. Patología y lesiones en las edificaciones y construcciones.

Tema 38. Derribos: métodos de demolición.

Tema 39. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de los materiales.

Tema 40. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de las estructuras.

Tema 41. El Terreno: Propiedades mecánicas. Compactación.

Tema 42. Actuaciones sobre el terreno: Estabilidad de taludes. El agua. Ejecución de las excavaciones y movimientos de tierras.

Tema 43. Cimentaciones superficiales y semiprofundas. Cimentaciones profundas por pilotes.

Tema 44. Manejo de radiotelfonos en general. Códigos más empleados en la radiocomunicación. Organización práctica de una red de comunicaciones.

Tema 45. Teoría de equipo personal para rescate urbano. Teoría de cuerdas. Los nudos.

Tema 46. Salvamento y socorrismo básicos en el rescate. Rescate en accidentes de circulación. Equipo de descargelación. Rescate en zanjas y desprendimientos. Rescate en pozos. Rescate en edificios. Modalidades, técnicas y medios empleados.

Tema 47. Comportamiento ante el rescate en edificios afectados por terremotos, explosiones o corrimientos de tierras.

Tema 48. Técnicas de búsqueda y rescate de personas sepultadas. Los equipos de perros y equipos electrónicos, en la búsqueda de personas sepultadas.

Tema 49. Conocimiento de la ciudad de Écija, su callejero, edificios singulares y zonas de especial peligrosidad.

Tema 50. Protección Civil. Actuación y Misiones.

Tema 51. La Protección Civil Municipal. Organización y Coordinación de los servicios municipales actuantes en caso de Emergencia. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

Tema 52. Planes de Emergencia. Norma Básica de Protección Civil. Organigrama de Operatividad y actuación ante una situación de Emergencia. Elaboración de un catálogo de medios y recursos adscritos a un Plan de Emergencia Municipal.

Tema 53. La Protección de los Servicios Públicos.

Tema 54. La Autoprotección: Objetivos. Tipos de autoprotección. Planes de Autoprotección: Contenido.

Tema 55. Los Planes de Autoprotección de los Centros Escolares. Evacuación de Emergencia en Centros Escolares. Protocolos de actuación ante una Emergencia Escolar.

Tema 56. Prevención de Accidentes en el Hogar. Los Primeros Auxilios.

Tema 57. Actuación ante accidentes. Clasificación de los accidentes. Recogida y transporte de heridos. Puestos de socorro.

Tema 58. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de actuación. Derechos y deberes. Atribuciones.

Tema 59. Proyectos de simulacros de emergencias y accidentes. Evaluación de resultados y conclusiones tras la realización de simulacros de emergencias y catástrofes.

Tema 60. Reglamento General de Circulación: Vehículos Prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios del servicio de urgencias.

A N E X O

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,8.$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral otros procesos óseos, musculares o articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 1 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Francisco Javier Fernández Berrocal.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Asesor Jurídico.

E D I C T O

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Granada.

Hace saber: Que por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2008 ha aprobado las bases del concurso-oposición libre

convocado para cubrir una plaza de Asesor Jurídico, relacionándose a continuación:

B A S E S

1. Naturaleza y característica de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Asesor Jurídico, de la Escala de Administración Especial (Grupo A), Subescala Técnica, denominación: Asesor Jurídico, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 17 de junio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta las funciones asumidas y las tareas a desempeñar, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España y en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título Licenciado en Derecho.

d) Estar inscrito un mínimo de cinco años en el colegio de abogados, en calidad de ejerciente, previo a la presente convocatoria.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones Públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 38,62 € euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031.0308.85.0100111135 del Patronato Municipal de Deportes, en Caja Granada.

2. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2.1. Fase de concurso:

• Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

• Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

• La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

• Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1) Por experiencia profesional (máximo 7,00 puntos):

- Por haber desempeñado funciones en puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, en Ayuntamientos u Organismos dependientes de ellos de igual o más de 50.000 habitantes, por cada mes completo de servicio en plaza o puesto del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido, bajo relación jurídico-laboral o funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación, 0,12 puntos, hasta un máximo de 7,00 puntos.

- Por haber desempeñado funciones en puesto de trabajo, en Ayuntamientos u Organismos dependientes de ellos menos de 50.000 habitantes, y demás Administraciones Públicas en plaza o puesto del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido, bajo relación jurídico-laboral o funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación, 0,06 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2) Formación (máximo 3,00 puntos):

- Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por instituciones de carácter público (hasta un máximo de 1 punto), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: número de horas x 0,02 puntos. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración inferior a 400 horas.

- Por título Master relacionado con la plaza a que se opta con duración igual o superior a 400 horas, se valorará en 1,50 puntos (hasta un máximo de 1,50 puntos).

- Por cada ejercicio de oposición aprobado en igual o similar plaza que se ofrece en la convocatoria, siendo coincidente su denominación o su contenido funcional, 0,25 puntos, (hasta un máximo de 0,50 puntos).

• Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición y se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

• Fase de oposición:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: consistirá en la realización de una prueba tipo test de 100 preguntas, relacionadas con las materias del Anexo de la presente convocatoria, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. Cada tres respuestas mal contestadas restarán una correcta. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en efectuar por escrito durante 90 minutos como máximo un dictamen de entre dos propuestos por el Tribunal, que permita a este evaluar la aptitud del candidato y deducir el grado de capacitación profesional necesario para el ejercicio de las funciones propias asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado.

El dictamen versará sobre materias sustantivas y procesales de las materias a las que se refiere el temario de la convocatoria y el Tribunal Calificador indicará qué tipo de documentación podrán utilizar los aspirantes para la realización del dictamen y para su valoración se tendrá en cuenta:

a) La formación jurídica del candidato en las materias propias objeto de la convocatoria.

b) La actualización y suficiencia de su preparación mediante el conocimiento de las novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales en dichas materias.

c) La capacidad de argumentación jurídica y razonamiento lógico para alcanzar conclusiones validas, tanto formal como materialmente.

Al finalizar el segundo ejercicio, este será leído por el aspirante ante el Tribunal y se valorará la formación jurídica general para el puesto, la claridad y el orden de conceptos, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Si el Tribunal, consultado a tal efecto por su Presidente y por decisión mayoritaria de sus miembros, apreciara en cualquier momento de la exposición del ejercicio una manifiesta deficiencia de contenido, invitará al aspirante a retirarse y dará por concluido para aquel el desarrollo de la prueba, dejando sucinta motivación de ello en el acta de la sesión correspondiente.

• La calificación de la fase de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados, pudiéndose obtener en esta fase un máximo total de 10 puntos.

Puntuación final:

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

• En caso de empate, este se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

- Por último, la mayor edad del aspirante.

• El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario en practicas del aspirante que haya obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo.

3. Curso de formación.

El aspirante que supere el sistema selectivo deberá superar, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, un curso de prácticas de dos meses de duración. Se valorará preferentemente el interés demostrado y comportamiento, siendo causas inmediatas de baja como funcionario en practicas las siguientes:

a) Comportamiento deficiente o indisciplina o desobediencia.

b) No superar favorablemente la valoración final.

c) Falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

El curso será organizado por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada e impartido preferentemente por el Jefe de Servicios Generales que podrá solicitar la colaboración de otras dependencias del Ayuntamiento de Granada para que el aspirante pueda colaborar en las tareas inherentes al puesto al que se opta.

Al finalizar el curso de formación, el Jefe de Servicios Generales lo calificará de apto o no apto y lo elevará al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes para que el Pleno disponga su nombramiento como funcionario de carrera.

En caso de no superación de esta fase se repetirá el curso en su totalidad y, en el supuesto de no superarlo, se tendrá al aspirante por suspendido.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo que a tal efecto se facilitará por la Sección de Personal del PMD.

3.2. En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

- Justificantes de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

- Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c) y certificado oficial del 1.3.d) del colegio de abogados.

3.3 El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- La presentación de instancias se podrá hacer en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes de Granada, además de en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas

y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.5. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, dictará decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

- Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Organismo.

- Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Subsanaados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador se configurará, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, perteneciendo a este siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros y sus suplentes que deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

- Presidente: El Jefe de Servicios Generales del Organismo o funcionario público en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o funcionario público en quien delegue.

Vocales: En numero de cuatro, funcionarios de carrera y deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

- Vocal 1. El funcionario Jefe de la Sección de Personal del Organismo u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

- Vocal 2. Funcionario de carrera del Organismo.

- Vocal 3. Funcionario de carrera.

- Vocal 4. Funcionario de carrera.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

5.4. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren en ellos dichas circunstancias.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará

adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección y valoración de las pruebas escritas.

5.8. El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

5.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.10. El Secretario del Tribunal dará fe de lo actuado y tiene como responsabilidad el que las pruebas se desarrollen cumpliendo la legalidad vigente y con la máxima objetividad.

6. Lista de aprobados. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

6.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios el nombre del candidato que hubiese superado el concurso-oposición, elevando al Excmo. Sr. Presidente del Organismo la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

6.2. Se formará bolsa de trabajo con los opositores según puntuación obtenida en el proceso selectivo.

6.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta definitiva de aprobado, para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación acreditativa de los requisitos y méritos exigidos en las presentes bases.

6.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Organismo nombrará funcionario en prácticas al aspirante aprobado.

6.6. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

7. Base final.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de noviembre de 2008.- El Vicepresidente, (Dto. 01/07, de 18.6.07), Juan Ramón Casas Parandrés

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos, Libertades y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El ordenamiento jurídico administrativo.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación. Presentación de solicitudes, escrito y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción.

8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. Organización y competencias municipales y provinciales. La elección del Alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza.

11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

14. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad.

16. Los contratos administrativos de las entidades locales.

17. El sistema de financiación de los Ayuntamientos. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Las modificaciones del presupuesto. Control y fiscalización del presupuesto. La liquidación del presupuesto.

18. Régimen jurídico y organización del Ayuntamiento de Granada y de sus organismos autónomos. El Patronato Municipal de Deportes. Régimen jurídico y organización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

19. La responsabilidad en el funcionamiento del servicio del PMD Granada.

20. Los presupuestos del daño.

21. La obligación por negligencia administrativa.

22. La responsabilidad civil deportiva.

23. La asunción del riesgo.

24. La casuística relativa a daños causados con motivo de la práctica deportiva.

25. La responsabilidad del organizador de competiciones deportivas frente a los deportistas.

26. La utilización de las normas urbanísticas para la financiación y viabilidad de nuevos proyectos de instalaciones deportivas.

27. El aprovechamiento terciario y la dotación de servicios no deportivos para la construcción de nuevas instalaciones deportivas.

28. La planificación en el Ayuntamiento de Granada para mejorar el catálogo de instalaciones deportivas.

29. La incidencia del Plan General de Ordenación Urbana de Granada en el deporte.

30. Los usos complementarios en las instalaciones deportivas de Granada.

31. La enajenación de parcelas de uso deportivo por parte de la Administración Local.

32. Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en la Ley del Deporte de Andalucía.

33. La ordenación de las instalaciones deportivas en la legislación sobre deporte en Andalucía.

34. Perspectiva jurídico-urbanista en materia de instalaciones deportivas en Andalucía.

35. Planificación e inventario de las instalaciones deportivas en Andalucía.

36. Los usos deportivos en la legislación territorial y urbanística.

37. La planificación deportiva en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

38. El concepto de Plan Director de Instalaciones Deportivas.

39. Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.

40. Contenido y determinaciones de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.

41. Desarrollo en la regulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

42. Disposiciones normativas en materia de planificación de equipamientos deportivos.

43. El Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

44. La incidencia de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en la planificación de instalaciones deportivas.

45. Aspectos metodológicos en la planificación de infraestructuras en el Patronato Municipal de Deportes de Granada.

46. Bases previas para la formulación de un Plan Director de Instalaciones Deportivas, especial consideración al caso de Granada.

47. Bases y objetivos del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Granada.

48. La participación pública en la planificación de instalaciones deportivas.

49. Los planes de instalaciones deportivas de las entidades locales de Andalucía.

50. El sistema de instalaciones deportivas en Granada.

51. Las áreas de actividad deportiva en Granada.

52. La importancia de la seguridad y la salud de los trabajadores en el servicio público deportivo.

53. Las obligaciones del Patronato Municipal de Deportes de Granada en relación a los riesgos laborales.

54. La organización en prevención de riesgos laborales en el Patronato Municipal de Deportes de Granada.

55. Naturaleza y régimen de funcionamiento de los colegios profesionales de Andalucía.

56. Derechos y deberes de los colegiados en Andalucía.

57. La deontología profesional en Andalucía.

58. La abogacía y sus organismos rectores.

59. El abogado según el Estatuto General de la Abogacía Española.

60. Prohibiciones de los abogados.

61. Incompatibilidades y restricciones especiales de los abogados.

62. Relación del abogado con los Tribunales.

63. El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

64. Obligaciones éticas y la independencia del abogado.

65. El secreto profesional del abogado.

66. Requisitos básicos del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

67. Los Órganos de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Granada.

68. Objetivos específicos del Patronato Municipal de Deportes de Granada.

69. Los Organismos Autónomos Locales en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada.

70. El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

71. La admisión de las personas en los establecimientos públicos de Andalucía.

72. Principios generales del derecho de admisión en Andalucía. Servicios de admisión y vigilancia

73. Definición, limitaciones y condiciones del derecho de admisión.

74. Condiciones del Patronato Municipal de Deportes de Granada en materia de admisión.

75. El procedimiento disciplinario de los funcionarios de la administración local.

76. Las medidas cautelares en la jurisdicción contencioso-administrativa.

77. Acuerdo regulador de las relaciones entre el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada y el personal.

78. La Ley Orgánica de Protección de Datos.

79. La Agencia Española de Protección de Datos.

80. Perspectiva legal del tratamiento de datos personales.

81. Obligaciones que se derivan para el gestor deportivo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

82. La relación laboral de los deportistas profesionales.

83. Las retribuciones de los deportistas profesionales.

84. La libertad de expresión y sus límites. La propiedad intelectual: derechos de autor y derechos de imagen.

85. Organización de la prevención de la violencia deportiva en España.

86. La Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

87. La Comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

88. Aspectos legales de la prevención de la violencia en espectáculos deportivos.

89. La gestión de la atención al público en un modelo de calidad. Las cartas de servicio. Tratamiento de quejas y reclamaciones.

90. La calidad en los servicios públicos deportivos. Especial consideración en el caso del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Deportivo.

E D I C T O

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Granada,

Hace saber: Que por decreto de fecha 24 de noviembre de 2008 ha aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Deportivo, relacionándose a continuación:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Deportivo (Subgrupo C2), de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Denominación: Auxiliar Deportivo, mediante el sistema de concurso oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las Leyes 7/07, de 12 de abril, 30/84, de 2 de agosto, y 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y los Reales Decretos 896/91, de 7 de junio, y 364/95, de 10 de marzo, así como las bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 800/95, de 19 de mayo, o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 16 años.

c) Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2.1. Fase de concurso:

- Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

- Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Por méritos profesionales (máximo 6 puntos):

- 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de igual o más de 50.000 habitantes y Organismos Autónomos dependientes de ellos, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

- 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, Organismos Autónomos dependientes de ellos, y demás Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente.

- 0,01 punto, hasta un máximo de 1 punto, por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos, Organismos Autónomos dependientes de ellos, y demás Administraciones Públicas en plaza o puesto similar al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente.

- 0,01 punto, hasta un máximo de 1 punto, por cada mes trabajado en el sector privado, habiendo realizado funciones propias de la plaza a la que se opta, acreditado mediante los correspondientes contratos y fe de vida laboral.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Formación (máximo 2,0 puntos):

- Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por instituciones de carácter público (hasta un máximo de 1 punto), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: número de horas x 0,0025 puntos. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración inferior a 400

horas, para una duración superior se valorarán por 400 horas. Aquellos que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,005 puntos por curso.

- Por cada ejercicio de oposición aprobado en plaza igual, convocada con posterioridad al año 2000 por Ayuntamientos de 50.000 habitantes o más o por Organismos Autónomos dependientes de ellos, siendo coincidente su denominación o su contenido funcional: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada ejercicio de oposición aprobado en plaza similar, convocada con posterioridad al año 2000, siendo coincidente su denominación o su contenido funcional: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto

- Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición y se sumarán a la puntuación obtenida en dicha fase a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

2.2. Fase de oposición.

- Constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, 80 preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del anexo y que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Cada tres preguntas mal contestadas restará una bien.

2. Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre dos escogidos al azar de entre cinco posibles relacionados con las materias específicas del anexo, que serán elaborados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio. La duración será de una hora. La calificación del ejercicio será la media aritmética (entre 0 y 10 puntos) de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminando la más alta y la más baja de las mismas.

- La calificación de la fase de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

2.3. Puntuación Final.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

- En caso de empate, este se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

- Por último, la mayor edad del aspirante.

- El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo, en número igual, como máximo, al de vacantes contempladas en la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo que a tal efecto se facilitará en el Registro General del PMD.

3.2. En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

- Justificación documental de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, consistente en la aportación de fotocopia del anverso y reverso del documento, con anotación de que es copia del original, suscrita por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

- Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c).

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- La presentación de instancias se hará en el registro general del Patronato Municipal de Deportes o en alguna de las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.5. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

3.6. Los derechos de examen serán de 25,72 € euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031.0308.85.0100111135 del Patronato Municipal de Deportes, en Caja Granada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, dictará decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

- Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Organismo.

- Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

5. Tribunal.

El tribunal calificador que tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Un presidente y suplente.

- Cuatro vocales, titulares y suplentes.

- Secretario titular y suplente.

Debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente el miembro titular o el suplente a cada sesión que se celebre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos dichas circunstancias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, de la Ley 7/07, de 12 de abril.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección y valoración de las pruebas escritas.

El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Secretario del Tribunal dará fe de lo actuado, y tiene como responsabilidad el que las pruebas se desarrollen cumpliendo la legalidad vigente y con la máxima objetividad.

6. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

6.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Presidente del Organismo con propuesta de nombramiento de funcionarios.

6.2. Se formará bolsa de trabajo con los opositores que superen al menos un ejercicio de la fase de oposición, estableciéndose el siguiente orden:

- Un primer grupo formado por las personas que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición. La puntuación obtenida por los aspirantes será la media aritmética de ambos ejercicios, a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en la base 2.3.

- Un segundo grupo formado por las personas que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, cuya puntuación se sumará a la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, se dirigirá en atención a la mejor nota obtenida en el ejercicio y, de persistir, a la mayor edad del aspirante.

6.3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación original acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases, así como de los méritos alegados.

6.1. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrán ser nombrados

funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Organismo nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

6.3. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.4. De no tomarse posesión sin causa justificada en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

7. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente (P.D.), el Vicepresidente, Juan R. Casas Parandrés.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. La organización municipal.
3. Competencias municipales.
4. Los Presupuestos locales. Estructura y Tramitación.
5. La contratación en la Administración Pública.
6. El Personal al Servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El Personal Laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.
7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
8. El Ayuntamiento de Granada, su organización. El Patronato Municipal de Deportes, su organización.

MATERIAS ESPECIFICAS

9. La Ley del Deporte 10/90 de 15 de octubre. Contenido y desarrollo.
10. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz.
11. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de deportes.
12. Normas de seguridad en instalaciones deportivas, prevención de riesgos laborales en recintos deportivos. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
13. Aspectos conceptuales del deporte.
14. Planes y programas deportivos de la Junta de Andalucía.
15. Planes y programas deportivos del Patronato Municipal de Deportes del Ayto. de Granada.
16. El Plan Director de Instalaciones deportivas de Granada.
17. Las instalaciones deportivas del Ayto. de Granada. Características.
18. Permisos y autorizaciones en la organización de eventos deportivos. El voluntariado en las actuaciones deportivas.
19. Análisis y tendencias sociales del deporte. Encuesta sobre los hábitos deportivos de los españoles.

20. Los sistemas de calidad en las Corporaciones Locales, las cartas de servicios, especial referencia al Modelo Europeo de Calidad.

21. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática, en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Windows XP. Microsoft Office 2003.

22. La atención al usuario de la Administración Pública. Habilidades de comunicación. Tratamiento de usuario.

23. Ordenación y regulación de las actividades deportivas en la naturaleza, especial consideración de la ordenación del turismo activo.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plaza de Relaciones Laborales.

BASES GENERALES

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna de una plaza de Técnico en Relaciones Laborales encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, grupo de titulación «A», Subgrupo «A2», correspondiente a la Oferta de empleo Público del año 2004.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede. Al efecto, la celebración de las pruebas correspondientes al Turno de Promoción Interna, se realizarán con anterioridad a las del Turno Libre.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración Gral. del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento y pertenecer al subgrupo «C1», habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala al que se pertenece.
2. Estar en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.
3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
5. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, previa audiencia del interesado propondrá su exclusión comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 17 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales y homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidos de los mismos, así como la duración en horas.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Será su Presidente: El Secretario General de la Corporación y actuará como suplente el Interventor General.

Constará además de tres vocales designados por el Alcalde.

Como Secretario: Actuará el Vicesecretario General de la Corporación siendo su suplente el Tesorero del Ayuntamiento. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Docu-

mento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso. B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase B.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la Base III, de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora y media, de 1 tema de entre 2 extraídos al azar de los que figuran en el apartado A) Materias Comunes del programa anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas, de 2 temas entre 3 extraídos al azar de los que figuran en el apartado B) «Materias Específicas» del programa Anexo.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva consistente en desarrollar uno o varios supuestos prácticos que podrán constar de varios apartados propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga y versaran sobre el contenido de los temas incluidos en el apartado B) Materias específicas del programa Anexo.

Apartado A. Materias comunes

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación y principios de orga-

nización de la Administración Pública. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2. Régimen Local Español. Regulación y Principios Constitucionales. El Municipio: Organización, funcionamiento y competencias. La Provincia.

Tema 3. La actividad de las administraciones Públicas: Derechos de los ciudadanos, archivos y registros, términos y plazos.

Tema 4. Los actos administrativos: Requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.

Tema 6. El Presupuesto de las Entidades Locales

Apartado B. Materias específicas

Tema 1. Fuentes internas del derecho del trabajo. La Constitución y la Ley laboral. Consideración especial de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La Jurisprudencia Laboral. La Costumbre laboral.

Tema 2. El Convenio Estatutario. Sujetos, procedimiento de negociación y contenido. Comisión Paritaria e interpretación del Convenio. Referencia a los Convenios Colectivos Extraestatutarios y Acuerdos de Empresa.

Tema 3. El contrato de trabajo. Concepto y caracteres. Sujetos del contrato de trabajo. La formalización del contrato. Comunicación del contenido. El período de prueba.

Tema 4. Modalidades del contrato de trabajo. Clases. Indefinido. De duración determinada (estructural y formativo). Contratación a tiempo parcial.

Tema 5. Efectos jurídicos de la contratación laboral irregular en las Administraciones Públicas. Relación laboral especial del personal de alta dirección.

Tema 6. El tiempo de trabajo. La jornada y el horario de trabajo. Jornadas de trabajo Descansos y vacaciones. Las excedencias.

Tema 7. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 9. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El contrato de trabajo.

Tema 10. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 11. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales I: Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social.

Tema 12. Los Derechos de los funcionarios locales II: Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 13. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14. La prestación del salario. Regulación y estructura. Pago y protección legal.

Tema 15. Retribuciones de los funcionarios públicos de las corporaciones Locales. Estructura y régimen jurídico.

Tema 16. La Libertad Sindical. Titularidad y contenido de la libertad sindical. Derecho de los trabajadores y de los sindicatos y la mayor representatividad sindical. La representación de los funcionarios en las Administraciones Públicas. La

negociación colectiva de los funcionarios. Pactos y acuerdos colectivos.

Tema 17. El sistema español de seguridad social. Su organización en regímenes. Particularidades de los funcionarios de la Administración Local integrados en el Régimen General. El INSS y la TGSS.

Tema 18. La colaboración en la gestión. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 19. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 20. La cotización. Elementos de la cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción.

Tema 21. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario. Requerimientos y actas de liquidación.

Tema 22. La acción protectora. Clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.

Tema 23. La incapacidad Temporal. Situaciones protegidas y beneficiarios. Dinámica de la prestación y cuantía. La protección por maternidad y riesgo durante el embarazo. Situaciones protegidas y beneficiarios. Dinámica de las prestaciones y cuantías.

Tema 24. La prestación de jubilación en su modalidad contributiva. Las jubilaciones con edad reducida y jubilaciones anticipadas. Particularidades de los funcionarios públicos.

ANEXO II

BAREMO CONCURSO

Méritos Académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en una plaza de subgrupo C1, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, en una plaza del subgrupo C1, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido reconocidos u homologados e impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente:

- De 20 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 50 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración.

Huelva, 15 de diciembre de 2008.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2008, del Colegio Concertado Ciudad de los Niños, de extravío de título de EGB. (PP. 3934/2008).

Colegio Concertado Ciudad de los Niños.

Se hace público el extravío del título de EGB de don José Antonio Moreno Dimas, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de noviembre de 2008.- El Director, Eugenio Ruiz Alcántara.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fuerza del Trabajo, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 39/2009).

La Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Fuerza del Trabajo, con domicilio social en Lepe (Huelva), calle Las Monjas, número 51, y CIF F11049418, reunida con carácter universal el día 1 de enero de 2009, ha adoptado por unanimidad y conforme a lo establecido en los artículos 108 y 102 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, los siguientes

A C U E R D O S

1. La transformación de la cooperativa en una sociedad mercantil de responsabilidad limitada.
2. El cambio de su actual denominación social por el de «Pesqueras Alfonso, S.L.».

Lepe, 1 de enero de 2009.- La Administradora Única, Bella Rocío Alfonso Ferrera.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63